BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN: Ministerio de Justicia e Instrucción Pública - Antiguo Cabildo (Bolivar 65)

Buenos Aires, Martes 6 de Noviembre de 1917

AÑO XXV NÚM. 7132

AVISO

MINISTERIO DE JUSTICIA E I. PÚBLICA

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que por supresión de los agentes y comisionistas, los pedidos de compra y subscripción de la Jurisprudencia, deberán ser hechos personalmente o por correo al Administrador de la Oficina de Publicaciones del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública (Bolivar 65) altos, con inclusión del importe correspondiente.

La remisión se hará a vuelta de correo y por cuenta de la Oficina.

El precio de cada tomo del último año, es de $ 3.50 y los correspondientes a años anteriores es de $ 5 m/n. El último ejemplar aparecido es el de Septiembre de 1914.—Buenos Aires, Agosto de 1917.

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893, Art. 1o).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Gobernación del Chaco. — Aumento de personal de policía

Buenos Aires, Octubre 24 de 1917.

Vista la precedente nota de la Dirección General de Territorios Nacionales, y

Considerando:

Que con motivo de la entrega a la Policía del Territorio del Chaco, de los fortines que estaban a cargo de la autoridad militar en la costa del Rio Bermejo del mismo Territorio se hace indispensable para atenderlos y ejercer un regular servicio de vigilancia en esa importante zona, aumentar el personal de Policía de la misma,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1o Autorízase a la Gobernación del Territorio Nacional del Chaco a aumentar, a acontar desde el 1o de Noviembre próximo hasta el 31 de Diciembre del corriente año, el personal de policía que debe atender el servicio de vigilancia en la zona de la costa del Río Bermejo, en la siguiente forma: (2) dos Sargentos a ($ 85 m/n) ochenta y cinco pesos moneda nacional cada uno; (8) ocho Cabos a ($ 75 m/n) setenta y cinco pesos moneda nacional cada uno; (40) cuarenta gendarmes a ($ 60 m/n) sesenta pesos moneda nacional cada uno.

Art. 2o El importe de seis mil trescientos cuarenta pesos moneda nacional, ($ 6.340.00 m/n), a que asciende el presente gasto se imputará al Anexo B, Inciso 18, Item 3 del Presupuesto vigente.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, dese al R. N. y archívese.

IRIGOYEN. — R. GÓMEZ. — J. S. SALINAS. — D. E. SALABERRY. — ELPIDIO GONZÁLEZ. — F. ALVAREZ DE TOLEDO. — P. «TORELLO».

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Adscripción al Ministerio de un Secretario de Legación

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1917.

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1o Déjase sin efecto el Decreto de fecha 30 de Junio del año en curso, en lo relativo al traslado del Secretario de Legación de primera clase, Señor Julián E. Portela a la Legación de la República en Bolivia, quien a su pedido queda adscripto al Departamento de Relaciones Exteriores, por el término de dos meses

Art. 2o Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Secretarios de Legación adscriptos al Ministerio — Declaración relativa a los Señores Atilio D. Barilari y Adolfo J. de Urquiza.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1917.

Considerando que los Señores Secretarios de Legación adscriptos al Ministerio, Atilio D. Barilari y Adolfo J. de Urquiza, desempeñan funciones transitorias en este Departamento.

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1o Declárase comprendidos en el artículo 2o del Decreto de 29 de Septiembre del año en curso, a los Señores Secretarios de Legación Atilio D. Barilari y Adolfo J. de Urquiza.

Art. 2o Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Nombramiento de Juez de Paz y Encargado de Registro Civil de Macachín (Pampa).

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1917.

M. 316.—Vista la comunicación adjunta,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Juez de Paz y Encargado de Registro Civil Suplente de Macachín (Pampa Central) a contar del 17 del corriente, a D. Fernando Tuzio (hijo).

Art. 2o Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Colegio del Sagrado Corazón de Jesús de La Plata. — Incorporación a la Escuela Superior de Comercio de esa ciudad

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1917

Vista la precedente nota del Director del Colegio del Sagrado Corazón de Jesús de La Plata, solicitando se le acuerden los beneficios de la ley respectiva para los cursos de 4o y 5o años de la enseñanza comercial; de acuerdo con lo informado al respecto por la Inspección General de Enseñanza Secundaria y la Sección Escolar del Departamento Nacional de Higiene,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1o Acuérdase al Colegio del Sagrado Corazón de Jesús de La Plata incorporación a la Escuela Superior de Comercio de esa ciudad para el 4o y 5o años de los cursos de Peritos Mercantiles, pudiendo rendir los exámenes correspondientes en el presente curso escolar, los alumnos que se encuentren en condiciones reglamentarias.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Escuela Normal Mixta de Azul. — Reconocimiento de servicios de profesores

Buenos Aires, 31 de octubre de 1917.

2a. 32/16. — Visto este expediente del que resulta que los Profesores Sr. Mildonio L. Sánchez y Srta. María E. Bruno han prestado servicios sin interrupción en la Escuela Normal Mixta del Azul, teniendo, por lo tanto, derecho a la percepción de los haberes que reclaman, por enero y febrero de 1914 la Srta. Bruno y desde el 1o de enero al 4 de junio del mismo año el Sr. Sánchez, y en atención a lo expuesto por la Contaduría General en su informe precedente

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1o Ratifícase la resolución del Consejo Nacional de Educación de fecha 25 de agosto de 1915 que obra a fs. once (11) de este expediente y, en consecuencia, vuelva a la Contaduría General para que practique la correspondiente liquidación de los haberes a que se hace referencia y fecho, resérvese a fin de solicitar oportunamente del H. Congreso los fondos necesarios para su pago, por corresponder su imputación a un ejercicio económico vencido.

Art. 2o Comuníquese, publíquese etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Ministerio de Guerra

Dirección General de Arsenales de Guerra. — Adquisición de máquinas de agujerear y tornos a pedal.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1917.

Vista la nota que antecede de la Dirección General de Arsenales de Guerra,

El Poder Ejecutivo de la Nación — en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art 1o Autorízase a la Dirección General de Arsenales de Guerra, para que

adquiera 11 máquinas para agujerear a columna y pedal, para agujerear hasta 15 mm, en $ 2.750 m/n, 11 tornos a pedal con juegos de ruedas dentadas de 1 mt. entre puntas, en $ 7.150 m/n, 39 máquinas para ajugerear, a columna, movimiento a pedal para agujeros hasta 13 mm., en $ 7.410 m/n, o sea un total de $ 17.310 m/n, cuya adquisición se hará de acuerdo con el artículo 33 de la Ley de Contabilidad, parágrafo 3o de la misma, imputándose a la cuenta «Reposición Elementos de Guerra», Acuerdo Noviembre 20 de 1916.

Art. 2o El Ministerio de Hacienda dispondrá la entrega a la Dirección General de Arsenales de Guerra de la expresada suma.

Art. 3o Comuníquese, publíquese en el B. M., 1a Parte, y pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

IRIGOYEN. — ELPIDIO GONZÁLEZ. — R GÓMEZ. — D. E. SALABERRY. — H. PUEYRREDÓN. — J. S. SALINAS.

Ministerio de Obras Públicas

Nombrando en Comisión Vocal del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación al Ingeniero Carlos A. Uttinger.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1917.

Encontrándose vacante un cargo de Vocal en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase en Comisión Vocal del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, al Ingeniero Carlos A. Uttinger.

Art 2o De conformidad con lo establecido en el artículo 3o de la Ley 8889 solicítese oportunamente el acuerdo correspondiente del H. Senado de la Nación.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Ley No 10253.—Modificando la No 8868

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc.

Sancionan con fuerza de Ley:

Art. 1o Modifícase el inciso 1o del artículo 6o de la Ley No 8868, en la forma siguiente:

1o Los concesionarios constituirán una sociedad anónima con un capital de cinco millones de pesos moneda nacional oro sellado, dividido en acciones, de las cuales serán ordinarias las correspondientes a la mitad del capital mencionado, y las correspondientes a la otra mitad, serán preferidas, gozando de un interés fijo de cinco por ciento anual como única compensación de dichas acciones. Las primeras serán totalmente subscriptas por la sociedad concesionaria, y las segundas serán tomadas en su totalidad por el Gobierno Nacional, pudiendo entregar éste su parte de capital en efectivo o en títulos de deuda externa a la par de cinco por ciento de interés y uno por ciento de amortización acumulativa.

Si las utilidades fueran insuficientes para cubrir el dividendo preferencial, el saldo adeudado será pagado con los beneficios de los años subsiguientes, sin interés por el retardo. Se considerarán utilidades o beneficios las sumas en que las entradas brutas excedan a los gastos realmente efectuados en la explotación del establecimiento industrial, exceptuando el fondo de reserva exigido por el Código de Comercio.

Art. 2o Autorízase al Poder Ejecutivo para que una vez normalizada la situación financiera, en su concepto, fije la fecha en que empezarán a regir nuevamente los plazos acordados por la Ley número 8868.

Art. 3o Comuníquese al Poder Ejecutivo

Dada en la sala de sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires a trece de Septiembre de mil novecientos diez y siete.

PELAGIO B. LUNA — MARIANO DEMARIA
B. Ocampo — *Carlos G. Bonorino*

Registrada bajo el No 10253.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1917.

Habiendo quedado de hecho aprobado el presente proyecto de Ley No 10253 en virtud del artículo 70 de la Constitución Nacional, promúlguese y previas las comunicaciones correspondientes, archívese.

TORELLO

Ley 10286. — Concesión al Ingeniero Arturo Castaño para construír un puerto en la Bahía de San Borombón y varios ramales férreos.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1o Concédese al Ingeniero Arturo Castaño el derecho de construír y explotar un puerto comercial en la Bahía de San Borombón, en las inmediaciones del paralelo 36 de latitud Sud, con capacidad para buques hasta de 30 pies de calado, debiendo determinarse el punto por el Poder Ejecutivo al aprobar el proyecto de las obras que presentará el concesionario.

Art. 2o Para la construcción del puerto y sus accesorios el concesionario podrá disponer de una extensión de quince mil metros lineales en la ribera, dentro de cuya extensión no podrá el Gobierno acordar otra concesión.

Art. 3o El concesionario adquirirá la propiedad de los terrenos que gane al mar con las obras que ejecute, menos aquellos que la Nación necesite para edificios fiscales, depósitos de carbón para la escuadra, calles, plazas y otras instalaciones de interés público, los cuales se determinarán en los planos definitivos que aprobará el Poder Ejecutivo.

Art. 4o El sistema general de las obras consistirá en una serie de muelles con las vías férreas, guinches, depósitos y demás acomodos necesarios para el comercio y para la navegación.

Art. 5o Los estudios preliminares y el anteproyecto con el presupuesto de máxima, serán presentados por los concesionarios a la aprobación del Poder Ejecutivo dentro de seis (6) meses contados desde la promulgación de esta ley; el proyecto definitivo, con el cómputo métrico, el análisis de precios, los pliegos de condiciones y el presupuesto se presentarán dentro de los doce meses (12) siguientes y a contar desde la fecha de su aprobación las obras serán empezadas dentro del término de un año y terminadas dentro de los ocho (8).

Art. 6o El concesionario cobrará a los buques que hagan uso del puerto los derechos de entrada, de permanencia de guinche, de almacenaje y eslingaje, desde que se presten estos servicios con arreglo a las tarifas que fijará con aprobación del Poder Ejecutivo, las cuales no podrán ser mayores que las que rijan en la capital federal.

Art. 7o Los buques de la escuadra nacional entrarán al puerto y harán las operaciones que requiera el servicio público, sin abonar derecho alguno.

Art. 8o Los materiales, máquinas y útiles que se introduzcan del extranjero para la construcción y la explotación del puerto, estarán libres de derechos de Aduana.

Art. 9o El contrato se reducirá a escritura pública dentro de los tres meses (3) siguientes a la aprobación del anteproyecto a que se refiere el artículo 5o; y en esa ocasión los concesionarios depositarán en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Poder Ejecutivo, la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000 m/n) en títulos nacionales de renta o en efectivo, como garantía del cumplimiento del contrato, cuya suma le será devuelta cuando haya invertido en la construcción de las obras un valor equivalente al triple de dicha suma.

Art. 10 Si el contrato no fuese firmado dentro del plazo antes fijado, quedará sin efecto la concesión; si no se empezaran las obras en el plazo establecido por esta ley, quedará tambien sin efecto la concesión, con pérdida del depósito, el cual será transferido directamente por el Banco de la Nación Argentina a la orden del Consejo Nacional de Educación; si no se terminaren en el plazo fijado, pagará una multa de cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.000 m/n) por cada mes de retardo y caducará la concesión si pagara dos años de multa sin terminar las obra. Será eximido el concesionario de las penas antes establecidas si por caso fortuito o fuerza mayor no hubiera podido cumplir por su parte las obligaciones del contrato.

Art. 11 Este contrato durará noventa y nueve años (99) y a su vencimiento el puerto y las obras anexas pasarán en propiedad a la Nación, sin otra formalidad y sin indemnización alguna para el concesionario.

Art. 12 Concédese igualmente al Ingeniero Arturo Castaño el derecho de construir y explotar una línea férrea que arrancando de la costa de la Bahía de San Borombón en las proximidades del paralelo 36, termine en Trenque Lauquen pasando por las Flores, Tapalqué y San Carlos de Bolívar; un ramal de las Flores a Junín pasando por Saladillo, 25 de Mayo y Bragado; otro ramal de Pila al Azul pasando por Rauch y otra línea que una el pueblo de Chascomús con la línea principal, cerca del punto de arranque de ésta.

Art. 13 La vía será de trocha de un metro seiscientos setenta y seis milímetros (1,676 m.).

Art. 14 A los veinticuatro (24) meses de la promulgación de esta ley, el concesionario presentará a la aprobación del Poder Ejecutivo los estudios, planos y pliegos de condiciones completos de las líneas; los trabajos deberán ser comenzados dentro de los seis meses (6) contados desde la aprobación de los planos; a los diez meses (10) siguientes deberá estar terminada una extensión no menor de cincuenta kilómetros (50 km.) de vía principal y todas las líneas deberán quedar completamente terminadas a los cinco (5) años de iniciados los trabajos.

Art. 15 El concesionario incurrirá en una multa de veinte mil pesos moneda nacional ($ 20.000 m/n) si las obras no se terminasen dentro del plazo establecido.

Art. 16 Fijada por el Poder Ejecutivo en el pliego de condiciones la multa a que se refiere el art. 6o de la ley número 5315, la concesión caducará en la parte no construída, si agotado el depósito el concesionario llegare a adeudar dos meses de multa o si abonase estas durante seis (6) meses.

Art. 17 Dentro de los treinta (30) días de promulgada la presente ley, el concesionario depositará en el Banco de la Nación Argentina, a cuenta de la garantía exigida en el artículo 4o de la ley No 5315, la cantidad de veinticinco pesos moneda nacional ($ 25,00 m/n) por cada kilómetro de vía. Si el depósito no se efectuase dentro del plazo fijado, se considerará como no acordada la concesión.

Si el contrato no se firmase dentro de los seis meses contados desde la promulgación de esta ley, ni se integrase el depósito a que se refiere el artículo 4o de la ley número 5315, se declarará caduca la concesión y el concesionario perderá la suma depositada, que será transferida por el Banco de la Nación Argentina a la orden del Consejo Nacional de Educación.

Art. 18 Esta concesión se sujetará en un todo a la ley número 5315, reglamentaria de concesiones de ferrocarriles.

Art. 19 Una vez normalizada la situación financiera en concepto del Poder Ejecutivo, éste fijará la fecha, en que empezarán a regir los términos para la presente concesión.

Art. 20 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintiocho de Septiembre de mil novecientos diez y siete.

PELAGIO B. LUNA — MARIANO DEMARIA
Adolfo Labougle — *Carlos G. Bonorino*

Registrada bajo el No 10286.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1917.

Habiendo quedado de hecho aprobado el presente proyecto de ley No 10286, en virtud del artículo 70 de la Constitución Nacional, promúlguese y previas las comunicaciones correspondientes, archívese.

TORELLO

Ley 10295.—Ampliando los fondos votados para las obras del Puerto de Quequén.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Art. 1o Amplíase en un millón de pesos oro sellado, los fondos destinados a la terminación de las Obras del Puerto de Quequén de acuerdo con los términos de la ley número 5705.

Art. 2o La ampliación a que se refiere el artículo anterior se destinará a prolongar las escolleras y demás obras complementarias que el Poder Ejecutivo repute conveniente para la terminación del puerto y su utilización como puerto de ultramar.

Estas obras no podrán tener principio de ejecución hasta tanto el Poder Ejecutivo no apruebe los planos y presupuestos definitivos de las mismas.

Art. 3o Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de sesiones del Congreso Argentino en Buenos Aires a veintinueve de Septiembre de mil novecientos diez y siete.

PELAGIO B. LUNA — MARIANO DEMARÍA.
Adolfo J. Labougle — *Carlos G. Bonorino.*

Registrada bajo el No 10295.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1917.

Habiendo quedado de hecho aprobado el presente proyecto de ley No 10295 en virtud del Art. 70 de la Constitución Nacional promúlguese y previas las comunicaciones correspondientes, archívese.

TORELLO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior

Comodoro Rivadavia.—Fijación del límite Norte de su éjido.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1917.

Visto este expediente iniciado por la Dirección General de Explotación de Petróleo de Comodoro Rivadavia en el que solicita se deje fuera de la jurisdicción Municipal de Comodoro Rivadavia los campamentos de la Explotación por considerar que esta medida es necesaria a los fines que se indican, y

Considerando:

Que la población obrera de la Explotación vive fuera del éjido del pueblo de Comodoro Rivadavia, en casas pertenecientes a la Empresa y esta se encarga de todos los servicios Municipales como ser, limpieza, aguas corrientes, alumbrado etc., sin intervención alguna de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia

Atento lo informado por la Dirección General de Territorios Nacionales,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

Art. 1o Señalar como línea límite por el Norte del éjido Municipal de Comodoro Rivadavia la que partiendo de la extremidad del muelle al Norte del pueblo, es decir del faro conocido con el nombre de Muelle Comodoro Rivadavia, pase por el límite Norte de los lotes 73, 74, 79, 80 y 85 y desde el esquinero Noroeste de este último al esquinero Sudoeste de la propiedad «Sociedad Rural», siguiendo el límite Sud de la misma y su prolongación hasta el límite del éjido señalado por la Dirección General de Tierras y Colonias.

Art. 2o Hágase saber, publíquese, y fecho, archívese.

R. GÓMEZ

Santa Rosa (Pampa). — Instalaciones de mesas receptoras de votos.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1917.

Visto este expediente en que la Municipalidad de Santa Rosa (Pampa) solicita se apruebe la ubicación de las mesas receptoras de votos para las elecciones de Concejales a efectuarse el día 25 de Noviembre próximo, atento lo manifestado por la Gobernación y lo informado por la Dirección General de Territorios Nacionales.

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

Las mesas receptoras de votos para las elecciones a efectuarse en Santa Rosa (Pampa) se instalarán en los siguientes locales:

Mesa No 1 en el edificio Municipal.
» » 2 en la escuela de niñas.
» » 3 en la ex-escuela No 3 (Pellegrini esquina Quintana).
Mesa No 4 en el edificio de la «Sociedad Italiana».
Mesa No 5 en la escuela Sarmiento.
» » 6 en la escuela No 38.
» » 7 en la escuela de Aplicación (Normal).

Hágase saber, tómese razón y archívese.

R. GÓMEZ

Ministerio de Hacienda

Gran Destilería Buenos Aires «Cusenier». —Sobre exportación de bebidas alcohólicas a Bolivia.

Exp.-2408-I-1917-Impuestos Internos-E.-Exp.-668-C-1917. — Señor Ministro: Esta

Administracción mantiene su opinión manifestada en el expt. 65-H-1915 de que no considera necesaria, para justificar las exportaciones de bebidas alcohólicas la presentación del certificado extranjero de análisis practicado en el punto de llegada; pero en presencia de la resolución ministerial de fecha Mayo 5 de 1915 dictada en ese expediente está obligada a exijir ese análisis en todos los casos.

Ahora bien: tratándose de exportaciones a efectuarse por puntos donde, segun la sociedad recurrente, no es posible llenar esa formalidad, podría tal vez, aún dentro del criterio que forma la resolución citada, autorizar V. E. a darlas por comprobadas sin ese requisito, una vez cumplidos los que establecen los artículos 306 a 308 del D. R. de la ley 3764. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1917 — J. M. Ahumada.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1917.

1139-V-. — Vuelva a la Administración General de Impuestos Internos para que, en casos como el que motiva las presentes actuaciones, aplique el criterio que aconseja en la última parte de su precedente informe.

Publíquese con inserción del informe citado, comuníquese, etc.

SALABERRY

Ministerio de Obras Públicas

Administración de los Ferrocarriles del Estado.—Ubicación de un galpón de calderería en sus talleres de Tafí Viejo.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1917.

Exp. 7987-F-917. — Visto los planos y demás documentos que presenta la Administración de los Ferrocarriles del Estado para su aprobación, relativos a un proyecto y ubicación de un galpón de calderería en sus talleres de Tafí Viejo, manifestando que es necesario un local exclusivo para la reparación de las calderas.

Atento lo manifestado por la Dirección General de Ferrocarriles de que nada obsta para acceder a lo solicitado,

El Ministro de Obras Públicas; —

RESUELVE:

Autorizar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para llevar a cabo la obra de referencia, de acuerdo con la documentación presentada y presupuesto de ($ 94.675,15 m/n) noventa y cuatro mil seiscientos setenta y cinco pesos con quince centavos moneda nacional, que se aprueban.

Publíquese y pase a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

TORELLO

Administración de Ferrocarriles del Estado.— Construcción obras de desagüe en el Km. 700 y 607 de su línea de Mazán a Tinogasta.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1917.

Exp. 10738-F-916.—Visto los planos y demás documentos que la Administración de los Ferrocarriles del Estado eleva para su aprobación, demostrativos de las obras de desagüe que proyecta llevar a cabo entre el Km. 600 y 609, de su línea de Mazán a Tinogasta, las que se ejecutarán con el fin de asegurar la conservación de terraplenes a la vez que evitar el estancamiento de aguas que llegan a constituir focos de enfermedades palúdicas.

Teniendo en cuenta que, como lo informa la Dirección General de Ferrocarriles, nada obsta para que se preste la aprobación solicitada,

El Ministro de Obras Públicas;

RESUELVE:

Autorizar a la mencionada Administración a efectuar las obras de que se trata, de acuerdo con los documentos presentados y el presupuesto de $ 18.752,03 m/n (diez y ocho mil setecientos cincuenta y dos pesos con tres centavos moneda nacional) que se aprueban, debiendo, antes de iniciarlas, remitir a la Dirección General de Frrocarriles los cálculos demostrativos de que las obras de arte proyectadas satisfacen las prescripciones del reglamento de puentes en vigencia.

Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

TORELLO

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico. — Renovación del revestimiento del túnel entre los Kms. 1/034 y 1/062 — Sección Trasandino Argentino.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1917.

Exp. 7994-F-917.—Visto que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, presenta para la aprobación correspondiente, el plano demostrativo del nuevo perfil adoptado para llevar a cabo la renovación del revestimiento del túnel entre los Kms. 1/034 y 1/062 — Sección Trasandino Argentino, y

Atento que la Dirección General de Ferrocarriles manifiesta que si bien no es posible determinar con exactitud la estabilidad del nuevo perfil, pues no pueden conocerse con precisión los esfuerzos a que el revestimiento estará sometido puede aprovecharse el proyectado por la Empresa por cuanto presenta á una resistencia muy superior a la que ofrece el que actualmente existe, indicando a la vez, la conveniencia de que se establezcan en el nuevo revestimiento, placas de referencia ligadas por una nivelación tan exacta como sea posible, a fin de tener una base para futuras comprobaciones,

El Ministro de Obras Públicas —

RESUELVE:

Aprobar en la forma aconsejada por la Dirección General de Ferrocarriles el plano de que se trata.

La Dirección General de Ferrocarriles fijará el plazo que estime conveniente para la iniciación y término de estas obras.

Publíquese, y vuelva a la citada repartición, a sus efectos.

TORELLO

Ferrocarriles del Estado — Construcción de una estación en el Km. 459/961/59 del Ferrocarril Central Norte Argentino.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1917.

Exp. 8982-F-917. — Visto este expediente por el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete a la aprobación correspondiente al plano, memoria descriptiva y presupuestos relativos a las obras que se propone llevar a cabo en el Km. 459/961/59 de la línea principal del Ferrocarril Central Norte Argentino, donde se ha proyectado construir una estación, limitándose por ahora a la previsión y ejecución de aquellas instalaciones que relacionándose con el movimiento de los trenes tienden a facilitar los servicios del tráfico en la Sección Sud de Añatuya, dada la distancia que media entre las estaciones adyacentes, y

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles, la que manifiesta que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Autorizar a la Administración de Ferrocarriles del Estado para llevar a cabo la ejecución de la obras de que se trata, de acuerdo con los documentos presentados y su presupuesto de ($ 27.804,07 m/n) veintisiete mil ochocientos cuatro pesos con siete centavos moneda nacional, que se aprueban.

Publíquese, y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

TORELLO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geologia e Hidrología

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Exp. M-1172-917. — Buenos Aires. Agosto 7 de 1917. — El que suscribe, Humberto Mazzoncini, de profesión técnico dibujante, domiciliado en Buenos Aires, calle Acevedo Nº 18, ante el Señor Director General de Minas, se presente y expone: Que deseando explorar, para substancias de la primera categoría, la región que se expresa más abajo, solicita el correspondiente permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, Distrito Minero de Milla Michicó y Malal Caballo. — La zona que solicito se ubicará en forma de un rectángulo de seis mil metros (6.000 metros) de largo en dirección Sud Norte por tres mil trescientos treinta y tres metros (3.333 metros) de ancho, tal que su vértice Sud Este coincida con la confluencia de los Arroyos Atreuquito y Milla Michicó, el terreno no está cercado, alambrado ni cultivado y supongo que es de propiedad fiscal. — En la exploración se emplearán cuatro operarios con las herramientas usuales. — Saluda al Señor Director General con el mayor respecto. — Humberto Mazzoncini. — Presentada esta solicitud hoy siete de Agosto de mil novecientos diez y siete, a la una y cuarenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. —Conste: Garrido. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1917, — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén secretario. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1917. — Señor Director General. Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Distrito Minero de Milla Michicó y Malal Caballo). Para evitar toda superposición con el permiso de cateo concedido en el expediente D-1635-916, el interesado modificó el límite Norte de la zona solicitada. — Dicha zona ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina dentro de los siguientes límites: Al Sur una recta de dirección Este Oeste, que pasa por la confluencia de los Arroyos Atrauquito y Milla Michicó. — Al Este, una recta de dirección Norte Sur que pasa por la misma confluencia. — Al Oeste, una paralela al límite Este que dista de este último tres mil trescientos treinta y tres metros. — Finalmente, al Norte, una recta paralela al límite Sur Oeste de la mina Juanita y que dista de este último mil metros al Sur Oeste. — A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud, son suficientes. El interesado no posee ninguna otra concesión o solicitud de permiso de cateo anterior, situado a menos de dos mil metros del presente, estando libre según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1917. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca, Subdirector General. E. 3 Nbre. Nº 903-v-15 noviembre.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de los Andes.

Exp. B-0859-917. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — El que suscribe, Pablo E. Bonfanti Passini, de profesión minero, domiciliado en la Ciudad de Jujuy, ante el Señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de minerales de la segunda categoría, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas situada en el Territorio Nacional de los Andes, que deberá ubicarse en la siguiente forma. Tomaremos como punto eje la confluencia del Río Ururi con el Río Grande, en la medianera del lecho de este último en el mismo punto divisorio entre la Provincia de Jujuy y la Gobernación de los Andes, según establece la compilación de leyes y decretos de la provincia de Jujuy y seguiré por la línea de dicho límite, aguas arriba del Río Grande o de la Quebrada, determinando una poligonal de 10.000 metros en la dirección mencionada rumbo Oeste. — Desde el mismo punto eje o A y en dirección de la línea que desde este punto va al mojón del Cerro Cabalonga con dirección Sud, Sud Este, trazaremos una recta de 2.000 metros. Del punto terminal a Oeste de la poligonal primera o C., construiremos una paralela a la dirección de la segunda línea hasta encontrar la cuarta que construída sobre el punto terminal de la segunda o B. y en dirección Oeste, cerrará el rectángulo en D y cuya superficie total es de 2.000 hectáreas. — Adjunto un croquis. — Será justicia: — Pablo E. Bofanti Passini. — Presentada esta solicitud por el empleado de la Dirección de Minas, Don José Sprovieri, hoy siete de Junio de mil novecientos diez y siete, a las tres pasado meridiano. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Junio 9 de 1917. Devuélvase el duplicado al interesado, exigiéndole la reposición de sellos correspondientes y fecho, pase a Minas, a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca, Subdirector General. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1917. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo. — Según declaraciones del solicitante, el objteto de la exploración no comprenderá las sustancias de aprovechamiento común, y, en los trabajos, serán empleados cuatro operarios con las herramientas correspondientes. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de 2.000 metros del presente. La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro de los siguientes límites: Al Nor-Oeste, una poligonal de diez mil metros de longitud que, arrancando de la confluencia de los Ríos Ururi y Grande, siga el curso de este último, aguas arriba de dicha confluencia. — Al Sur Este, una poligonal paralela a la anterior. — Al Nord Este, la recta que une la confluencia de los Ríos Ururi y Grande, con el Cerro Cabalonga. — Finalmente, al Sur Oeste, una recta paralela al límite Nord Este. Esta Oficina no puede afirmar que la zona así definida se encuentre enteramente situada dentro del Territorio Nacional de Los Andes, pero el interesado está conforme en que, en todo cuanto se refiere a jurisdicción, el permiso solicitado se conceda bajo su exclusiva responsabilidad. Esta Oficina cree que en estas condiciones, no hay inconveniente en ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires. Septiembre 27 de 1917. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — Fdo.: E. Hermitte, Dirección General.
E. 3 Nbre. Nº 900-v-15 noviembre.

Petición de la Mina «Arethusa», situada en el Territorio Nacional de Los Andes.

Exp. E-802-916. — Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1916.— Sr. Director General de Minas, Geología é Hidrología. — J. M. de Ezcurra, en el expediente E-802-916, conformándome a las disposiciónes del Código de Minería, cumplo con acompañar los tres números del Boletín Oficial, 6810, 6815 y 6822, fechas 4, 10 y 18 de Octubre último, registrando los edictos relacionados con el denuncio que he hecho de la mina de borato «Arethusa», en la boratera Alumbrillo, del Territorio Nacional de los Andes y pido a U. S. que una vez vencidos los términos de ley, se sirva ordenar la mensura de esta pertenencia, de acuerdo con la ubicación y linderos seañlados en mi solicitud, fecha 15 de Mayo del corriente año. Por tanto, suplico a U. S. se sirva acceder a mi solicitud, por ser de justicia, etc. — J. M. de Ezcurra. — Otrosí digo. Acompaño recibo Nº 5951 del Boletín Oficial, fecha Octubre 3 ppdo., acreditando el pago de las publicaciones a que hago mención más arriba. — J. M. de Ezcurra. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1917. — Señor Director General. Tengo el honor de elevar a Vd. este expediente, en el cual el Señor J. M. de Ezcurra, pide la mensura de la mina de borato «Arethusa», Nº 252 del Registro de Minas del Territorio Nacional de Los Andes. — Dicha mina constará de una pertenencia de cien hectáreas, en forma de rectángulo de mil quinientos metros de longitud por seiscientos sesenta y seis metros con sesenta y seis centímetros de ancho. — Según declaraciones del interesado, la labor legal, está situada aproximadamente a veinte kilómetros al Oeste del caserío de Corazulí en la ladera de un cerro que forma allí una quebrada profunda cuyas aguas corren echándose en el Río Blanco, que a su vez y más al Sur afluye en el Río de las Burras. — Partiendo de la labor legal, se medirá trescientos noventa y seis metros en dirección N 31º 35'0 y se obtendrá así el vértice A. de la pertenencia. Del vértice A. con rumbo S-25º 55'O se medirá seiscientos sesenta y seis metros con sesenta y seis centímetros,

obteniéndose así el vértice B. — Del vértice B, con rumbo S-64° 05'E, se medirán mil quinientos metros, obteniéndose así el vértice C. Del vértice C, con rumbo N-25° 55'E, se medirá seiscientos sesenta y seis metros con sesenta y seis centímetros, obteniéndose así el vértice D. — Del vértice C, se ve el cerro Supisaino en dirección N-45° 35'O, el cerro Mesadilla en dirección N-43° 55'E y el cerro Aliso en dirección N-62° 15' E. — Del vértice D. se ve el cerro Supisaino en dirección N-47° 35' O. — Con estos datos se ha calculado que la labor legal está situada a diez y siete mil setenta y nueve metros al S. 45° 46' 35" Este del cerro Supisaino. Corresponde a juicio de esta Oficina, ordenar las publicaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 231 del Código de Minería. Asimismo, convendría comunicar la presente petición de mensura al Señor Melitón Díaz de Vivar, que tiene solicitadas varias minas en la misma región. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1917. — Atento lo informado por Minas, notifíquese al interesado, para que haga las publicaciones en el Boletín Oficial de acuerdo to en el Art. 231 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General y vuelva a Minas, a sus efectos. — Cítese previamente al Sr. M. Díaz de Vivar, a los efectos que fueran del caso según lo expuesto al final del precedente informe. Fdo. E. Hermitte, Director General.
E. 23 Octubre N° 608-v-6 noviembre.

Manifestación de descubrimiento en el Territorio Nacional del Neuquén.
Exp. V-1083-917. — El Chingue Departamento de Minas (Neuquén) a tres días del mes de Julio de 1917. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — El que suscribe, Pedro de Vega, de profesión comerciante y de estado soltero, domiciliado en este paraje, ante el Señor Director General se presenta y expone: Que habiendo descubierto en el distrito Minero de Milla Michicó y Mafal Caballo, accidentalmente, un yacimiento de oro de primera categoría, viene a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la ley determina. — La muestra que compaño ha sido extraída en un punto, situado a dos mil quinientos cincuenta y seis metros de la desembocadura en el arroyo «Cudio», de una cañada cuyo nombre ignoro, partiendo una línea recta que corre sud-este nordeste, estando situada la cañada de referencia, entre los arroyos «Cudio» y «Milla Michicó». — El croquis adjunto, indica con exactitud la situación del yacimiento. — El arroyo o (cañada) mencionada, es la primera que existe sobre la margen derecha del arroyo «Cudio», partiendo de la junta de este último con el Milla Michicó. — Ignoro si el campo es fiscal o no. — La mina llevará el nombre de Mariscal Jofré. — Es justicia. — Pedro de Vega. — Autorizo al señor José Vajlhonrat, domiciliado en Buenos Aires, calle Colombres 1038 para que gestione ante esa Dirección General la tramitación correspondiente hasta obtener la concesión. — Pedro de Vega. — Presentada esta solicitud con la muestra respectiva, que he sellado, hoy veintitrés de Julio de mil novecientos diez y siete, a las dos y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Julio 25 de 1917. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1917. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente manifestación de descubrimiento en el Distrito Minero de Milla Michicó y Mafal Caballo, Territorio Nacional del Neuquén. — El punto de extracción de la muestra ha quedado ubicado en los planos de esta Oficina, a dos mil quinientos cincuenta y seis metros (2556 metros) al Norte 45° Oeste de la desembocadura en el arroyo Cudio de un afluente sin nombre. — Dicho afluente es el primero que desemboca en la margen derecha del arroyo Cudio, aguas arriba de la confluencia de este último con el Milla Michicó. — Según declaración del interesado no hay minas colindantes. — Corresponde a juicio de esta Oficina, ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 117 del Código de Minería. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1917. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 117 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — Fdo. Juan R. Montes de Oca. Subdirector General.
OE. 23 Octubre N° 612-v-6 noviembre.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del Sr. R. Peirano e I. Andeisman
07210-C-917. — Septiembre 29 1917 — Vista la queja de los Señores R. Peirano e I. Andeisman formulada en la estación Pergamino el día 5 de Mayo último, contra la Empresa del F. C. Central Argentino, por falta de asientos en el tren 12 a, y
Considerando:
Que en la forma indicada, el tren de referencia corrió con falta de 13 asientos de primera clase; y
Teniendo en cuenta:
Que los recurrentes subieron al convoy en una estación intermedia en que no hay elementos para reforzar los trenes;
Que teniendo en vista ésto les fué expedido condicionalmente los pasajes.
Que la Empresa para evitar la repetición de quejas análogas ha dispuesto el aumento de coches en el citado tren,
El Consejo Resuelve:
Dejar constancia de los hechos.
Comuníquese, tómese razón y archívese. — E. Sagasta. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja de los Señores D. Re y E. Monteferrario
04882-C-917. — Septiembre 29 1917. — Vista la queja de los Señores D. Re y E. Monteferrario, formulada en la estación Retiro el día 17 de Marzo ppdo., contra la Empresa del F. C. Central Argentino, por mal estado de los corrales de la estación Sunchales debido a carecer de puertas, bebederos y luz, y
Considerando:
Que de los 3 corrales que existen en la estación Sunchales dos tienen bebederos y que si el tercero no estaba provisto de este elemento era porque formaba una especie de antecorral en que desemboca la manga del brete.
Que por otra parte existen en la inmediación bañaderos oficiales con sus instalaciones completas, en que la hacienda que se embarca en ese punto puede tomar antes de ser embarcada.
Que en cuanto al estado de conservación de los bretes es bueno y si bien es cierto que carecen de alumbrado, es de advertir, que todos los embarcaderos entre Gálvez y Ceres se hallan en idénticas condiciones y que la carga y descarga de animales durante la noche no constituye una norma, sino una excepción que no justificaría exigir de la Empresa haga una excepción con su estación Sunchales, mientras no se compruebe una necesidad imprescindible,
El Consejo Resuelve:
Así declararlo, dejando constancia de los hechos.
Comuníquese, tómese razón y archívese. — E. Sagasta. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del Ministerio de Guerra
04492-C-917. — Septiembre 29 1917. — Visto el reclamo del Ministerio de Guerra, contra el F. C. Central Argentino, por falta de 590 Kgs. de maíz en la consignación de Carta de Porte N° 23 de San Estanislao a Colegiales, fecha 11 de Noviembre ppdo.; y
Considerando:
Que la consignación de 646 bolsas de maíz con peso de 40.000 kgs. declarados en procedencia por el remitente fué pesada en Cañada de Gómez resultando de esa operación 39290 kgs. y en destino 39410, y
Teniendo en cuenta:
Que la cantidad faltante está dentro de la merma que autoriza la tabla del Art. 256 del Reglamento General,
El Consejo Resuelve:
Dejar constancia de los hechos.
Comuníquese, tómese razón y archívese. — E. Sagasta. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja de los Sres. Lupi Hermanos
05291-C-917. — Septiembre 26 1917. — Vista la queja de los Señores Lupi Hermanos, formulada en la estación Rosario, el día, 30 de Marzo ppdo., contra el F. C. Central Argentino, por haberse negado dicha Empresa a contar la mercadería de Carta de Porte N° 11760 que cargaron con destino a Magiolo y haberse insertado la observación «cargada por remitente sin nuestra intervención», y
Considerando:
Que la Empresa manifiesta que la consignación de que se trata no fué controlada por haberse efectuado el transporte en condiciones de tarifa especial reducida.
Que el hecho de que la mercadería sea transportada a tarifa especial bajo las condiciones de que la carga y descarga será efectuada por los interesados sin intervención de la Empresa, no releva a ésta de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 201 del Reglamento General, ni tampoco la exime de la responsabilidad que le corresponde como porteadora, tanto más que en el presente caso no se trata de una consignación comprendida en la excepción del Art. 258 del citado Reglamento, para los casos que los interesados cargan y sellan los vehículos con sellos propios, y
Teniendo en cuenta:
Que la Empresa al proceder en la forma que lo hace, viola disposiciones reglamentarias terminantes y deja al mismo tiempo de cumplir resoluciones de esta Dirección General dictadas en reclamos como del que se trata,
El Consejo Resuelve:
Declarar fundada la queja y llamar la atención de la Empresa sobre la falta de cumplimiento de las disposiciones reglamentarias y de las resoluciones dictadas por esta Dirección General.
Comuníquese, tómese razón y archívese. — E. Sagasta. — Celestino González Pérez.

017930-S-916. — Octubre 3 de 1917. — Visto nuevamente este expediente con motivo de la nota presentada por la Empresa del F. C. Sud, en la cual manifiesta, que entendiendo que la interpretación que debe darse a las resoluciones del 9 de Mayo y 13 de Julio último, es que le ordenaron el reemplazo de los coches de la clase 01 que fueron convertidos en vagones postales, es la que debe asignarse a las estaciones de afuera en que dichos coches se mantenían en reserva, otros de capacidad similar, ha dispuesto lo pertinente, y
Teniendo en cuenta:
Que a fin de evitar un mal entendido por parte de la Empresa es conveniente fijar con exactitud cual es el alcance de las resoluciones dictadas por esta Dirección General,
SE RESUELVE
Hacer saber a la Empresa del Ferrocarril Sud que en el término acordado por la resolución del 13 de Julio último, debe reemplazar por otros los seis coches dormitorios que fueron convertidos en vagones postales, a cuyo efecto podrá alquilarlos a otras Empresas que los tengan disponibles, si le fuera difícil adquirirlos nuevos.
Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.
E. Sagasta.

Ferrocarril del Sud. — Queja del señor P. M. Claria
011929-S-917. — Octubre 1° de 1917. — Visto este expediente en el que el señor P. M. Claria formula queja contra la Empresa del F. C. del Sud, por demora del tren 149 del 31 de Julio ppdo., y
Considerando:
Que se ha comprobado que el tren de referencia en la fecha citada llegó a Constitución con 3 minutos de atraso por cruces con trenes 99 y 105,
El Consejo resuelve:
Declarar fundada la queja.
Comuníquese, tómese razón y archívese. — E. Sagasta. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril del Sud. — Queja del señor Enrique Cerrato
09579-S-917. — Octubre 1° de 1917. — Visto este expediente en el que el señor E. Cerrato formula queja contra la Empresa del F. C. del Sud, por demora en llegar a la estación Tres Arroyos del tren 255 del día 17 de Junio ppdo., y
Considerando:
Que se ha comprobado que el tren de referencia en la fecha indicada llegó a Tres Arroyos con 106 minutos de atraso; y
Teniendo en cuenta:
Que la demora se debe a que la locomotora 3823 perdía en los tubos, la que se hizo correr con el citado tren, no obstante haberse notado el desperfecto al salir del galpón de Tandil,
El Consejo resuelve:
Declarar fundada la queja.
Comuníquese, tómese razón y archívese. — E. Sagasta. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril del Sud. — Queja del señor Antonio del Rio
010695-S-917. — Octubre 2 de 1917. — Visto este expediente en el que el señor Antonio C. del Río, formula queja contra la Empresa del F. C. del Sud, por falta de entrega de 2 bolsas con cintas cinematográficas despachadas de Plaza Constitución a Puán, el 7 de Julio ppdo, y
Resultando:
Que las cintas a que se refiere el recurrente, que salieron de Plaza el 7 de Julio en tren 241, se quemaron entre 25 de Mayo y Berrondo, por haberse incendiado el furgón 1214 que las conducía, y
Considerando:
Que el accidente se tramita por separado.
Que el Art. 233 del Reglamento General de Ferrocarriles prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,
El Consejo resuelve:
Declarar fundada la queja y dejar constancia de los hechos.
Comuníquese, tómese razón y archívese. — E. Sagasta. — Celestino González Pérez.

03454-C-914. — Octubre 3 de 1917. — Visto nuevamente este expediente, y
Resultando:
1° Que por resolución del 29 de Abril de 1914, se aprobaron los planos números T. 10829, T. H. 445 y T. 445/1 y sus memorias descriptivas, relativos a la modificaciones que en el servicio de agua proponía efectuar la Empresa del F. C. Central Argentino en la estación Río Segundo.
2° Que al evacuar la vista conferida, manifiesta que en la actualidad las modificaciones proyectadas, son innecesarias, dada la disminución del tráfico en relación a la época en que fueron propuestas por lo que solicita se anulen los documentos presentados, y
Considerando:
Que a pesar de lo manifestado por la Empresa, se ha comprobado que aún cuando el depósito de agua que existe en esa estación suple por el momento las necesidades del servicio, resultará insuficiente en cuanto se produzca el menor aumento de trenes, y
Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,
SE RESUELVE:
Fijar un plazo de cuatro meses a la Empresa del F. C. Central Argentino, para que lleve a cabo las modificaciones proyectadas en el servicio de agua en la estación Río Segundo, aprobadas por resolución del 29 de Abril de 1914
Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.
E. Sagasta.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del Sr. J. S. Schleisinger
05626-C-917. — Septiembre 24 de 1917. — Vista la queja del Sr. J. S. Schleisinger, formulada en la estación San Jerónimo, el día 7 de Abril último, contra la Empresa del F. C. Central Argentino, por atraso continuo con que llega a dicha estación el tren 245, y
Considerando:
Que el tren 245 que corre entre Rosario C. y Carcarañá solo ha excedido el atraso tolerable, en el transcurso del 15 de Marzo al 15 de Abril, los días 31 y 15 de los citados meses en que llegó con 19' y 16' de atraso respectivamente, y
Teniendo en cuenta:
Que se ha tomado nota de los atrasos para la clasificación de servicios de dicho tren,
El Consejo resuelve:
Declarar fundada la queja.
Comuníquese, tómese razón y archívese. — E. Sagasta. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del Sr. Paulino Comas
05883-C-917. — Septiembre 29 de 1917. — Vista la queja del Sr. Paulino Comas,

formulada en la estación Retiro, el día 14 de Abril último, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por permitir que viajaran pasajeros ebrios que lo molestaban, y

Considerando:

Que se ha comprobado que en el tren Nº 14 de la fecha indicada, viajaron varías personas en estado de ebriedad molestando al recurrente y a un miembro de su familia.

Que el guarda a cargo del tren, a pedido del recurrente y de otros pasajeros, despues de comprobar la veracidad de la denunca, procedió a hacerlos bajar en la estación Campana, y

Teniendo en cuenta:

Que la Empresa procedió oportunamente a subsanar el inconveniente, satisfaciendo así los deseos del recurrente y de los demás pasajeros,

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archíves. — E. Sagasta. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja de la Intendencia de Guerra

021621-C-916. — Septiembre 27 de 1917. — Visto este expediente en el que la Intendencia de Guerra formula queja contra la Empresa del F. C. Central Argentino, por falta de 1499 kilos de maíz de una consignación correspondiente a Carta de Porte No 103 despachada de la estación Oliva a la de San Martín el día 26 de Agosto de 1916, y

Considerando:

Que según Carta de Porte la Empresa recibió en procedencia 302 bolsas de maíz con peso de 18.039 kilos.

Que al verificarse el peso en Villa María dió la operación 16.540 kilos según boleto de peso No 84.997

Que a destino llegó la carga el día 31 del mismo mes, fecha en que la Empresa la entregó al consignatario sin controlarla haciendo constar éste en la Carta de Porte que solo recibía 286 bolsas con 16.540 kilos, y

Teniendo en cuenta:

Que lo que determinan los Art[os] 45 de Ley y 233 y 243 del Reglamento General de Ferrocarriles la Empresa es responsable por la falta resultante previa deducción de la merma que acuerda la tabla del Art. 256 del citado Reglamento.

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese. — E. Sagasta. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del Ministerio de Guerra

03808-C 919. — Septiembre 27 de 1917. — Visto el reclamo del Ministerio de Guerra, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por falta de peso en la consignación de Carta de Porte número 2 por 780 bolsas maíz con 50.000 Kgms. de peso, consignada de Casalegno a Colegiales, fecha 2 de Noviembre ppdo., y

Considerando:

Que la consignación de referencia fué pesada en San Martín, dando 39.370 kilógramos con igual cantidad de bolsas.

Que verificado nuevamente el peso en destino arrojó 49.420 Kgms habiéndose observado la Carta de Porte por dicha cantidad.

Que del peso de la carga corresponde deducir la merma que autoriza la tabla del Art. 256 del Reglamento General.

Que el Art. 243 del citado Reglamento ampara los derechos del recurrente.

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese. — E. Sagasta. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Central Argentino. — Reforzamiento puente sobre el Río Carcarañá, Km. 352/730 del ramal de Pergamino a Cañada de Gómez.

010397-C-1917. — Octubre 3 de 1917. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, presenta solicitando aprobación el plano Nº T. 11573/a/1. y memoria descriptiva correspondiente, relativos a las obras de refuerzo que se propone llevar acabo en los estribos y pilar central del puente situado sobre el Río Carcarañá Kilómetro 352/730 de su ramal de Pergamino a Cañada de Gómez, a los efectos de darles mayor estabilidad para el tránsito del tren rodante más pesado que tiene en circulación, y

Considerando:

Que estudiados los documentos presentados y los cálculos justificativos que con ellos se adjunta, se llega a la conclusión de que el proyecto presentado se ajusta a las prescripciones del reglamento en vigencia, por lo que pueden ser aprobados,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº T. 11573/a/1. y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares, y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva a la Sección Control respectiva, a sus demás efectos.

E. Sagasta.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del Señor Luís Nigra

04494-C-917. — Septiembre 29 de 1917. — Vista la queja del señor Luís Nigra, formulada en la estación San Lorenzo, el día 14 de Mayo último, contra la empresa del F. C. C. Argentino, por proceder incorrecto observado por el Jefe de la estación San Lorenzo en el despacho de una encomienda y al negarle el libro de reclamos, y

Considerando:

Que el recurrente manifiesta que al presentarse a reclamar la falta de despacho de una encomienda, en la estación puerto San Lorenzo, fué insultado y amenazado, negándosele al mismo tiempo el libro de quejas para formular la protesta correspondiente por los hechos denunciados, y

Teniendo en cuenta:

Que no obstante las averiguaciones practicadas para esclarecer debidamente los cargos formulados por el recurrente contra el Jefe de la estación citada, no ha sido posible constatar la denuncia por falta de testigos presenciales, pues, el señor Van Horn pariente del interesado que intervino en la entrega de la encomienda que dió lugar al incidente y que firma como testigo, no fué interrogado al respecto por encontrarse ausente,

EL CONSEJO RESUELVE:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese. — E. Sagasta. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja de los Señores Cirando y Cía.

07550-C-917. — Septiembre 29 de 1917. — Vista la queja de los señores Cirando y Cía. contra la Empresa del F. C. C. Argentino por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº. 5019 despachada de la estación Rosario a la de Oliva el día 17 de Enero ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Artículo 222 del Reglamento General FF. CC. y Decreto de 14 de Agosto de 1914, que amplía los plazos de la referida tabla, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

El consejo resuelve:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 112 horas de retardo.

Comuníquese, tómese razón y archívese. — E. Sagasta. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril del Sud. — Queja de los Sres. Compagno Hnos.

05700-C-917. — agregado al 014635-S-916. — Septiembre 23 de 1917. — Visto el pedido de reconsideración formulado por los Señores Compagno Hnos., de las resoluciones dictadas por esta Dirección General en los expedientes Nos. 014635-S-916 011087-S-916 fecha 21 y 29 de Marzo ppdo., y

Resultando:

Que los recurrentes hacen diversas consideraciones tendientes a demostrar que la falta de básculas no permite a los remitentes cumplir con los requisitos que exige el Art. 47 de la Ley y que la aplicación del Art. 234 del Reglamento General es para rectificar los errores que hubiere cometido la estación expedidora y no para eludir la responsabilidad en que incurren las empresas al dejar negligentemente perder la mercadería cuyo transporte se les ha confiado.

Que por éstas y otras consideraciones que exponen, piden se obligue a la Administración de los FF. CC. del Estado, a pesar las cargas en la primera báscula de tránsito, peso del que deberá aceptar y responder las empresas subsiguientes, y

Considerando:

Que los recurrentes no fundaron su reclamo (Exp. 014635-S-916) en el contenido de las cartas de Porte que es el título legal del transporte, como lo determina el Art. 243 del citado Reglamento, sino en el Peso resultante en la báscula de tránsito del Intercambio La Banda cuyo kilaje pretenden sea aceptado en la estación de destino.

Que la Empresa del F. C. del Sud, que era en estos casos la destinataria haciendo uso del derecho que le acuerda el Art. 234 del mencionado Reglamento, verificó en sus básculas el peso de las consignaciones, rechazando la reclamación de los recurrentes por las diferencias resultantes en destino y lo que pesaran las cargas en Intercambio La Banda.

Que respecto a la otra reclamación a que se ha hecho referencia, expediente 014635-S-916, constaban solamente 72 copias de Cartas de Porte, cuarenta de las cuales, indicaban como peso declarado 10.000 Kgs. c/u, habiéndose omitido declarar peso en las 32 restantes, habiéndose hecho constar únicamente en la descripción la cantidad de metros cúbicos de leña cargados en cada vagón, lo que no está de acuerdo con el Art. 219 del Reglamento.

Que al efectuarse la verificación en destino, resultaron las consignaciones casi en su totalidad con mucho mayor peso que el declarado, lo que prueba que el kilaje anotado por los recurrentes no era ni siquiera aproximado.

Que las empresas no están obligadas a instalar básculas de vagones en todas las estaciones de sus líneas para que los cargadores puedan dar cumplimiento a lo determinado en el Art. 47 de la Ley desde el momento que los remitentes pueden establecer con cierta exactitud el peso de las consignaciones puesto que los comerciantes en el ramo de maderas etc no ignoran el peso de cada bolsa de carbòn y el que corresponde a cada metro cúbico de leña, ésto sin perjuicio también de que puedan valerse de balanzas chicas para establecer por ese medio el peso total casi exacto de las cargas

Que en mérito de estos antecedentes y teniendo en cuenta lo que prescriben los Arts. 233, 234 y 243 del ya mencionado reglamento ésta Dirección General dictó las resoluciones a que aluden los recurrentes.

El Consejo resuelve:

No hacer lugar al pedido de reconsideración de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese. — E. Sagasta. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del Sr. A. M. Bardichevsky

03140-C-917. — Septiembre 27 de 1917. — Vista la queja del Sr. A. M. Bardichevsky, formulada en la estación Sánchez el día 27 de Febrero ppdo, contra el F. C. Central Argentino, por habérsele retirado el boleto una estación antes de la que tenía que bajar, y

Considerando:

Que está comprobado que el personal del tren 14 de la fecha indicada, revisaron el convoy a la salida de San Nicolás, retirando los boletos a los pasajeros que debían bajar en Sánchez y Ramallo.

Que por esta razón el recurrente descendió en la estación Sánchez debiendo hacerlo en Ramallo, punto del destino.

Que la Empresa no encontrando correcto el procedimiento observado ha ordenado al referido personal que la recolección de boletos en trenes generales se haga a la salida de cada estación,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese. — E. Sagasta. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del Sr. Pedro Romero

08678 C 917. — Septiembre 28 de 1917. — Vista la queja del Sr. Pedro Romero contra la Empresa de F. C. Central Argentino, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte No 12 despachada de la estación San Agustín a la de Fiamonte el día 23 de Noviembre ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de FF. CC. y Decreto de 14 de Agosto de 1914 que amplía los plazos de la referida tabla.

Que la diferencia entre lo estipulado en la planilla por demora y lo que sostiene la Empresa proviene de que aquélla computa cinco empalmes locales, debiendo ser tres solamente.

Que por lo tanto la cantidad a devolverse en concepto de demora es de pesos 67,10 y no 25,48 como lo manifiesta la Empresa, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

El Consejo Resuelve:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 42 horas de retardo.

Comuníquese, tómese razón y archívese. — E. Sagasta. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del Señor Pedro Manfrini

07423-C-917. — Septiembre 28 de 1917. — Vista la queja del Señor Pedro Manfrini contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a la Carta de Porte No 12, despachada de la Estación «C. Baigorria» a la de «Barrison» el día 23 de Abril ppdo, y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles y Decreto de fecha 14 de Agosto de 1914 que amplía los plazos de la referida tabla, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

El Consejo Resuelve:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 16 horas de retardo.

Comuníquese, tómese razón y archívese. — E. Sagasta. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del Sr. R. T. Lazzari

01936-C-917. — Septiembre 28 de 1917. — Vista la queja del Sr. R. T. Lazzari contra la Empresa del F. C. Central Argentino, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte No 118 despachada de la estación Taboada a la de Caballito el día 24 de Diciembre ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles y Decreto de 14 de Agosto de 1914 que amplía los plazos de la referida tabla, y

Considerando:

Que la excesiva demora con que se efectuó el transporte pone de manifiesto la negligencia del personal de la Empresa del F. C. Central Argentino que intervino en el mismo.

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

El Consejo resuelve:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 595 horas 30 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón y archívese. — E. Sagasta. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril del Sud. — Queja del señor F. J. García

08894—S-1917. — Septiembre 28 de 1917. — Vista la queja del Señor F. J. García formulada en la estación Constitución, el día 23 de Junio último, contra la Empresa del F. C. del Sud, por habérsele entregado un perro lastimado, y

Considerando:

Que la Empresa manifiesta que el perro perteneciente al recurrente que iba en el furgón del tren Nº 3, juntamente con 5 canes de otros pasajeros, fué lastimado probablemente al pelearse con los otros animales.

Que los canes estaban provistos de sus respectivos bozales; pero debido sin duda a la lucha que sostuvieron se le cayó a uno de ellos el que debe haber mordido aunque levemente al perro del señor García, no obstante que el guarda procedió a separarlos en el acto.

El Consejo Resuelve:

Dejar costancia de los hechos

Comuníquese, tómese razón y archívese. — E. Sagasta. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril del Sud. — Queja del Señor J. Crespo

010384-S-916. — Septiembre 28 de 1917. — Vista la queja del señor Joaquín Crespo contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 80 despachada de la estación Darwin a la de Piran el día 15 de Mayo ppdo., y por averías y sustracción en la misma, y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación se efectuó con 180 horas 30' de adelanto sobre el límite de tiempo que determina la tabla del Art 222 del Reglamento General de FF. CC. y Decreto de fecha 14 de Agosto de 1914 que amplia los plazos de la referida tabla.

Que la consignación fué reexpedida por error a la estación Fernández J. N. debiendo serlo a Hernández J.

Que al ser retirados los bultos, resultó el baúl con una tabla rota y con falta del candado y dos argollas que los aseguraban resultando así mismo la dolsa que completaba la consignación con una rotura de 10 dentímetros.

Que el peso de los bultos en procedencia era de 97 kilos y al ser entregados en destino resulta on con 99 Kgs, y

Considerando:

Que el Art. 233 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja en lo que respecta a la avería y sustracción que se constató en los bultos y por el error en la reexpedición de los mismos, dejando constancia de los hechos en los demás puntos del reclamo.

Comuníquese, tómese razón y archívese. — E. Sagasta. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril del Sud. — Queja del Centro de Consignatarios de Productos del País.

06958-S-916. — Septiembre 28 de 1917. — Visto el pedido de reconsideración formulado por el Centro de Consignatarios de Productos del País, de la resolución de fecha 21 de Julio del año ppdo., recaída en este expediente, y

Considerando:

Que el Centro recurrente al formular su pedido lo hace en base de considerar que, no habiendo tenido conocimiento del peso modificado de la carga, sino varios días después de retirada, cuando le fué pasada la cuenta semanal, su situación se modifica ante las disposiciones de los Arts. 48 de la Ley y 270 del Reglamento General, consideración que no procede por cuanto las citadas disposiciones rigen sin excepción para las Empresas y cargadores ya sean que éstos abonen los fletes en el acto de despachar o retirar las cargas o efectúen el pago en cuenta corriente,

El Consejo resuelve:

No hacer lugar a lo solicitado y mantener en todas sus partes la resolución recurrida.

Comuníquese, tómese razón y archívese. — E. Sagasta. — Celestino González Pérez.

05487-S-914. — Octubre 3 de 1917. — Visto nuevamente este expediente, y

Resultando:

Que por resolución del 14 de Julio último, se emplazó por el término de 30 días a los señores C. C. de Pasman e Higinio Aparicio, para que se pusieran de común acuerdo con la Empresa del F. C. del Sud y ejecutaran los trabajos necesarios para poner a los pasos a nivel particulares, situados en los kilómetros 99, 951 y 152:944, entre las estaciones Gándara-Chascomús, Lezama y Guerrero respectivamente, dentro de las condiciones prescriptas por el Decreto del 12 de Abril de 1902, y

Considerando:

Que la señora Celina C. de Pasman, al notificarse de dicha resolución, solicita se le conceda un pró roga de treinta días para poner en las condiciones reglamentarias el paso a nivel de su propiedad.

Que no obstante haber vencido el plazo acordado el Señor Higinio Aparicio, nada ha hecho al respecto para ponerlo en las condiciones reglamentarias, y

De acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

1º Fijar un nuevo plazo de treinta días a la señora Celina C. de Pasman, para que se ponga de acuerdo con la Empresa del F. C. del Sud, y ejecute los trabajos necesarios para poner al mencionado paso a nivel dentro de las condiciones reglamentariais bajo apercibimiento de ordenar su inmediata clausura si se comprobare lo contrario.

2º Autorizar a la Empresa del F. C. del Sud, para que clausure el paso a nivel particular existente en el kilómetro 152: 944, entre las estaciones Lezama y Guerrero.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

E. Sagasta

010374-S-917. — Octubre 3 de 1917. — Visto este expediente en el que la Sección Control del F. C. del Sud, pide se ordene a esa Empresa que prohiba a los peatones el cruce de las vías en la estación Coronel Suárez, a cuyo efecto deberá clausurar el molinete que existe al lado del portón de acceso a la playa de cargas o en caso contrario, dejar subsistente dicho paso, y construir un veredón a través de las vías, y

Considerando:

Que al evacuar la vista conferida, la Empresa propone construir una vereda de carbonilla en la calle de circunvalación que permitirá el acceso de los peatones a la estación por la propia entrada, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Inspección General de Construcciones Particulares,

SE RESUELVE:

Aceptar el temperamento propuesto por la Empresa del F. C. del Sud, fijándole al efecto un plazo de quince días para que lleve a cabo dichas mejoras.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

E. Sagasta.

Ferrocarril del Sud — Queja del Señor J. M. Medina.

08101-S-917. — Septiembre 27 de 1917. — Visto este expediente en el que el Señor J. M. Medina formula queja contra la Empresa del F. C. del Sud, por atraso del tren 251 del día 19 de Mayo ppdo., y porque el Jefe de Pigüé no manifestó la causa del atraso, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el tren de referencia en la fecha indicada llegó a la estación Pigüé con 73 minutos de atraso originados por falta de vapor.

Que en cuanto a que el Jefe de Pigüé, no manifestó la causa del atraso, se ha constatado igualmente que ello se verificó, pues solo se limitó a anunciar el monto del mismo lo que implica infracción al Art. 59 del Reglamento General de FF. CC.,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja y llamar la atención de la Empresa sobre la falta de cumplimiento a las prescripciones reglamentarias.

Comuníquese, tómese razón y archívese. — E. Sagasta. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril del Sud. — Queja del Señor Enrique Rayces

07625-S-917. — Septiembre 29 de 1917. — Vista la queja del Sr. E. Rayces, formulada en la estación Grumbein el día 13 de Mayo ppdo., contra el F. C. del Sud, por demora del tren 362, y

Considerando:

Que el tren 362 de la fecha indicada, demoró en la estación Grumbein desde las 7 a.m. hasta 7.46 a.m. esperando vía libre por encontrarse ésta ocupada por el tren de carga 532 que corría con atraso;

Que el tren 362 de referencia llegó a Pringles, punto de destino, con 48' de demora;

El Consejo Resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese — E. Sagasta. — Celestino González Pérez

Ferrocarril del Sud. — Queja del Sr. De E. Olmos

08712-S-917. — Septiembre 29 de 1917. — Vista la queja del Señor Daniel Olmos, formulada en la estación Constitución le día 2 de Junio último contra el F. C. del Sud por atraso continuo del tren Nº 40, y

Considerando:

Que en la fecha indicada al rubro, el tren Nº 40 llegó a la estación Constitución con 14' de atraso, entre otras causas por observar precaución entre Pereyra y Conchitas:

Que está comprobado que el mencionado tren corrió durante el mes de Mayo ppdo., con atrasos que fluctuan entre 1 h 10' por haber tenido como se ha dicho anteriormente, que observar precaución entre los puntos indicados, y

Teniendo en cuenta:

Que no obstante lo anteriormente expuesto, la Empresa pudo en cada caso recuperar el atraso como lo hizo en varias ocasiones acelerando la marcha del convoy antes y después del trayecto en que se encontraba obligada a guardar precaución,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese — E. Sagasta. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril del Sud. - Choque de trenes Nos. 161 y 505 en la estación Monasterio

— 0679-S-915. — Septiembre 29 de 1917. — Visto este expediente y resultando.

Que el día 12 de Enero del año 1915, al entrar el tren de pasajeros No 161 a la estación Monasterio del Ferrocarril del Sud, chocó contra la cola del tren de carga Nº 505, resultando con desperfectos el material rodante; los trenes 42, 54, 245 y 265 con atrasos de 48, 29, 327 y 62 minutos respectivamente, y el tren Nº 161 tuvo que efectuar transbordo, llegando a la estación Dolores con 165 minutos de demora, y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió porqué el auxiliar de dicha estación, Benito Ronco, ordenó efectuar maniobras al tren Nº 505 en la vía principal y porque el maquinista Juan Coggan, de tren 161 no respetó las señales a peligro, avanzando en contravención a lo dispuesto en el Art. 107 del Reglamento General de Ferrocarriles.

Que la queja formulada por el Sr Arturo García en la estación mencionada (expediente 01014-S-915, adjunta a estas actuaciones) se refiere a los inconvenientes sufridos con motivo del accidente de que se trata, y

Teniendo en cuenta:

Que aun cuando el castigo impuesto al maquinista Coggan, consistente en la rebaja de categoría por el término de 6 meses, no es el que corresponde teniendo presente las circunstancias de su actuación, dado el tiempo transcurrido puede considerarse como suficiente el aplicado.

Que el Auxiliar Ronco ha sido tambien castigado,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja declarando que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril del Sud y la infracción por parte de la misma el Art. 107 del Reglamento General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese. — E. Sagasta. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del Señor F. Vaamonde

07206-C-917. — Septiembre 28 de 1917. — Vista la queja del Sr. F. Vaamonde contra la Empresa del F. C. Central Argentino, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 35 despachada de la estación Piamonte a la de Maggiolo el día 26 de Abril ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del artículo 222 del Reglamento General de FF.CC. y Decreto de 14 de Agosto de 1914 que amplia los plazos de la referida tabla.

Que la diferencia de demora entre lo estipulado en la planilla y lo que sostiene la Empresa, proviene en que ésta se adjudica 5 empalmes locales, tomando entre ellos a Firmat que no corresponde por cuanto la carga ha pasado por esa estación sin desviarse de la línea principal, encontrándose en iguales condiciones Iturraspe y Venado Tuerto, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

El Consejo resuelve:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 133 horas de retardo.

Comuníquese, tómese razón y archívese. — E. Sagasta. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del Señor J. B. Meira

021562-C-917. - Septiembre 28 de 1917. — Vista la queja del Sr. J. B. Meira, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 139 despachada en la estación Fernández a la de Zárate el día 27 de Noviembre ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de FF. CC. y Decreto de 14 de Agosto de 1914 que amplia los plazos de la referida tabla.

Que la diferencia que resulta en la demora entre lo estipulado en la planilla y lo que sostiene la Empresa proviene de que dicha Empresa se atribuye el 50% de tarifa especial sobre todos los tiempos permitidos, cuando sólo es aplicable dicho 50 % sobre el tiempo de la tabla, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

El Consejo Resuelve:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 125 horas 40 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón y archívese. — E. Sagasta. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del Centro de Consignatarios de Productos del País.

017369-C-916. — Septiembre 28 de 1917. — Vista la queja del Centro de Consignatarios de Productos del País, contra la Empresa del F. C. Central Argentino por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte número 10 despachada de la estación Colón a la de Tablada el día 2 de Septiembre del año 1914 y por animales estropeados, y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del artículo 349 del Reglamento General de FF. CC.

Que según observación inserta en la Carta de Porte, al verificarse la entrega de la hacienda resultaron dos animales estropeados, y

Considerando:

Que los Arts. 263 y 360 del citado Reglamento prevén las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

El Consejo resuelve:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 10 minutos de retardo, imputables al F. C. Oeste dejando constancia de los hechos en cuanto a los demás puntos del reclamo.

Comuníquese, tómese razón y archívese. — E. Sagasta. — Celestino González Pérez.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 5 DE NOVIEMBRE DE 1917

Boletín Judicial	$ 1240 —
Boletín Oficial	» 910 20
	$ 2150 20

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

Movimiento de la propiedad inmueble Inscripciones hechas el día 10 de Octubre de 1917.

Angaco entre Mármol y Muñiz — Lote 2) — Manz. 4º. — Mide 8,40 por 30.50 — 5,35 x 30,20 — $ 6.000 — (Mitad indivisa).

Muñiz No. 1140 — Mide 74 mts. 4 cet/c. — Edif — (1/2 indivisa).

Pasaje Angaco Nº 239 — Mide 8,18 por 30,50 — 10,00 x 30,60 — Edif; — (Todo) en $ 6 000 — E. — Francisco Vitela — A. — Miguel Ce'ano.

Balboa No. 570 — Mide 8.66 de frente al N. E. 42,14 al N. O. 50 metros en el S. E. 10,17 en el Oeste, y 2,20 al S. O. — Edif; $ 5.0 0 (Terreno irregular) — E. — Santiago Servin — A. — Leonardo Marcuzzi.

Boedo entre Chiclana y Metán — Lote 5 — Mide 7,79 x 7,92 y 53,05 por 52,66 — $ 5.000 — Todo.

Boedo entre Chiclana y Metán — Parte de la fracción letra B. — Mide 8,86 x 52,65 — E, — José Marini — A. — Josefina Castagna de Pucci.

Caracas entre Ladines y Cabezón — Parte del lote M. — Manz. 29 — Mide 10,00 x 21,33 — $ 1.350 — E. — Juan Hidalgo — A. — Francisco Pérez.

Cuenca entre Tequendama y Avenida América — Lotes 4 y 5 — Manz 26k — Mide 17,32 x 45,65 — $ 9.120 — E. — Manuel Giordona y Gerardo Valentín Romano — A. — José Quintela.

Avenida Chorroarín esq Andonaegui — Lote 1 — Manz. A — Mide 3,27 por 14,01 y 7,71 x 17,25 (6 ms ochava) — $ 11.000 Todo.

Avenida Chorroarín y Avenida esquina Constituyentes — Lote 2 — Manz. A. — Mide 9,38 x 12,97 y 17,28 x 11,00 (6 metros ochava).

Avenida Constituyentes entre Avenida Chorroarín y calle Pasaje — Lote 3 — Manz A. — Mide 7,66 x 9,00 y 12,81 x 15,24.

Avenida Andoanegui entre Avenida Chorrarín y calle Pasaje — Lote 9 — Manz. 2 — Mide 8,43 x 9,00 y 17,05 por 14,04 — E. — Julio Livraghi — A. — Juan Silvar y García.

Erezcano No. 3435 — Mide 8,66 por 43,30 — Edif; — $ 3.600 — E. — Venancio Lucarini — A. — Justo Miguel Gimeno.

Estados No. 3676/3680 — Mide 8,66 por 8,67 y 29,31 x 28,81 — Edif; — $ 3.000 — E. — Juan Melchionne — A. — Donato Silvestris.

Moldes No 2092 — Mide 260 mts. 362 mi/c. — Edif — $ 6.500 — E Luis Pagella — A. — José Albicker.

Mansilla entre Bulnes y Vidt — Lote 12 y parte 13 — Mide 11,00 por 10,51 y 19,62 x 19,55 — $ 4.493,75 — E. — Joaquín Madariaga — A. — Enrique Ertoretti.

Mendoza Nº 4685/91 — Mide 8,66 por 8,66 y 22,00 x 25,16 — Edif — $ 14.372,31. — Todo (1/2 indivisa).

Páez Nº 2716 — Mide 8,66 x 17,32 — Edif — (1/2 indivisa) — E. — Nicolás Rossano — A. — José Sotti.

Misiones Nº 235 — Mide 9,526 por 25,98 — Edif — $ 25.500 — E. — Marcelo Rochero — A. — Encarnación Elvira Fernández.

Orán esquina Monte Dinero — Lote 18 — Mide 12,73 x 18,65 y 18,65 por 12,79 — $ 420 (venta forzosa) — E. — Enrique Orandi (concurso) — A. — Antonia Casal.

Palique Nº 917 — Mide 8,65 por 29,94 y 10,45 x 35,69 — Edif; — pesos 5.500 — E. — Sociedad Anónima «Crédit Foncier de Buenos Aires et des Provinces Argentines» — A. — Angela Piola de Brondi.

Pasaje Pedro Nolasco Nº 1140 — Mide 7,794 x 17,32 — Edif — pesos 7.000 — E. — Julia Bramoso de Gasparini — A. — Juan Mattoni.

Patricios Nº 1812 — Mide 8,65 por 27,31 — Edif — $ 18.000 — E. — José Scherone — A. — Victoria Configlio de Calzia.

Pino entre General Paz y Avenida Cabildo — Lote 32 — Manz V. — Mide 8,66 x 25,10 — $ 7.121,40 — E. — Manuel Augusto Fernández (hijo) y Joaquín F. Fernández — A. — Tomás L. Carrone.

Plaza entre Roseti y Fraga — Lote 6 — Manz 9 — Mide 6,66 por 47.63 — $ 2.300 — E. — Dominga Genzano de Calogero y Carmén Calogero de Criando — A. — Manuel María Lorenzo Figueroa.

Av. Provincias Unidas Nº 5195 — Mide 8,44 x 8,44 y 33,53 x 28 73 — Edif — $ 10.005 — E. — Ramón García y Villaverde y Catalina Lavágna, (cónyuges) — A. — Mariano Monzaldo.

Seguí Nº 1991 — Mide 10,85 por 15,00 — Edif — $ 5.000 — E. — Sociedad Anónima «La Edificadora» — A — Pedro F. Gorlero Salas.

Seguí Nº 1944 — Mide 8 00 x 52.00 — Edif — $ 5.100 — E. — Carlo Vattuone — A. — Antonio Casale.

Tapalqué Nº 5316 — Mide 213 m's 01 dec/c. — $ 1.520 (Terreno sin lo edificado) — E. — Eduardo Ramognino — A. — Rafael Adobbato.

Tagle Nº 2578 y 2586 — Mide 8,650 por 27,712 — Edif — $ 67.748,20 — E. — Elena Peña y Unzué de Alzaga Unzué — A. — Mércedes y Alfredo Mariano Peña y Unzué.

Tapalqué Nº 5208 esquina Araujo — Mide 173 mts 01 dec/c. — $ 2.000 (Terreno sin lo edificado) — E — Eduardo Ramognino — A. — Antonio Di Tomaso.

Uriarte esquina Cabrera — Lote 23 — Manz 1º — Mide 8,83 x 14,70 y 14,79 x 9,26 — $ 2.500 (Venta forzosa) — E. — Luis Lombardi — A. — Carlos S. Bollini.

Virgenes esquina Concordia 3405 — Lote 1 — Manz 9 — Mide 11,58 por 24,23 — Edif — $ 3.004 (Venta forzosa) — E. — Teresa Formosa de Corchs — A. — Antonio Bruno.

Territorios Nacionales (Chubut)

Colonia «Sarmiento» — Lote pastoril 259 — H. — 625 — $ 2.000 — E. — Juan Choiquemán — A. — Federico Kaso.

Río Negro

Colonia «Gral Roca» — Fracciones A. y B. del lote agricola 201 — H. 60 — $ 6.000 — E. — Ezio Belelli — A. — Luis Luiggi.

Chubut

Colonia «Chubut» — Parte de la chacra 295 — H. 21 — $ 11.000 — E. — David Edward Williams — A. — James Gilmour.

Trasmisión por causa de muerte.

Corrientes Nº 1218, 20 y 22 — Mide 15,155 x 15,10 — Edif — $ 60.000 — Suc. — María Elena Vedoya Mayobre — H. — Enrique Vedoya.

Sante Fé Nº 2618 — mide 8,65 por 43,30 — Edif — $ 35.000 — Suc. — Felicia Zelaya de Toro — H. — Domingo Toro y Zelaya y otros.

Sarmiento Nº 4642 y 44 — Mide 322 mts 45 cent/c. — $ 5.000 — Edif — Suc, — Angela Cattaneo de Ceriani — H. — José Ceriani y otros.

Salcedo Nº 3739 — Mide 8,65 por 45,70 y 8,75 x 47,20 — Edif — $ 5.000 — Suc. — Concepción Serrano de Da Rosa — H. — Juan Bautista Rimbaldo, María Francisca y Francisco Antonio Deleo y Serrano y Juan De Rosa.

Independencia Nº 3499 esquina Maza — Mide 12,45 x 11,92 y 1,51 por 11,70 — Edif — $ 4.000 — Suc. — Miguel Quaglia — H. — Juan Quaglia y Giordano y otros.

Juncal Nº 4590/91 — Mide 657 mts. 83 dec/c. — Edif $ 26.713,20.

Gualeguay Nº 451 — Mide 8,66 por 25,95 — Edif — $ 13.499,21.

Santa Fé Nº 5001 — Mide 327 mts. 6.075 cent/c. — Edif $ 34.917,95.

Donado entre Juramento y Echeverría — Lote 3 — Manz 25 — Mide 374 mts. 9.700 cent/c. — $ 5.624,67.

Acha S/número entre Pirán y Pampa — Lotes 16 y 17 — Manz 35 — Mide 17,32 x 43,30 — Edif $ 11.219,34.

Neuquén: Secc. XXVIII — Fracc. D. — Parte de los lotes 20 y 21 — H. 2,500 — $ 10.000 — Suc. — Manuel Ricardes — H. — Manuel Lucio; Saturnino Gutemberg, Isaac Wáshington y Tomás Colón Ricardes.

Resumen

Capital por acto entre vivos fincas 33 $ m/n. 284.152,66.

Territorios por acto entre vivos, fincas 3 $ m/n 19.000.

Total por acto entre vivos: fincas 36 $ m/n 253.152, 66.

Capital por causa de muerte fincas 10 $ m/n. 201.031,37.

Territorios por causa de muerte fincas 1 $ m/n. 10.000.

Total por causa de muerte fincas 11 $ m/n 211.031,37.

Movimiento de la Propiedad Inmueble — Inscripciones hechas el día 11 de Octubre de 1917.

Arcos Nº 1280 — Mide 8.76 por 22.83 x 22.00 — Edif pesos 36.000 — E — Italia Isabel Porfilio de Ramírez — A — Antonio Zuliani.

Alsina Nº 2044/48 — Mide 7.36 por 60.62 — Edif pesos 96.500 (Venta forzosa) — E — José María de los Santos y Pereyra — A — Juan Massone.

Antofagasta Nº 139/143 — Mide 8.66 13.26 45.22 34.45 — Edif pesos 13.000 — E — Ernesto Raggio y Solari — A — Ramón y Nicolás del Sel.

Añasco esq. Monte Egmont 802—Mide 6.44 10.69 15.69 11.44 (6 metros ochava) — Edif pesos 3.176,70 — E — Sociedad Anónima Pedernales Explotación de Ganadería y Agricultura — A — Antonio Serra.

Areco entre Mozart y la V. del F. C. Oeste Ramal al Riachuelo — Lote 18 parte manzana E. — Mide 7.99 10.63, 27.92 27.92 pesos 1.300 — E — Ramón Tames — A — cónyuges Germán Raulet y Dolores González de Raulet.

Bermúdez entre Tinogasta y Pedro Lozano — Lote 3 — Manzana A. — Mide 8.66 8.66 32.74 32.96 pesos 400 — E — Antonio Lauria — A — Sarah M. Fernández.

Bertres Nº 368 — Mide 8.66 por 30.86 8.66 x 30.81 — Edif pesos 6.000 (Venta forzosa) — E — Mariana Farrel de Kelly (sucesión) — A — José Sánchez Fernández.

Basualdo entre Tandil y Directorio — Lote 4 — Manzana 31 — Mide 10.00 por 43.02 pesos 344.16 — E — Juan de la Cruz Correa — A — José Roposssio

Corrales entre Jachal y Tellier — — Lote 38 — Manzana 93 — Mide 7.79 x 26.02 pesos 708 — E — Adolfo Apollonio — A — Domingo Garaboa.

Catamarca Nº 1251 — Mide 8.66 por 43.30 — Edif pesos 11.500 — E — Luis Armanino — A — Juan José Dentone.

Cortina esquina Médanos — Lote 1 — Manzana E. — Mide 9.215 por 20.36 pesos 450 — E — Agustín Di Pace — A — Gabriel Quintieri.

Cabezón sin número entre Condarco y Bolivia — Lote 12 — Manzana 83 — Mide 13.00 15.14 32.205 24.45 pesos 3.000 (Terreno con lo edificado) — E — Félix Poggi — A — Camilo Salgado.

Avenida Cruz entre Fournier y Gual — Lotes 33 y 34 — Manzana C — Mide —17.32 17.32 49.39 49.50 pesos 12.000 — E — Domingo Testori — A — Carmelo Capozzi y Bernardino Caviasca.

Chacabuco Nº 667/673 — Mide 12.56 por 38.54 — Edif pesos 50.000 — E — Francisco Suárez y Fernández — A — José González Carollo.

Esteban Bonorino Nº 1240 — Mide 738 metros 54 centímetros cuadrados — Edif pesos 2.420 (Venta forzosa) — E — Rosa Di Tomaso de Armendano (sucesión) — A — Juan Sandullo.

Giles entre Parral y Miriñay — Lote 3 — fracción: A dos — Mide 9.18 por 21.14 9.30 por 19.93 pesos 1.321.16 — E — Mercedes Beristoyn de Schieper — A — Jesús Vázquez Fuente,

Giles entre Parral y Miriñay — Lote 4 — fracción A dos — Mide 9.18 por 22. 35 9.30 x 21.14 pesos 1.465.58 — E — Mercedes Beristayn de Schieper — A — Maximiliano Martínez.

Gandra entre Burela y Altolaguirre — Lote 23 — Manzana 13 — Mide 8.66 x 8.58 37.95 x 37.36 pesos 3.200 — E — Sociedad Anónima «La República en Liquidación» — A — Pedro Pereira.

Jujuy Nº 1530 — Mide 7.794 por 17.320 — Edif pesos 11.500 — E — Amelia de la Puente de Cándida — A — Carmen Hernández de Segura.

Loria Nº 1316 y 1320 — Mide 8.66 8.66 16.67 16.17 — Edif pesos 2.369,50 (mitad indivisa) — E — Emilia Enriqueta Armes — A — Eduardo Pérez.

Miriñay entre Giles y Artezana — Lote 6 — fracción B dos — Mide 8.66 x 16.23 8.56. x 16.10 pesos 1:026,65 — E — Mercedes Beristay de Schheper — A — José Giménez Martell.

Magallanes Nº 1277 y 1279 — Mide 6.74 6.74 25.11 24.80 — Edif pesos 4.000 (1/2 indivisa) — E — Francisco Ercazti — A — María Julia Hall de Conti.

Morán Nº 3562 — Mide 9.305 por 17.32 — Edif pesos 5.000 — E — Guillermo Luzuriaga y Regina Sautorio de Luzuriaga — A — Jesús Dapena,

Monte Dinero Nº 1165 — Mide 8.56 8.92 37.35 35.20 — Edif pesos 7.300 — E — Pascual De Biase — A — José Perleyro.

Nogoyá entre Llavallol y Atalaya — Lote 23 — Manzana 4 — Mide 8.66 8.56 42.90 43.01 pesos 3.840 — E — Felipe Restano y Juan Queirolo — A — Ignacio N. Coulin.

Oro Nº 3001 y 3012 esquina Palermo 4517 — Mide 17.01 x 35.98 — Edif pesos 103.000 — E — Francisco La Greca — A — Marcos A. Algier.

Peña Nº 3047 — Mide 8.685 8.677 57.01 56.99 — Edif pesos 15.100 (Venta forzosa) — E — sucesión de Juan Bautista Masola — A — Josefa Balzarotti de Masola.

Piedras Nº 1219 — Mide 10.392 por 14.722 — Edif pesos 18.300 — E — Mariano Salabert — A — Teófila Ruíz de Galarreta de Vilagelíú

Roseti Nº 435/40 — Mide 9.00 por 50.65 — Edif pesos 12.500 (Venta forzosa) — E — Carlos Morganti y Mariana Fagioli (Cónyuges) — A — «Banco El Hogar Argentino» Crédito Real Mutual Sociedad Anónima.

Rivadavia Nº 5162 y Rosario 639 — Mide 9.44 9.58 74.45 72.50 — Edif pesos 73.000 — E — Joaquín Jofré — A — Nathan Sommer.

Santander entre Lautaro y Esteban Bonorino — Lote 17 — Manzana B — Mide 8.66 x 51,96 pesos 1.200 — E — Manuel Arjiz — A — Santiago Ricchini.

Sud América Nº 584 esquina San Eduardo 2528 — Mide 34.42 x 44.80 (con un martillo a favor de 17.53 por 14.20) pesos 8.000 (1/2 parte pro-indivisa) — Edif — E — Blanca García y Cordido — A — Ramona Cordido de García.

Sapaleri Nº 1462 — Mide 8.66 8.66 41.03 40.93 — Edif pesos 5.679 — E — Sociedad «Pedernales Explotación de Ganadería y Agricultura» — A — Ambrosio Grammatico.

Treinta y Tres Nº 1212 — Mide 8.66 x 16.95 8.66 x 16.66 — Edif pesos 6.000 — E — Manuel Marcial Merchante — A — Manuel Casal Martínez.

Thames Nº 1226 y 1230 — Mide 8.66 x 25.98 — Edif pesos 9.600 — E — José María Cándido y María Alcira Jallaguier y Magdaleno — A — Juan Carosella.

Territorios Nacionales (Santa Cruz)

Pueblo «Puerto Descado» — Manzana 40 — Solar C — Mide 2.812 metros 50 decímetros cuadrados pesos 10.000 (Solar edificado) — E — Alberto Gandolfi — A — Sociedad «G. y C. Kreglinger.

Trasmisión por causa de muerte.

Aráoz Nº 1569 — Mide 8.66 8.68 36.42 37.07 — Edif pesos 4.000 Suc. (cónyuges) Francisco Antonio Carosella y María Novilla Lauriente — H — Filomena Carosella y Lauriente.

Juremento 3108 esquina Zapiola — Mide 28.69 x 17.32 — Edif pesos 30.000 — Aguilar esquina Crámer — Lotes 1 y 2 — Manzana A — Mide 22. 31 22.74 19.04 17.76 pesos 2.000. — Azcuénaga Nº 1459/61 — Mide 8.66 por 42.867 — Edif pesos 32.000 Suc. Antonio Menéndez de la Poza — H — Enrique Antonio e Isabel Menéndez y Sabourin

Plaza Nº 2168 — Mide 8.66 por 25.98 — Edif pesos 1.700 Suc Tomás Rogmanoli — H — Luis Nicolás, Oscar y Leonor Antonia Romagnoli y Cristina Paternoste de Romagnoli.

Resumen

Capital por actos entre vivos fincas 35, pesos moneda nacional 535.700.75.

Territorios actos entre vivos fincas 1, pesos moneda nacional 10.000.00.

Total fincas 36, pesos moneda nacional 545.700.75.

Capital por causa de muerte fincas 5. pesos moneda nacional 69.700.00.

Total general fincas 41, pesos moneda nacional 615.400.75.

Movimiento de la Propiedad Inmueble. — Inscripciones hechas el día 13 de Octubre 1917.

Agüero Nº 1528/34 — Mide metros 8.66 x 8.859 y 42.867 x 40.996 — Edif. — pesos 66.000 — E. — Polonia Ramírez de Pereira y sucesión de Manuel Pereira — A. — Ana González de Costa.

Almagro Nº 1595 — Mide 8.65 x 27.52, 8.68 x 29.42 — Edif. — pesos 7.316,36 — E. — Timotea Peregrina, Pedro Cornelio, Santiago Antonio, Manuel, Adolfo Barroso y Romero, Irene María Barroso y Romero de Mascheroni, Marcelina Sara Barroso y Romero de Liendo — A. — José Delpiano.

Benito Juárez esq. Lacar — Lotes 30, 31 y 32 — Manz. 38 — Mide 29.00 x 33.53 — pesos 2500 (1/2 indivisa) — E. — Esteban Tiscornia — A. — Francisco Tiscornia.

Bartolomé Mitre Nº 2624 al 42 — Mide 26.772 x 43.30 — Edif. — pesos 70.000 — (1/4 parte indivisa) — E. — Lía Balbiani — A. — Josefina Balbiani.

Caracas entre San Blas y Camarones — Lote 10 — Manz. N — Mide 8.66 x 31 41 — pesos 5.440 — E. — Enrique Nolting — A. — Ernesto y Humberto Dughera.

Charcas 2177, 2181, 2185, 2191, 2193; 2197 y 2199 esq. Andes 1003 — Mide 9.58 x 29.00 — Edif. — pesos 140.000 — E. — Mateo Rey — A. — Manuel M. Ráverot.

Corrientes números 1255,57 y 59 — Mide 8.44 x 69 62 con un martillo a favor de 6.92 por 19 65 — pesos 65.000 — (Venta forzosa) — E. — Suc. de Enriqueta Ropes de Clérici — A. — Angel Gandini.

Conde Nº 3165 — Mide 8.65 x 25.65, 8.66 x 25.85 — Edif. — pesos 8.700 — (Venta forzosa) — E. — Joaquín Leys — A. — Sociedad Anónima «La Ibero Platense».

Chascomús números 4635/4699 esq. Homero 996 — Mide 11.50, 11.40, 25.98 25.98 — Edif. — pesos 19.676,20 — E. — Antonio Adobatto — A. — «Banco El Hogar Argentino».

Cochabamba Nº 2825 — M'de 8.66 x 43.39 — Edif. — pesos 11.000 — (Venta forzosa) — E. — Aquiles D. Zucchi — A. — José Sanguineti.

General Hornos Nº 910 — Mide 8.66, 8.581, 31 355, 29.853 — pesos 20.000 — Edif. — E. — César Tescidor — A. — Bernardino Sánchez.

Lavalle números 742/44 — Mide 6.61 x 30.40 — Edif. — pesos 172.000 — E. — Selva Arrufó de Malbrán — A. — María Elsa Stephan.

Lacar Nº 4668 — Mide 17.32 x 42.50 — Edif. — pesos 3 000 — E. — Salvador Jannello — A. — Carlos Manzone.

Luzuriaga Nº 50 — Mide 8.65 x 42.93 — Edif. — pesos 20 600 — E. — Celina Giuliani de Oribe y Victoriano Oribe — A. — Marcelino González Vespi — Luzuriaga Nº 585 — Mide, 16.56 x 56.25 — Edif. — pesos 10.000 — E. — Salvador Jannello — A — Carlos Manzone.

Morón Nº 3781 — Mide 8.63 x 20.05, 8.65 x 20 55 — Edif. — pesos 4.650 — E. — María, Elena Gatica de Collado — A. — Amelia Claverie de Bartairy.

Méjico Nº 1392 — Mide 10.82 x 38.97 — Edif. — pesos 42.000 — E. — Dolores, Margarita Rullán — A. — Irene, Juana Rullán de Ojéa.

Pedernera números 767 y 769 — Mide 8.65 x 31 33 — Edif. — pesos 4.000 — E. — Canio Pontillo — A. — Pascual Pontillo.

Saavedra Nº 323 — Mide 6.10 x 11.90 — Edif. — pesos 7 200 — E. — Carlos A. Pedotti — A. — Juan Demargassi.

Avenida Sáenz números 943/45 y con frente a la de Fournier — Mide 11.0 x 60.00 — Edificio — (Finca edificada en 3 fracciones) — E. — Blas Giannelli y Hermano; (Sociedad) — A. — Arturo, Pedro Llama — Parte de la finca anterior — Lote 16 — Edif. — Todo en pesos 49.000 Mide 1.45 de frente al N. O., 37.46 en el costado N. E., 22.75 en el S. O. 18.90 en otra línea también en el S. O. teniendo en el S. E. [illegible] metros — Parte de la finca 1º fracción — Mide 8.66 x 7 20, 1.40 x 10.38 — Edif.

Avenida San Martín entre Boyacá y Miguel Angel — Lote 6 — Manz. C — Mide 8.66 x 23,25, 8.70 x 24.10 — pesos 1.000 — (2/3 partes indivisa) — E. — Leonardo Ricci — A. — Pedro y Agustín Ricci.

Avenida Tres Cruces Nº 4477 — Mide 368 metros 05 decímetros cuadrados — Edif. — pesos 11 000 todo — (Venta forzosa) — Avenida Tres Cruces Nº 4481 — M'de 363 metros 05 decímetros cuadrados — Edif. — E. — Modesto Piñeiro — A. — Corina Manzoni de León.

Victoria números 3033/3037 — Mide 866 metros 82 decímetros cuadrados — Edif. — pesos 78 000 — E. — Luis Defilippi — A. — Manuel A. Sántas.

Territorios Nacionales (Pampa)

Pueblo Quintana — Parte de la quinta 25 — H. 4, A. 82 — pesos 10.000 — E. — Constantino Boullón — A. — José Montero Sár.

Trasmisión por causa de muerte

Bacacay números 3292/18 esq. Cuenca 168/78 — Mide 30.65 x 29.42 — Edif. — pesos 15.000 — Suc. Folmina Ciesco de Palmiery — H. — Rosa, Antonia Palmiery y Miguel Palmiery.

Ituzaingó Nº 653 — Mide 12.90 x 38.97 — Edif. — pesos 10.000 — Suc. Roberto, Haddsón Ceiley — H. — Carlota, Carolina Mitchell de Rasmusen, Isabel, Eufemia Ceiley de Adamsón y Eduardo, Alejandro Moia Adamsón.

Pasaje Peña Nº 53 — Mide 132 metros s/c — Edif. — pesos 7.040,30 — Suc. Fermín Ubiria — H. — María Luisa Arambarri de Ubiria y otros.

Padilla Nº 619 — Mide 8.66 x 54.25 — Edif. — pesos 7 406 — Warnes Nº 779 — Mide 8,66 x 27 20 — Edif. — pesos 5.565 — Suc. Francisco Rilla — H. — Teresa Gambetta de Rilla — Méjico números 1634/38 — Mide 7.577 x 63,620 — Edif. — pesos 25.760 — Suc. Francisco Rilla — H. — Teresa Gambetta de Rilla y Carolina Rilla de Vaccarezza.

Tapalqué entre General Cárdenas y Cosquín — Lote 23 — Manz. M — Mide 8.66 x 26 70 — pesos 500 — Suc. Francisco Labbate — H. — Lucrecia Pace de Labbate.

Victoria números 785/93 y 97 esq. Piedras 84, 88, 90, 92, 94 y 98 — Mide 631 metros 46 decímetros cuadrados — Edif. — pesos 211.104,66 — Suc. Dolores Madariaga de Juárez — A. — Beatriz, Luisa, Evaristo, Dolores y Josefa, Teodoro Juárez.

Resumen

Capital por acto entre vivos, fincas 26, pesos moneda nacional 818.082,56.

Territorios acto entre vivos, fincas 1 pesos moneda nacional 10.000,00.

Total: fincas 27, pesos moneda nacional 828.082,56.

Capital por causa de muerte, fincas 8, pesos moneda nacional 282.376,96.

Total general: fincas 35, pesos moneda nacional 1.110.459,52.

Movimiento de la Propiedad Inmueble. — Inscripciones hechas el día 15 de Octubre de 1917.

Avellaneda Nº 2545 — Mide 12.99 x 62,80 — Edif. — pesos 30.000 — E. — Pedro Marquez y Triay — A. Salomón Jadlovker o Salcmón del Pino.

Bucarelli entre Chorroarín y Quirós — Lote 11 — Manzana A. — Mide 8,66 x 40,79 8 70 x 39,93 — Bucarelli entre Chorroarín y Quirós — Lote 12 — Manzana A. — Mide 8,66 — 8,70 — 39.93 — 39.07 — Bucarelli entre Chorroarín y Quirós — Lote 13 Manzana A. — Mide 8 66 x 30 37 — 8 70 x 29.31 — Bucarelli entre Chorroarin y Quirós — Lotes 14 y 15 — Mide 17,32 — 17.40 — 20.81 — 19.09 — Bucarelli esquina Quirós — Lote 16 — Manzana A. — Mide 9 27 — 13.61 — 15,16 — 19.09 — (6 metros ochava) Quirós entre Bucarelli y Bauness — Lote 17 — Manzana A. — Mide 8,66 — 870 — 32.56 — 33.42 — Quirós entre Bucarelli y Bauness — Lote 18 — Manzana A. — Mide 8,66 — 8,70 — 42.12 — 42.98 — Quirós entre Bucarelli y Bauness — Lotes 19, 20 y 21 — Manzana A. — Mide 25,98 x 60.38 — Todo en pesos 10.000 — E. — Ramón Heredia — A. — Miguel Camuyrano.

Cementerio del Norte — Mide 7 metros 8.884 centímetros cuadrados — Edif. — pesos 7.500 — Sepulturas 4a, 5a y 6a Nº 74 3/4 sección 17 — E. — Juan Manuel Bonnoure — A. — Juan F. Letrun.

Caracas esquina Dúngenes — Lote 13 — Manzana 4 — Mide 5,90 — 9,22 (6 metros ochava) 14,61 — 13.93 pesos 934,04 — E. — Angel Garibaldi — A. — Gerónimo Norbelli.

Crámer Nº 2239 — Mide 11,49 x 43,33 — Edif. — pesos 20.000 — E. — Sociedad Anónima La Edificadora — A. — Antonio de la Vega y Cancino firma Antonio de la Vega.

Cuenca Nº 2587 — Mide 8,66 — 8,66 — 26,45 — 26,26 — Edif. — pesos 7.000 — E. — Pedro y José Radice — A. — Andrés Pozzi.

Cálcena Nº 285 — Mide 10,40 — 10,45 — 13,63 — 1214 — Edif. — pesos 8.000 — E. — Angel Cristóbal — A. — Eduardo Melgar.

Cevallos 1893, esquina Rondeau 1567-1599 — Mide 12.24) x 30.87 — Edif. — pesos 11.500 — E. — José Luis Uboldi y Angela María Ana Rossi de Gandini — A. — José Corbella.

Cerro Nº 395 — Mide 9,02 — 6,88 — 22,25 — 21,85 — Edif. — Saráchaga entre Cervantes y Calderón — Parte del lote 6 — Manzana G. — Mide 4.151 — 4.33 — 7.25 (Fracción interior y de forma triangular) Saráchaga entre Calderón y Cervantes — Lote 7 — Manzana G. — Mide 8.66 — 11,09 — 28,30 — 21.70 — Todo en pesos 4.000 — E. — José Fernández — A. — José María dos Santos y Francisco Fernández Márquez.

Espinosa entre Doce de Octubre y Jonte — Lote 4 — Manzana 4 — Mide 8,66 — 8,66 — 36.95 — 37.30 — pesos 1.626,40 — E. — Claudio Bartolomé Ortega — A. — Juan Martín Inchausti.

Formosa Nº 520 — Mide 8,01 x 15,64 Edif. — pesos 10.250 — E. — Luis Ragotín — A. — Eugenio Schupbach.

Junta Nº 2549 — Mide 8,66 — 8,66 — 25,07 — 27.59 — Edif. — pesos 6.500 — E. — José Rossette — A. — Andrés Rossetti.

Vidal Nº 4030 — Mide 7,26 — 7,26 — 42,46 — 42,48 — Edif. pesos 3.000 — E. — Francisco Medina — A. — Otilia Lameja Canavery de Lagleyze, firma Otilia o M. Otilia L, C. de Lagleyze.

Vírgenes Nº 519 — Mide 7,79 — 7,79 — 16,93 — 16,80 — Edif. — pesos 3 850 — E — Teodoro Salmini y Francisco Cigliutti (cónyuges) — A. — Juan Ramón Burnes.

Zelarrayán Nº 5817 — Mide 10.00 — 10,01 — 20.44 — 20.85 — Edif. pesos 2.406 — E. — Nicolasa Silva de Casaurancg — A. — Adelina Demarchi.

Territorios Nacionales

Neuquén

Colonia Nahuel Huapí — Lote rural 11 — H. 625, pesos 10.000 — E. — Jorge Newbery — A. — Grace Zoomis de Pratt.

Río Negro

Sección 11º — Fracción B. — Lote 22 — H. 10,000 — pesos 50.000 — E. — Matea Eusebia Thomas y Fangerón y otros — A. — Banco El Hogar Argentino.

Transmisión por causa de muerte

Esteco Nº 249 — Mide 7.794 x 32.32 — Edif. — pesos 6.000 — Sucesión Teresa Mestrallet de Caffo — H. — Juana Francisca Caffo y Mestrallet.

General Urquiza Nº 1179/81 — Mide 10,00 por 16,25 — 10 25 por 16,65 — Edificado — pesos 42.318,32 — Sucesión Rosalía Eduarda Barroso y Puchi — H. — Josefa Barroso de Martínez, Modesta Victoria Blair de Gigliassa, Gregoria Eduarda Blair de Masson, Manuela Blair de Medrano, Emilia Luisa Blair de Valle y Jorge Roberto, Isabel María y Carlos Blair.

Moldes Nº 691 y 93, esquina Esteco — Mide 10.825 — 11.324 — 11.379 — 10.764 — Edif. — pesos 20 000 — Gorriti Nº 5866 — Mide 8 66 — 8 66 — 45,17 — 45.12 — Edif. — pesos 4.000 — Gutemberg entre Constantinopla y Asunción — Lote 17 — Manzana 252 — Mide 9 73 — 8 65 — 29,90 — 25.50 — pesos 300 — Nueva York entre Helguera y Argerich — Lote 21 — Manzana 259 — Mide 8 66 x 30,05 — pesos 500 — Sucesión Teresa Marchione — H. — Fiorangelo Marchione y otros.

Martínez Castro Nº 180 — Mide 8.66 x 27.31 — 8 65 x 26.45 — Edif. pesos 3.000 — Leones Nº 3441 — Mide 8,66 — 8.74 — 46.65 — 46 87 — Edif. — pesos 2.500 — Sucesión Antonia Rottondi de Cairoli — H. — Luis Cairoli, Antonio Humberto, Luis Victorio Manuel, María Elena Cairoli y Rottondi.

Resumen

Capital por acto entre vivos fincas 24 pesos moneda nacional 125.565'44.

Territorios por acto entre vivos fincas 2, pesos moneda nacional 60.000.

Total fincas 26, pesos moneda nacional 185.565,44.

Capital por causa de muerte fincas 8 pesos moneda nacional 78.618'32.

Total general fincas 34 pesos moneda nacional 255.184,76.

AVISOS

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todo los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(Decreto de 27 de febrero de 1909

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1 4) de página de Boletín, $ 3 m/n, idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, idem, idem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n, idem, idem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Marcas

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada.—Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial deben solicitarlo por conducto de Ministerio de que dependan.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Las subscripciones se reciben en la Oficina de Publicaciones del Ministerio, (Administración de los Boletines), Bolívar 65. Precio 5 $ los tomos anteriores a Octubre de 1913. El de los posteriores es de $ 3.50.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección de Sociedades Anónimas con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912

AVISOS DIVERSOS

Banco Municipal de Préstamos

Suipacha y Viamonte — Sucursal número 1, Rivadavia 2569. — Sucursal número 2, B. de Irigoyen 1459. — Agencia A., Esmeralda 482. — Agencia B., Corrientes 1186. — Agencia C., Rivadavia 1072. (Las agencias, para préstamos sobre alhajas únicamente).

El día 8 de Noviembre a la 1 de la tarde, se procederá a rematar los empeños vencidos, correspondientes a la casa central, sucursales 1 y 2, agencias A., B., y C., consistentes en un gran número de alhajas de todas clases y valor, antiguas y modernas, revólveres y pistolas de todos los sistemas y calibres, escopetas, máquinas fotográficas, anteojos de campo y teatro, máquinas de escribir, pianos, pianolas, instrumentos de música, artículos de bazar, valijas relojes de pared, ropas, máquinas de coser, etc. Las alhajas se hallarán en exhibición en el local de la Avenida de Mayo 1073, los días 31 de Octubre, 2, 3, 5, 6 y 7 de Noviembre. Orden de venta: del 8 al 13 de Noviembre inclusive: alhajas Día 14: armas en general, máquinas de escribir, aparatos fotográficos, máquinas de coser, pianos, pianolas. Día 15: artículos de bazar, instrumentos de música, valijas relojes de pared, libros y ropas. Día 16 y subsiguientes hasta la terminación del remate, ropas — Buenos Aires: Octubre 30 de 1917. — El Secretario.

v-8 noviembre.

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1903.

En las casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25—ibidem.

Correcciones a anteriores

«Banco Francés del Río de la Plata»
Reconquista 157
Asamblea General Extraordinaria del 17 Diciembre 1917.

El Consejo de Administración del Banco Francés del Río de la Plata, convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 17 de Diciembre de 1917, a las 4 de la tarde en el local del Banco, 157 Reconquista, con la siguiente,

Orden del Día:

1º Reducción del Capital.
2º Modificación de los Estatutos.
3º Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, no podrán discutirse otros puntos que los comprendidos en la Orden del Día:

Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el artículo 26 de los estatutos, en el Banco Francés del Río de la Plata en Buenos Aires, o en sus Sucursales; hasta el 13 de Diciembre inclusive. — Banco Francés del Río de la Plata.
E. 2 Nov. — Nº 902-v-17 diciembre

Compañía Anglo Argentina de Electricidad
Sociedad Anónima.
Convocatoria.

Por Disposición del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores accionistas a la undécima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 10 de Noviembre del corriente año a las 11 a. m., en el local de la Compañía, Esmeralda 188 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al undécimo Ejercicio, terminado el 31 de Julio de 1917, con informe del Síndico.
2º Destino a dar a las utilidades.
3º Elección de tres Directores Titulares por dos años.
4º Elección de dos Directores Suplentes por dos años.
5º Elección de un Síndico, y Síndico Suplente.
6º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los Señores accionistas que según el artículo 30 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las Oficinas de la Compañía, calle Esmeralda 188. — Buenos Aires, Octubre...... de 1917. — El Directorio.
E. 22 Oct. — Nº 555. v-8 noviembre.

Laguna Benito
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 30 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 12 de Noviembre próximo a las 4 de la tarde, calle Cangallo 471, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General de Cuentas al 25 Septiembre 1917.
2º Nombramiento de un Director en reemplazo del señor Gabriel Jarre, que termina su mandato.
3º. Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente.
4º. Autorizar a dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 24 Octubre de 1917. — H. Becquerel, Presidente.
E. 25 Octubre Nº 659-v-12 noviembre

Nuevas Convocatorias

Sociedad Anónima Ingenio y Refinería Santa Ana, Hileret y Compañía Limitada.

Debentures:

Se hace saber a los tenedores de Debentures emitidos por esta Compañía, con arreglo al contrato de fecha 17 de Septiembre de 1912, que según el quinto sorteo que se ha verificado, deben amortizarse los siguientes Debentures: 0005 — 0017 — 0033 — 0103 — 0181 — 0218 — 0219 — 0441 — 0450 — 0515 — 0630 — 0680 — 0801 — 0845 — 0902 — 1065 — 1103 — 1198 — 1204 — 1213 — 1347 — 1356 — 1441 — 1479 — 1499 — 1561 — 1629 — 1632 — 1711 — 1816 — 1933 — 2145 — 2243 — 2272 — 2418 — 2426 — 2536 — 2663 — 2821 — 2870 — 2900 — 2982 — 2998 — 3478 — 3518 — 3634 — 3637 — 3708 — 3721 — 3722 — 3886 — 3919 — 3971 — 3982 — 4024 — 4122 — 4144 — 4151 — 4162 — 4196 — 4256 — 4257 — 4411 — 4414 — 4592 — 4638 — 4716 — 4824 — 4900 — 4905 — 4907 — 4998 — 5000 — 5005 — 5091 — 5115 — 5153 — 5199, cuyo valor nominal será pagado en esta Ciudad, en la oficina de la Compañía, calle Rivadavia Nº 666, o en la Ciudad de París (Francia), por los Señores de Neuflize y Cie, Rue Lafayette número 31, contra entrega de los respectivos títulos sorteados. — El presidente. —L. Marcelo de Lezica, director.
E. 6 Nbre—Nº 931 v-10 noviembre.

Banco del Comercio en Liquidación
Sarmiento 673

Por resolución de la Comisión Liquidadora, se convoca a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 del corriente a las 3,30 de la tarde, en el local del Banco, calle Sarmiento 673, a objeto de tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Consideración de la memoria y balance general.
2º Autorizar a la Comisión Liquidadora para adquirir acciones del Banco, en la forma, condiciones y precio que crea más oportuno
3º Elección del Síndico y Síndico Suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Se previene a los Señores accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, recibos u otros comprobantes, en las oficinas del Banco, hasta dos días antes del fijado en la convocatoria.

Los que concurran en representación de otros accionistas, presentarán los poderes respectivos. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1917. — El Secretario.
E. 6 Nov. — Nº 941. v-20 noviembre.

«Patria e Lavoro» — Sociedad de Socorro Mutuo — Chile 1567.
Asamblea Ordinaria

Convócase a los socios a la Asamblea Ordinaria del tercer trimestre 1917, que tendrá lugar en segunda convocatoria el día 11 de Noviembre 1917, a las 9 a. m. en su local Chile 1567.

Orden del Día:

1º Nombramiento de dos socios para la firma del acta.
2º Rendición de cuentas, tercer trimestre, 1917.
3º Relación administrativa.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1917 — El Gerente.
E. 6 Nov. — Nº 932. v-10 noviembre.

«La Propiedad»
Sociedad Anónima de Edificación y Ahorro
Lavalle Nº 485
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el Sábado 24 de Noviembre próximo, a las 5 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, Lavalle 485, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al duodécimo ejercicio.
2º Distribución de utilidades
3º Elección por tres años de dos Directores Titulares y dos Directores Suplentes, en reemplazo de los Señores Salvador Inchauspe, J. Pedro Passicot, Luis Testoni y Pedro Uhalde, que han terminado su mandato.
4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los Señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar en las Oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u oficina pública. — Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1917. — Salvador Inchauspe. Presidente — Leopoldo Sjöberg. Gerente.
E. 6 Nov. — Nº 916. v-22 noviembre:

Convocatorias Anteriores

Compañía de Tierras y Maderas del Iguazú
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Noviembre próximo a las 4 p. m. en las Oficinas de la Sociedad calle San Martín Nº 66, 7º piso para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1916.
2º Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los Señores Ingeniero H. Bustos Morón Don Francisco Garaycochea y Don Carlos Dixon y de un Director Suplente en reemplazo del Señor Don H. Bustos Morón (hijo) que cesan en sus funciones por turno, y elección de un Director Titular en reemplazo de don Emilio del Valle que renunció.
3º Elección de Síndico Titular y de Síndico Suplente.
4º Designación de accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos se recuerda a los señores accionistas que para poderr asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad calle San Martín número 66, 7º piso antes de las 4 pasado meridiano del día 18 de Noviembre de 1917. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1917. — El Directorio.
E. 5 Nbre. Nº 914-v-20 noviembre.

Sociedad Anónima Industria', Ganadera, Mercantil «Dorado»

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el Jueves 22 de Noviembre a las 5 de la tarde en el local social Lavalle 341, escritorio 329 a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Resolver si se han de arrendar las propiedades urbanas y rurales por contrato cuyo plazo termine después del tiempo de duración de la Sociedad fijado por el Art. 3º de los Estatutos.
2º Designación de dos accionistas de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos para la aprobación del acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas los requisitos del artículo 25 de los Estatutos para poder concurrir a la Asamblea a cuyo efecto se les atenderá en el local social, de 2 a 5 p. m. — Buenos Aires 3 de Noviembre de 1917.—L. Arturo Dorado, Presidente.
E. 5 Nbre. Nº 913-v-22 noviembre:

La Unión Argentina (Ltda),
Sociedad Anónima:
Tercera Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de los Estatutos sociales se convoca a los señores accionistas, por tercera vez, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Viernes 16 de Noviembre en curso, a las 3 p. m., en el local social, calle Herrera 1312, para tratar, considerar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Presentación y lectura de la Memoria y Balance General correspondientes al último ejercicio vencido el 31 de Julio de 1917, para su deliberación y aprobación.
2º Elección de Síndico: titular y suplente.
3º Resolver lo pertinente a lo prescripto por los Estatutos en el inciso 6º del artículo 21.
4º Designación de dos accionistas para la aprobación y suscripción del acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 4 Noviembre de 1917. — Carlos Gandolfo, Gerente.

Nota: De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos sociales los tenedores de acciones preferidas deberán para tomar parte en la Asamblea depositar sus acciones en la Sociedad o en alguna institución bancaria, obteniendo con dos días de anterioridad a la reunión, la correspondiente boleta de entrada.

Otra: Siendo ésta la tercera convocatoria, la Asamblea tendrá lugar cualquiera que sea la cantidad del capital representado. — Carlos Gandolfo, Gerente.
E. 5 Nbre. Nº 912-v-16 noviembre,

Compañía Industrial de Productos Lácteos «General Paz»
Convocatoria

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Viernes 23 de Noviembre, a las 5 p. m. en el local Pasaje Guemes Escritorio 412; con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Resolver sobre la liquidación de la Sociedad.
2º Designar a dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta.

Se previene a los señores accionistas que deben depositar sus acciones en el domicilio arriba indicado, hasta dos días antes del fijado para la Asamblea. — El Presidente.
E. 5 Nbre. Nº 908-v-23 noviembre.

Compañía Hidro-Eléctrica de Tucumán
Sociedad Anónima

Se convoca a los Señores accionistas a la sexta Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día Lunes 19 de Noviembre de 1917, a las 11 ante meridiano, en su local sito en el edificio de la estación Retiro, Ferrocarril Central Córdoba, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1916.
2º Elección de dos Directores titulares y un suplente.
3º Elección de Síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, los accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Compañía con 3 días antes del prefijado. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1917. — El Secretario.
E. 3 Nbre. Nº 905-v-19 noviembre.

The River Plate Dairy Co. Limitada
Segunda convocatoria

No habiendo concurrido el número de accionistas necesarios para celebrar la Asamblea General Ordinaria

convocada para el 27 de Octubre próximo pasado, se cita nuevamente para el día 20 de Noviembre de 1917, a las 4,30 p. m., en el local calle Cangallo 315, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondiente al noveno ejercicio terminado el 30 de Junio de 1917.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijar la remuneración del Síndico.

4º Elección tres Directores.

5º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

Para tener representación en la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con cuatro días de anticipación a lo menos al fijado para la Asamblea. (Artículo 24 de los Estatutos).

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, la Asamblea se realizará con cualquiera que sea el número de acciones que se hallen representadas en ella. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1917. — El Directorio.

E. 3 Nbre. Nº 904-v-20 noviembre.

«Borateras Jujeñas»
Sociedad Anónima.
Segunda convocatoria

No habiéndose depositado las acciones necesarias para la Asamblea General Ordinaria convocada para el 29 de Octubre ppdo., el Directorio convoca nuevamente a los señores Accionistas para la Asamblea que tendrá lugar el día 14 del corriente a las 4 p. m. en el local Cangallo Nº 465 (altos) para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance del Primer Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1917.

2º Elección de dos Directores titulares por dos años en reemplazo de los dos salientes por sorteo y de dos suplentes por un año.

3º Elección de Síndicos, titular y suplente.

4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos deberán depositar sus acciones hasta un día antes de la Asamblea para tener derecho a concurrir a la misma. — Buenos Aires Noviembre de 1917. — El Directorio.

E. 3 novbre. Nº 899 v-14 novbre.

Sociedad Rural de la Pampa
Sarmiento 347. — U. T. 4949 Av.
Convocatoria.

No habiendo tenido lugar por falta de número la Asamblea General de Socios citada para el 3 de Octubre ésta se realizará con el número de socios que concurran el Miércoles 7 de, cte .a las 5 p. m. en el nuevo local social, Sarmiento 347 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del Acta de la última Asamblea.

2º Lectura de la Memoria y aprobación del Balance del presente ejercicio.

3º Elección de nueva Comisión Directiva para el período de 1918-1920. — El Gerente.

E. 3 novbre. Nº 896 v-7 novbre.

Sociedad Anónima Río Colorado Lands Co. Ltd.
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Martes 20 de Noviembre próximo, a las 2 p. m., en las oficinas de los señores Waldron y Wood, calle Bartolomé Mitre Nº 427, con la siguiente,

Orden del Día:

1º Lectura de la memoria del directorio, balance general e informe del síndico.

2º Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.

3º Todo otro asunto que sea presentado de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos.

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1917. — A. K. Green, Presidente.

E. 2 Nov. — Nº 890. v-19 noviembre.

Sociedad Anónima «Escuelas Internacionales de la América del Sud»
Convocatoria

De conformidad con lo que se establece en el artículo 21 de los estatutos, de la Sociedad, se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el 24 de Noviembre de 1917, a las 2 p. m., en el local de las Escuelas Internacionales, Avenida de Mayo 1396, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

Modificación del Estatuto.

Se previene a las señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad con tres días de anticipación al de la fecha señalada para la Asamblea — Buenos Aires, Octubre 29 de 1917. — El Directorio.

E. 31 Oct. — Nº 812. v-21 noviembre.

Sociedad «Unione Operai Italiani»
Sarmiento 1374.

Se comunica a los socios de la Sociedad «Unione Operai Italiani», que a pedido de 10 miembros del Consejo Directivo, y de 59 socios en base a las disposiciones del Reglamento Social, Capítulo XIV., Artículo 141 y 142, correspondiente a los artículos 137 y 138 de la traducción Castellana, se convoca una Asamblea Extraordinaria para el día 11 de Noviembre a las horas 2 p. m., para discutir la siguiente,

Orden del Día:

1º Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

2º. Rechazar, en virtud de la deliberación de la Asamblea Extraordinaria del 14 de Enero de 1917, la votación de la mayoría del Consejo Directivo, que en su sesión del 11 de Octubre de 1917, establecía la fusión de la Sociedad «Unione Operai Italiani» con la Sociedad Italiana de Mutualidad e Instrucción, haciéndose acreedora de un voto de desestimación

3º Voto de desestimación al Consejo Directivo.

4º En vista de la fallada fusión con otras sociedades según proyectó la «Unione Operai Italiani», delibera de continuar sola.

El Gerente.

E. 31 Oct. — Nº 820. v-9 noviembre.

Tienda «A la Ciudad de Londres», J. Brun y Cía., Ltda.»

Se convoca a los accionistas de la Sociedad: Tienda «A la Ciudad de Londres», J. Brun y Cía Ltda., a la quinta Asamblea General Ordinaria de accionistas, la cual tendrá lugar el día 22 de Noviembre próximo a las tres de la tarde en los escritorios del directorio de la Sociedad, Corrientes 939, Buenos Aires. Esta reunión tendrá la siguiente,

Orden del Día:

1º Comunicación del balance y de la cuenta de ganancias y pérdidas, al 31 de Julio de 1917.

2º Nombramiento de un director para elevar el número de los miembros del directorio a seis.

3º Nominación de un síndico y suplente.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la tesorería de la Sociedad, con tres días de anticipación, (artículo 24 de los estatutos). — Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1917. — Georges Kuneyl, Presidente.

E. 2 Nov. — Nº 832. v-19 noviembre.

Banco de Castilla y Río de la Plata
Cangallo 456

Se avisa a los señores accionistas de este Banco que no habiéndose depositado el número de acciones que exige el artículo 13º de los Estatutos para que pueda celebrarse en primera convocatoria la Asamblea Ordinaria convocada para el día 30 del corriente, se les cita nuevamente para el día 12 de Noviembre próximo a las 3 p. m., en su local social de la calle de Cangallo 456, con el objeto de tratar en ella los asuntos que expresa la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Junio último.

2º Elección de cuatro Directores por el término de dos años y de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente por el término de un año.

3º Designación de dos accionistas presentes para que en representación de la Asamblea puedan firmar el acta de la misma. — Buenos Aires, 29 de Octubre de 1917. — Gorgonio de Miguel, Presidente. — Lorenzo Bernardo, Secretario.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Caja del Banco las acciones que posean, con tres días de anticipación a la fecha que se fija para que ella pueda celebrarse.

E. 30 octubre. Nº 796-v-11 noviembre.

Banco del Río de la Plata
124 Piedras 126
Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado número suficiente de acciones para celebrar Asamblea General Ordinaria de accionistas de esta Sociedad en el día 30 del corriente mes de Octubre, se convoca para la celebración de la misma en segunda convocatoria para el día 12 de Noviembre próximo a las 4 p. m. en el local de la Institución calle Piedras número 124 con sujeción a la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura, consideración del Informe administrativo del Directorio y aprobación del Balance General y cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al 14º Ejercicio que terminó el 30 de Junio último.

2º Lectura y aprobación del acta del Directorio número 375 (folio 82 del libro de Sesiones número 3) de la parte pertinente a la creación de la Sección Remates Ferias de Hacienda y constitución de la Sección «Seguro Agrícola Cooperativo de Riesgos Limitada» en la que el Directorio reconoce como iniciador de ambas al señor Manuel Ricart, y le acuerda derechos inherentes durante diez ejercicios que el beneficio líquido de las mismas, en cada período, no sea menor de $ m/legal 100.000.

3º Aprobación de la constitución del Seguro agrícola Cooperativo de Riesgos Limitada y sus respectivas pólizas.

4º Integrar el Directorio, debiendo elegirse cinco Directores por dos años, en reemplazo de los señores Faustino Estévez, Pedro Corral, doctor Héctor Ibáñez Puiggari, Antonio Comas y Juan Echevarría por haber terminado su mandato.

También deben elegirse un Síndico Titular y dos Suplentes para el Décimo-quinto Ejercicio.

5º Designar dos señores Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y suscriban el Acta de la misma.

Se acuerda a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones en el Banco hasta tres días antes de la Asamblea. — Buenos Aires, 29 de Octubre de 1917. — Juan Echevarría, secretario.

Nº 800-v-11 noviembre.

Touring Club Argentino

Se previene a los señores socios, que el día Jueves 8 de Noviembre, a las 6,30 de la tarde, se efectuará la décima Asamblea General Ordinaria, en el local social A. de Mayo 670, 6º piso, para considerar el balance y la memoria correspondiente al ejercicio vencido; elegir 9 miembros titulares de la Comisión Directiva y tratar los asuntos que se presenten por los socios, de acuerdo con los artículos 9, 10, 11, 20 21 y el 22, que se transcribe a continuación: «Art. 22: La Asamblea General se efectuará en «quórum» con la presencia de 100 socios activos. Si a la primera citación no concurriera este número, se citará nuevamente con diez días de intervalo, por lo menos, y la asamblea quedará constituída con el número de socios presentes a la hora de la convocatoria. Las citaciones se harán en los diarios de mayor circulación de la Capital, durante diez días y con trascripción del presente artículo». — Francisco M. César, secretario. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1917.

E. 30 Octubre Nº 801-v-8 noviembre.

Crédito Constructor, en Liquidación
Sociedad Anónima de Préstamos y Construcciones

Calle Perú Nº 375 — Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, por disposición de su Directorio Liquidador, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 17 de Noviembre próximo, a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, calle Perú 375, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Comunicación del Inventario y Balance de Liquidación.

2º Autorización especial a los liquidadores para transar y firmar compromisos sobre los intereses sociales, para aceptar transferencias de bienes raíces en pago, y demás facultades necesarias a los fines de la liquidación.

3º Determinación de la forma de comunicar mensualmente a los accionistas el estado de la liquidación.

Se previene a los señores accionistas, que para tener representación en la Asamblea, deberán, de acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos Sociales, depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o en su defecto, certificados bancarios, por lo menos con dos días de anticipación al señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1917. — Kurt Schüler, por Directorio Liquidador.

E. 30 Octubre Nº 807-v-16 noviembre.

Mercado Central de Frutos
Asamblea General Extraordinaria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el Miércoles 14 de Noviembre próximo, a las 2 y 30 pasado meridiano, en el local de la Sociedad Avenida de Mayo 981.

Orden del día:

Autorizar al Directorio para que en 1º de Mayo de 1918, amortice totalmente el saldo de Empréstito Debenture.

Se previene a los Señores Accionistas que para tener derecho a tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o recibos de los bancos con cinco días de anticipación, por lo menos al fijado para la reunión. El depósito debe hacerse en el escritorio central de la Compañía Avenida de Mayo 981, del 6 al 8 de Noviembre, ambos inclusive, de 1 a 3 p. m. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1917. — Por orden: P. Aguirre, Gerente.

E. 30 Octubre Nº 808-v-14 noviembre.

Marina Mercante Argentina
Sociedad Anónima de Navegación.
Asamblea General Extraordinaria
Convocatoria

A pedido de varios señores Accionistas y de acuerdo con lo establecido en el inciso 2º del artículo 25 de los Estatutos Sociales, se cita a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 16 de Noviembre próximo; a las 3.30 p. m. en el Salón de Actos de la Bolsa de Comercio para tratar la siguiente Orden del Día:

1º Solicitar del Directorio proceda a la venta de los vapores «Paso de los Libres», «Libertad» e «Independencia»; y que el precio de venta que obtenga de los mencionados barcos quede reservado para adquirir material más adecuado, en reemplazo de los mismos, cuando se presente una oportunidad favorable.

2º Designación de dos señores accionistas, para que formulen, aprueben y firmen con el Presidente y Secretario el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 23 de los estatutos deben depositar sus títulos o certificados de Bancos en las Oficinas de la Compañía, calle 25 de Mayo Nº 190; dos días antes de la fecha fijada para la reunión de la asamblea debiendo constar en los certificados el correspondiente número del título y de las acciones depositadas.

Las cartas poderes que expresa el artículo 19º de los estatutos sociales, deberán ser presentadas para su archivo en la misma forma que las acciones o certificados, o sea, dos días antes de la fecha fijada para la reunión de la asamblea. — Buenos Aires. Octubre 26 de 1917. — El secretario.

E 27 octubre Nº 781-v-16 noviembre

«Tierras de riego del Río Atuel»
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

No habiendo concurrido el número de accionistas necesario para celebrar la Asamblea General Ordinaria señalada para el día 29 de Septiembre ppdo., se convoca nuevamente para el día 10 de Noviembre de 1917, a las 3 de la tarde, en el local calle de Moreno Nº 750, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º: Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al sexto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1917.

2º. Sanción del proyecto referente al destino de las utilidades.

3º: Elección del directorio compuesto de seis titulares y un suplente, en reemplazo de los señores Diego (James) Begg, Rodolfo Schulz. Santiago J: Duhalde, Enrique Tudor, Alejandro Suárez, Guillermo Lutz, y Godofredo G: Tudor, que terminan su mandato, siendo todos reelegibles.

4º: Elección de síndicos titular y suplente.

5º. Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar en la Caja social sus acciones o el correspondiente recibo bancario y hacerse inscribir en la secretaría, Moreno 750, de 10 a. m. a 12 m., hasta tres días antes del fijado para la asamblea.

De acuerdo con el Art: 25 de los estatutos la asamblea se realizará con cualquier número de accionistas que concurra. — Buenos Aires, 27 de Octubre de 1917. — Rodolfo Schulz, Vicepresidente. — Ernesto J. Bartón, Secretario.

E. 27 Octubre: Nº 745-v-8 noviembre

Ferrocarril Central de Buenos Aires
Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que prescriben los Estatutos y la ley, se convoca a los Señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de Noviembre del año en curso, en el local social calle Corrientes 4002, a las 5 p. m., para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio del año en curso.

2º Ratificación de la operación realizada con fecha 27 de Febrero de 1917 a que se refieren las actas del Directorio de fecha diez y veintisiete de Febrero del año en curso.

3º Reforma del artículo 7º de los Estatutos y supresión de los artículos 8º, 11º, 12º, 13º, 14º; 15º y 16º de los mismos.

4º Nombramiento de Síndico.

5º Aprobación de las resoluciones que adopte la Asamblea: redacción, lectura y aprobación del acta de la misma.

Se previene a los Señores Accionistas que, de conformidad con lo que establece el Artículo 29 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea es necesario que depositen sus acciones en la Caja de la Sociedad con cinco días de anticipación al designado para la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1917. —El Directorio.

E. 27 Octubre Nº 750-v-15 noviembre.

Compañía Tramway Lacroze de Buenos Aires
Convocatoria

Por disposición del directorio y de acuerdo con lo que prescriben los estatutos y la ley, se convoca a los Sres. accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 15 de Noviembre del año en curso, en el local social calle Corrientes 4002, a las 5,30 p. m., para considerar la siguiente,

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio del año en curso.

2º Ratificación de las resoluciones adoptadas por el directorio y a que se refieren las actas de sus sesiones de fecha 10 de Octubre, 14 y 15 de Noviembre del año 1916 y relacionadas con la transferencia de los derechos acordados por la Ley 8452.

3º Nombramiento de directores en reemplazo de los señores don Federico Lacroze, don Carlos Lacroze, doctor Miguel Lacroze, doctor Teófilo Lacroze y doctor Luis J. Rocca, que terminan su mandato.

4º Nombramiento de síndico.

5º Reforma del artículo 7º de los estatutos y supresión de los artículos 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 37 de los mismos.

6º Aprobación de las resoluciones que adopte la Asamblea, redacción, lectura y aprobación del acta de la misma.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con lo que establece el artículo 29 de los estatutos, para poder asistir a la Asamblea, es necesario que depositen sus acciones en la caja de la sociedad con cinco días de anticipación al designado para la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1917. — El Directorio.

E. 26 Oct. — Nº 692. v-15 noviembre.

«La Vascongada»
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para la Asamblea General Ordinaria que debía celebrarse el día 26 de este mes, se cita nuevamente a los señores accionistas para concurrir el día 10 de Noviembre a las 2 y 30 p. m., en su local social, Cangallo esquina Pueyrredón, con objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del duodécimo ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2º Elección de cinco directores y dos suplentes por tres años, para reemplazar a los miembros del actual directorio, cuyo mandato vence en esta Asamblea, según lo dispone el artículo 18 de los nuevos estatutos sociales, y de síndico y sub-síndico por terminación del mandato de los señores Enrique F. Pesquié y Marcelino Dumais.

3º Designación de dos accionistas para la aprobación y firma del acta de esta Asamblea. — El Directorio

Buenos Aires, Octubre 25 de 1917.

Los señores accionistas, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Gerenrencia, contra recibo especial, hasta dos días antes de la convocatoria, como lo establece el artículo 28 de los estatutos.

E. 26 Oct. — Nº 703. v-10 noviembre

Asociación Protectora de Jóvenes Argentinas
Orden del día:

Para la Asamblea Ordinaria del 5 de Noviembre de 1917.

Por la presente se avisa a los señores socios que, el día 5 de Noviembre próximo a las 5 p. m. tendrá lugar en el local social, una asamblea ordinaria a los efectos de la renovación parcial de la Comisión Directiva y para la lectura de la memoria y balance por el ejercicio 1916-1917. — Edith Huntley, Presidente.

E. 25 Octubre Nº 664-v-6 noviembre

Compañía Swift de La Plata S. A.

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que debe celebrarse el día 12 de Noviembre a las 4 pasado meridiano en el local de la Compañía 25 de Mayo 195, con objeto de tratar la siguiente orden del día:

Aumento del capital social a doce millones quinientos mil pesos oro.

Los accionistas deberán depositar a la Sociedad sus acciones tres días antes del señalado para la Asamblea.

E. 23 octubre Nº 562-v-12 noviembre.

«La Constructora Americana»
Maipú 17

De acuerdo con el artículo 754 del Código de Comercio, se avisa al público, que habiendo sido substraídos a la señorita Julia Fernández tres títulos de 10 acciones o sean 30 acciones de pesos 100, cada una, integradas de la 3ª Serie de esta Sociedad Nos. 1069 a 1078, 1399 a 1408 y 1749 a 1758, quedan suspendidos los derechos que pudiesen tener los poseedores de dichos títulos. — Buenos Aires, 22 de Octubre de 1917. — Faustino Estévez, Presidente. — J. González Pagliere, Secretario.

E. 23 octubre Nº 603-v-22 noviembre

La Previsora
Compañía Nacional de Seguros

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que ha de celebrarse en la sede social de la Compañía, calle San Martín 274, el 9 de Noviembre próximo, a las 4 de la tarde, para considerar los asuntos contenidos en la siguiente orden del día: 1º Consideración de la Memoria, Balance y distribución de utilidades. 2º Elección de dos Directores titulares, un Director Suplente, Síndico y Síndico suplente. 3º Nombramiento de dos accionistas para autorizar el acta. Al efecto los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía y obtener las respectivas boletas de asistencia, hasta tres días antes del arriba fijado para la celebración de la Asamblea. — Buenos Aires, 22 de Octubre de 1917. — El Director General.

E. 23 octubre Nº 605-v-6 noviembre.

Sociedad Cooperativa Limitada, «Sanatorium Caride».
Primera convocatoria

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 9 de Noviembre del corriente año, a las cuatro de la tarde en el local de la sociedad Avenida Montes de Oca misión liquidadora.

Orden del Día:

Adoptar resoluciones sobre el estado y marcha de la sociedad o decretar su disolución, nombrando la comisión liquidadora.

En cumplimiento del artículo 24 de los estatutos se recuerda a los señores accionistas, que deben obtener en secretaría la boleta de entrada, la que será entregada hasta tres días antes de la Asamblea. — El Secretario.

E. 23 Octubre — Nº 613. v-9 noviembre

Mar del Plata Jockey Club
Sociedad Anónima
Convocatoria

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 16 de Noviembre de 1917; a las 4 p. m., en el local Esmeralda 449:

Orden del día:

1º Considerar la memoria y balance al 30 de Junio de 1917.

2º Elección de Directores y Síndicos titulares y suplentes.

3º Resolver sobre la forma de liquidar los derechos de los tenedores de certificados de fundador.

4º Autorizar al Directorio para adquirir acciones de la Sociedad por cuenta de ésta.

5º Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta. — C. Seguín; Administrador Gerente.

E. 19 octubre Nº 526-v-6 noviembre

BALANCES
de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones,

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las Sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art, 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para la sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos, Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos incurrirán en las multas que sanciona la ley (N. 5125) cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; 600 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 69 ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido, y, en su caso con la traducción de las firmas debiendo todo error o emendatura presentarse aldado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia.

LA EDIFICADORA

Avenida de Mayo 833 — 2º

Aprobada por el Superior Gobierno Nacional, según Decretos de fechas 6 Febrero 1885, 30 Marzo 1900, 18 Junio 1910, 20 Julio 1911 y 26 Febrero 1914.

Capital autorizado......... $ 10.000.000
» Subscripto......... » 6 000 000
» Realizado......... » 5.636.400

Balance mensual de saldos al 30 de Septiembre de 1917

(33º Ejercicio 6º mes)

DEBE		$ m/n
Caja		1150 79
Banco de la Nación Argentina:		
Depósito en c/c		166 81
Banco Español del Río de la Plata:		
En letras	649290 10	
A premio con libreta	1491238 77	
En c/c o/ Directorio	67777 38	
En c/c o/ Gerente	3125 16	2211431 41
Banco Italo-Belga:		
Depósito en c/c		28 87
Accionistas		363600 —
Acciones Cooperativa Telefónica		660 —
Contratos y propiedades		8084578 89
Hipotecas		35000 —
Contratos Obras Sanitarias		2376 —
Muebles y útiles		6458 —
Obligaciones a cobrar		10351 —
Intereses del empréstito		90625 —
Gastos de instalación		4830 —
» del empréstito		819157 61
Gastos generales		32696 43
Depósito de Acciones		4500 —
» » » por directores		70000 —
Deudores varios		16788 77
		11754399 58

HABER	$ m/n
Capital:	
16 412 acciones 1ª. serie	
3.588 » 2ª. »	
10 000 » 3ª. »	
10 000 » 4ª. »	
10 000 » 5ª. »	
10 000 » 6ª. »	
60.000 acciones de $ 100 c/u	6000000 —
Fondo de reserva	600000 —
Obligaciones 1911 5 %	3500000 —
Empréstito	1211880 71
Ganancias y pérdidas	4003 20
Intereses	276150 63
Administración de propiedades	67566 56
Cambios y comisiones	20 97
Primas s/ acciones	173 —
Dividendos atrasados	2452 49
58º dividendo	2919 42
Garantía de contratos	4500 —
Acciones depositadas por directores	70000 —
Acreedores varios	14832 60
	11754399 58

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1917.

Luis Andrés Repetto, presidente. — Pedro Vaquer, gerente. — Genaro García, tesorero. — Vº Bº: John C. Zimmerman, síndico.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 929-v-6 noviembre

La Casa Popular Propia. — SOCIEDAD MUTUA COOPERATIVA (Limitada)

VICTORIA 2101 - BUENOS AIRES

AUTORIZADA POR EL SUPERIOR GOBIERNO NACIONAL EL DIA 23 DE ABRIL DE 1906

Balance mensual de saldos al 30 de Septiembre de 1917

DEBE	$ m/n	HABER	$ m/n
Impuestos municipales	252 —	Capital	400000 —
Acciones Cooperativa Telefónica	300 —	Utilidad para 1917	12 20
Gastos de Instalación	300 —	Presidencia	179 36
Banco de la Nación	62 58	Arquitecto	544 81
Tanque y motor Nº 2	450 —	Dividendo	212467 —
Depósitos judiciales	663 48	Fondo de Garantía	70704 —
Utiles, libros e impresos	96 —	Hipotecas a pagar en caución	26472 12
Accionistas	260 —	Alquileres a cobrar	8634 30
Acciones	900 —	Redescuentos	72229 —
Gastos Judiciales	380 —	Directorio c/ depósito	14100 —
Muebles y útiles	1846 —	Directorio	634 15
Intereses s/ Propiedades	3212 90	Obligaciones de Capital	77200 —
Tenedores de obligaciones c/ capital	50 —	Derechos de transmisión	60 —
Tanque y motor Nº 1	1212 50	Intereses a acciones fundadoras	3366
Acciones recibidas en pago	45536 —	Multas	114 01
Obras Sanitarias	900 —	Fondo de reserva	16029 54
Hipotecas a cobrar	36487 95	Socios Activos c/ depósito	10900 —
Títulos de acciones c/. caución	25000 —	Intereses y descuentos	13139 49
Adquirentes de terrenos	30172 63	Alquileres	13590 —
Banco Británico	303 84	Intereses por obligaciones	2560 53
Acciones (Serie C)	38800 —		
Accionistas (» »)	10864 —		
Bienes Raíces	360133 91		
Obligaciones a cobrar	5165 02		
Refacciones	318 87		
Socios activos	300237 63		
Impuesto territorial	2114 73		
Gastos generales	14911 35		
Seguro contra incendio	210 40		
Servicio de agua	1051 43		
Obligaciones	21600 —		
Caja	13935 61		
Cuentas corrientes	19207 63		
	942936 51		942936 51

	$ m/n
Capital autorizado	50000000 —
Capital emitido en acciones compuesto de ocho series de acciones de $ 50000 c/serie	400000 —
Capital subscripto en acciones	376600 —
Menos 163 acciones caducadas..$ 16300 — Cuotas a cobrar..» 11124 —	27424 —
Capital cobrado	349176 —
Importe emitido en obligaciones al portador compuesto de 2000 títulos de $ m/n 100 c/u. con un interés del 7% anual	200000 —
Obligaciones subscriptas	178400 —
» retiradas 1228 . $ 122800 — Cuotas a cobrar » 50 —	122850 —
Importe cobrado	55550 —
Siendo el capital realizado:	
En acciones	349176 —
» obligaciones	55550 —
Más el dividendo acumulado a las acciones	212467 —
	617193 —

Juan Artuso, presidente.—E. Bozzi, director general.— Luis B. Boffi, secretario. — José Garrote, contador. — Sgo. B. Zaccheo, síndico. — E. Tagnini, tesorero.

Buenos Aires, 25 de Octubre de 1917

Publíquese en el Boletín Oficial, **teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo** Reglamentario del 17 Noviembre 1908, **de la Inspección General de Justicia.** — *Diego González*, Jefe.

Nº 928-v-6 noviembre

IMPORTADORA PRODUCTOS CINZANO

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Lavalle 944 — Buenos Aires

Autorizada el 18 de Julio de 1910, el 9 de Enero de 1912 y el 17 de Octubre de 1914

Capital Autorizado y Suscripto........ $ o/s 2.000.000 —
Dividido en 20 000 acciones de $ o/s 100 c/u.
Capital Realizado........ o/s » 400.000 —
Primera y segunda cuota del 10 % c/u.

Balance trimestral de saldos al 30 de Septiembre de 1917

Publicado en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 300 del Código de Comercio

ACTIVO	$ o/s	$ m/l
Accionistas:		
Por las cuotas a integrar	1600000 —	
Caja y Bancos	1706 93	339131 21
Muebles y Utiles $ 1925 — $ 261 30		
Gastos por Instalaciones » 3990 —	5915 —	261 30
Bitter $ 3280 30		
Vinos en Cajones » 5505 66	8785 96	
Francesco Cinzano y Cía	101239 10	
Deudores Varios	37343 27	516710 56
Francesco Cinzano y Cía —Cuenta «Impuestos Internos»		172179 84
Gastos y Derechos de Aduana	1681 41	312224 96
Impuesto Interno Ley 9647		122021 49
Varios Gastos	4916 96	104553 69
Conversión	582077 37	
	2343666 —	1567083 05

PASIVO

	$ o/s	$ m/l
Capital		
Por el 20 % integrado $ 400000 —		
Por las cuotas a integrar » 1600000 —	2000000 —	
Fondo de Reserva	53002 26	
Dividendo	60175 —	
Directorio	7028 93	
Gratificaciones a los Empleados	2336 40	
Vermouth	182277 66	
Francesco Cinzano y Cía.—«Mont Blanc»		39 90
Acreedores Varios	33528 35	11594 53
Letras a pagar por Impuestos Internos		231280 —
Ganancias y Pérdidas $ 103 34		
Descuentos y Rebajas $ 601 86		
Intereses » 663 67		
Cambios $ 5214 06	5317 40	1265 53
Conversión		1322903 09
	2343666 —	1567083 05

Juan B. Mignaquy, presidente. — Adolfo M. Solari, gerente. — Dionisio Armari, secretario-tesorero.—Alfredo D. Rojas, síndico.

Buenos Aires, 26 de Octubre de 1917

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — ***Diego González*, Jefe.**

Nº 937-v-8 noviembre.

COMPAÑÍA DE ELECTRICIDAD DE DOLORES

SOCIEDAD ANONIMA

Corrientes 651

Autorizada por el Sup. Gobierno de la Nación, Decreto 10 Octubre 1914

Capital social estatutario $ m/n 500000 —
» subscripto e intg. » » 500000 —
Obligaciones 7% int. anual » » 300000 —

Balance Mensual de Saldos al 30 de Junio de 1917

DEBE	$ m/n
Terreno, edificio, maquinaria e instalaciones	847951 38
Utiles y herramientas	3004 81
Muebles y útiles	2586 34
Caja y Bancos	3446 50
Almacén	10598 18
Títulos	20870 —
Deudores varios	101121 73
Acciones en depósito	25000 —
Intereses y descuentos	1025 86
Cuentas varias	9900 97
	1025605 77

HABER	$ m/n
Capital	500000 —
Obligaciones 7%	300000 —
Acreedores varios	3550 85
Instalaciones y ventas	512 85
Obligaciones a pagar	40000 —
Depositantes de acciones	25000 —
Cuentas varias	19892 77
Fondo para amortizaciones	126765 35
Fondo de reserva	1299 53
Cuenta en suspenso	8396 24
Ganancias y pérdidas	188 18
	1025605 77

A. Iturbe, presidente. — Vº. Bº. J. A. Pilling, de la firma Deloitte, Plender, Griffiths y Cº., síndicos.

Buenos Aires, 19 de Octubre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 934-v-6 noviembre

LA PROPIEDAD

Sociedad Anónima de Edificación y Ahorro

Domicilio Social: Lavalle 485

— — Buenos Aires — —

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional por Decreto del 4 de Septiembre de 1905.

Capital autorizado...... $ 1.000.000 —
» subscripto........ » 522.200 —
» realizado .... » 522.200 —

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1917 (12º MES)

ACTIVO	$ m/n.	de c/l.
Acciones a Emitir:		
Saldo de la serie C	227800 —	
Importe de la serie D	250000 —	477800 —
Obligaciones de Capital a subscribir:		
Saldo a realizar.		450900 —
Bancos y Caja:		
Existencia en los Bancos	32888 46	
Existencia en Caja	659 47	33547 93
Muebles, Utiles e Instalaciones:		
Precio de costo, Existencia	5386 29	
Amortizado	5385 29	1 —
Deudores Hipotecarios:		
Préstamos garantidos con primera hipoteca	579406 60	
Amortizado hasta la fecha	156556 98	422349 62
Bienes Raíces:		
Valor de las compras		159977 40
Varios Deudores:		
Por intereses que algunos deudores hipotecarios adeudan		62564 35
Gastos Generales, etc.:		
Saldo de esta cuenta		22429 10
Depósitos en garantía:		
Acciones depositadas por los Directores en cumplimiento de lo prescripto por el Art. 18 de los Estatutos Sociales		27000 —
		1657069 40

PASIVO	$ m/n.	de c/l.
Capital Autorizado:		
El Realizado:		
Series A y B 500000		
« C.... 22200	522200 —	
A emitir:		
Saldo serie C.. 227800 —		
Importe serie D. 250000 —	477800 —	1000000 —
Obligaciones de Capital al 8 %:		
Realizadas	49100 —	
A realizar	450900 —	500000 —
Fondo de Reserva:		
Saldo de esta cuenta	39443 71	
Fondo de Previsión:		
Saldo de esta cuenta	24779 02	64222 73
Varios acreedores:		
Saldo de esta cuenta		1775 24
Rentas, Obligaciones de Capital:		
Saldo de las no cobradas.		1774 —
Dividendos 8º, 9º 10º y 11º Ejercicios:		
Saldo de los no cobrados		11758 50
Intereses, Primas, etc.:		
Saldos de estas cuentas		50538 93
Directores:		
Depósito de Acciones en garantía de su mandato, Art. 18 de los Estatutos Sociales		27000 —
		1657069 40

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1917

Salvador Inchauspe, presidente.—Leopoldo Sjöberg, gerente —Vº. Bº.: Eugenio Leonardini, síndico.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 917-v-6 noviembre

Cía. ALEMANA TRANSATLANTICA DE ELECTRICIDAD

Sucursal Buenos Aires, Sarmiento 961

Balance anual de la Deutsch — Uberseeische Elektrizitäts — Gesellschaft, Berlín — Alemania

Autorizado por el Superior Gobierno en fecha 4 de Junio de 1898

Al 31 de Diciembre de 1916

ACTIVO	$ o/s	$ o/s
Caja y Saldos Acreedores en los Bancos de Berlín y Sucursales.		2918518 53
Títulos.		353086 42
Buenos Aires:		
Usinas eléctr cas.	28415245 42	
Red de cables	15050684 00	
Conexiones y ramales	2274810 21	
Medidores	2049185 04	
Herramientas y Utiles	24	
Medios de transporte	24	
Muebles e instalaciones	24	
Construcciones de ensanche	1104519 14	
Cauciones	55595 77	
Fondo do Renovación, Buenos Aires depósito en el Banco de la Nación	509146 64	
Mercaderías y Materiales	2251914 08	
Varios Deudores	2197530 87	53908631 95
Obras hidro-eléctricas y participaciones en otras Compañías eléctricas		9917948 02
Adelantos a otras Compañías eléctricas		15725925 93
		82824110 85
PASIVO		
Capital:		
Acciones ordinarias	29629629 63	
Acciones preferidas	7407407 41	37037037 04
Fondo de Reserva	4173467 46	
Fondo de Previsión	5047482 12	
Fondo de amortización capital, Buenos Aires	2314814 81	
Fondo de Renovación, Buenos Aires	582256 18	
Fondo de amortización Obras hidro-eléctricas	444444 44	13062465 01
Previsión Impuestos		336217 28
Obligaciones	27160493 82	
Menos obligaciones sorteadas	1148148 14	26012345 68
Varios Acreedores.		2787654 31
Cuenta especial, Buenos Aires		206300 72
Cauciones		122069 02
Caja de Socorros para Empleados y Obreros		535703 76
Cuenta de Ganancia y Pérdida		2064318 03
Distribución:		
5 % dividendos $ o/s. 29.629.629.63 acciones ordinarias	1481481 48	
6 % dividendos $ o/s. 7.407.407.41 acciones preferidas	444444 44	
2 % dividendo suplementario sobre $ o/s. 29.629.629.63 acciones ordinarias	592592 60	
Tantieme del Directorio en Berlín	44603 7	
Saldo a Cuenta nueva	101195 80	
	2064318 03	82824110 85

Los datos para esta balance están basados en los últimos recibidos de la casa matriz en Berlín que no son completos a causa de la interrupción postal

El cambio está calculado al tipo de Marcos 4,05 por 1 peso oro argentino

Cía. Alemana Transatlántica de Eléctrecidad

Directo es: Pfeffer, Hayn y Gorrissen

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1917

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No 948 v-6 noviembre.

CíA. ALEMANA TRANSATLANTICA DE ELECTRICIDAD

Sucursal en Buenos Aires, Sarmiento 961

Balance anual de la Deutsch — Überseeische Elektrizitäts — Gesellschaft

BERLIN — ALEMANIA

Autorizada por el Superior Gobierno en fecha 4 de Junio de 1898

Al 31 de Diciembre de 1915

Este Balance fué aprobado por la Asamblea General de Accionistas en Berlín en fecha 21 de Junio de 1916

ACTIVO	$ o/s	$ o/s
Caja y saldos acreedores en los Bancos de Berlín y Sucursales		2768186 72
Títulos		263642 66
Buenos Aires:		
Usinas eléctricas	28541661 88	
Red de cables	14575655 75	
Conexiones y ramales	2043919 26	
Medidores	1709712 99	
Herramientas y útiles	24	
Medios de transporte	24	
Muebles e instalaciones	24	
Construcciones de ensanche	1120361 18	
Cauciones	53359 70	
Fondo de renovación:		
Depósito en el Banco de la Nación	396506 02	
Mercaderías y materiales	1656363 97	
Varios deudores	2571035 72	52768577 19
Obras hidro-eléctricas y participaciones en otras Compañías eléctricas		9917948 02
Adelantos a otras Compañías eléctricas		18119866 06
		83843220 65
PASIVO		
Capital:		
Acciones ordinarias	29629629 63	
Acciones preferidas	7407407 41	37037037 04
Fondo de reserva	4173467 46	
Fondo de previsión	5047482 12	
Fondo de amortización capital Buenos Aires	2444444 44	
Fondo de renovación Buenos Aires	418896 03	
Fondo de amortización Obras hidro-eléctricas	370370 37	12454660 42
Previsión impuestos		286831 57
Obligaciones	27160493 82	
Menos obligaciones sorteadas	867901 23	26292592 59
Previsión para 3 % aumento de amortización sobre obligaciones sorteadas a pagar en 1916		8033 33
Varios acreedores		2454482 29
Cuenta especial, Buenos Aires		400386 44
Cauciones		59374 97
Dividendos en retardo	132739 50	
Intereses vencidos de obligaciones	509153 81	
Obligaciones sorteadas en retardo	45437 04	687330 35
Caja de Socorros para empleados y obreros		535703 76
Cuenta de ganancia y pérdida		3626784 89
Distribución:		
6 % dividendo $ o/s 7.407.407.41 acciones preferidas	444444 41	
5 % dividendo » » 29.629.629.63 » ordinarias.	1481481 48	
Tantieme del directorio en Berlín	111509 36	
5 % dividendo suplementario sobre $ o/s 29.629.629.63 acciones ordinarias	1481481 48	
Saldo a cuenta nueva	107868 13	
	3626784 89	83843220 65

Deutsch — Überseeische Elektrizitäts — Gesellschaft

Heinemann, Müller, directores. — Th. Veyer, síndico

Deutsche Trenhand — Gesellschaft

Fedde p. pa. Heiser

Cía. Alemana Transatlántica de Electricidad

Pfeffer, Hayn, Gorrissen, directores

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1917

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No 949-v-6 noviembre.

ALLIANCE ASSURANCE COMPANY LIMITED

Seguros contra Incendios

Dirección: calle Rivadavia No 674

Balance trimestral de saldos correspondiente al ejercicio 1o de Julio de 1917, al 30 de Septiembre de 1917, de las operaciones efectuadas en el País por la Agencia.

La compañía fué fundada en Inglaterra en el año 1824 y fué autorizada a funcionar en el País por Decreto del Superior Gobierno de la Nación el 31 de Mayo de 1898.

Capital autorizado...... £ 5 450.000 Est.
» subscripto....... » 5.450.000 »
» integrado....... » 1.000.000 »

Depósito de Garantía en la Caja de Conversión en Títulos Nacionales: pesos m/n. 300.000

DEBE	$ o/s	$ m/n
Cuenta liquidaciones	16 28	
Cuenta conversión		10233 02
Cuenta estampillas		146 30
Deudores varios	4940 84	21406 71
	4957 12	31786 03

HABER	$ o/s	$ m/n
Casa Matriz		20387 89
Cuentas impuestos internos		2391 77
Cuenta conversión	4502 53	
Representantes generales: (cuenta Barclay y Cía.)		8889 39
Acreedores varios	454 59	116 98
	4957 12	31786 03

S. E. u O.

Buenos Aires, 10 de Octubre de 1917.

pp. Alliance Assurance Co. Ltd.

pp Barclay Cía., J. S. Mace.

Buenos Aires, 25 de Octubre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*. Jefe.

No 930 v-6 noviembre

ARGENTINICHES WOCHEN & TAGEBLATT

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio Tucumán 307/9, Buenos Aires

Estatutos aprobados por Decreto del S. G. de la Nación — Mayo 17 de 1904.

Capital autorizado y realizado $ m/n 50.000
Obligaciones emitidas....... » 50.000

Balance Mensual de saldos al 30 de Septiembre de 1917

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Caja y depósitos en Bancos	11627 19	
Existencias en general	27652 12	
Avisadores, abonados y deudores	26832 57	296 62
Cuentas de explotación	41290 73	45057 81
Acreedores y vencimientos		16597 27
Cuentas sociales:		
Casa Tucumán 307/9	53394 05	
Acciones rescatadas	1200 —	
Obligaciones al 6%		33500 —
Capital		50000 —
Fondo de reserva		15616 69
Demás cuentas		928 27
	161996 66	161996 66

Buenos Aires, 12 de Octubre de 1917

E. Alemann, presidente. — Ernesto A. Lench, síndico.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*. Jefe.

No 920-v-6 noviembre

Industria Nacional de Cerámica

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio 25 de Mayo Nº 81

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 10 de Octubre de 1916.

Capital autorizado.....	$ c/l	240.000 —
» sucrito y realizado »	»	120.000 —

Balance General al día 30 Junio de 1917.

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas efectuada el 5 de Octubre de 1917 cuya aprobación fué hecha sin modificaciones.

ACTIVO	$ m/n
Acciones....................	120000 —
Caja....................	188 35
Cuentas corrientes..........	9721 53
Terrenos....................	61529 35
Edificios....................	189322 58
Maquinarias....................	36176 25
Herramientas....................	6000 —
Correas....................	1 —
Mueble y útiles....................	1 —
Animales y rodados........	1 —
Patente de invención........	40000 —
Acciones en garantia........	20000 —
Materiales de fabricación y productos....................	15737 30
	498678 37

PASIVO	$ m/n
Capital....................	240000 —
Fondo de reserva..........	1000 —
Cuentas corrientes: De este saldo corresponden $ 211872 71 a adelantos sobre acciones a emitirse....................	226800 19
Cuentas a pagar..........	10370 63
Depositantes de acciones en garantia....................	20000 —
Ganancias y pérdidas: Saldo que pasa al nuevo ejercicio..........	507 55
	498678 37

T. E. Muller, presidente.—Vº. Bº, Bottino, síndico.

Damostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al Ejercicio 1916-1917.

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas efectuada el 5 de Octubre de 1917 cuya aprobación fué hecha sin modificaciones.

DEBE		$ m/n
Gastos de Fabricación......		17193 54
Gastos generales..........		10935 80
Seguros obreros..........		1003 16
Herramientas..........		53 15
Correas..........		265 24
Muebles y útiles..........		141 18
Animales y rodados..........		140 86
Cuentas corrientes..........		12 45
Ganacia liquida..........		13858 06
A distribuir:		
Fondo de reserva........	$ 1000 —	
Gastos de instalación.....	» 8334 05	
Muebles y útiles........	» 1426 90	
Correas......	» 1034 60	
Animales y rodados........	» 1028 95	
Herramientas.	» 346 —	
Saldo a cuenta nueva........	» 507 55	
		43603 44

HABER	$ m/n
Caños....................	43603 44
	43603 44

T. E. Muller, presidente.—Vº. Bº. Bottino, síndico.

Buenos Aires, 26 de Octubre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

Nº 927-v-6 noviembre

BANCO ESCOLAR ARGENTINO

Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada

Méjico 1863

Autorizada por el Superior Gobierno con fecha Noviembre 3 de 1904

Capital ilimitado

Balance Mensual al 30 de Septiembre de 1917

DEBE	$ m/n
Acciones emitidas..........	400000 —
Acciones suscriptas..........	396190 —
Obligaciones a cobrar..........	604091 38
Préstamos hipotecarios......	31200 —
Valores al cobro..........	39107 15
Cuentas corrientes..........	1586 09
Créditos diversos..........	17952 47
Banco Nación Argentina....	36160 10
Caja..........	8599 83
Gastos generales..........	26431 56
Gastos de instalación.......	506 10
Muebles y útiles..........	6119 91
Alcancías a domicilio.......	143 64
Deudores por multas.......	7 55
	1568095 78

HABER	$ m/n
Capital emitido..........	400000 —
» suscripto..........	396190 —
» realizado..........	395302 —
Fondo de reserva..........	90826 93
Caja de ahorros..........	104989 27
Depósitos a plazo fijo......	38250 48
Cuentas corrientes..........	9136 85
Caja de ahorro a domicilio..	4951 60
Depositantes de valores al cobro..........	39107 15
Créditos diversos..........	20868 45
Obligaciones a pagar.......	867 —
Intereses y descuentos......	47470 54
Undécimo dividendo........	9493 47
Duodécimo dividendo.......	5053 38
Liquidac. cuotas en retardo.	21 10
Multas..........	65 90
Comisiones..........	214 61
Alquileres..........	810 —
Creditos recuperados........	163 50
Ganancias y pérdidas.......	4313 53
	1568095 78

Mariano Otero Atucha, presidente. — Eduardo Navarro, gerente.—Alejandro Storneli, síndico.

Buenos Aires, 26 de Octubre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

Nº 915-v-6 noviembre

BANCO ANGLO SUD AMERICANO

Reconquista 78

Casa matriz en Londres, Inglaterra

Capital autorizado........	£	5 000.000
» subscripto........	»	4.500 000
» integrado........	»	2.250.000
Fondo de reserva........	»	1.400 000

Autorizado por Ley de 30 de Abril de 1907

Balance general al 31 de Agosto 1917, de las sucursales en la República Argentina. — Buenos Aires, Mendoza, Bahía Blanca, Puerto Gallegos, San Rafael, Rosario, Puerto Deseado y Trelew.

ACTIVO	$ oro	$ m/n
Caja: existencia en efectivo...	207815 15	2340687 68
Depósitos en otros Bancos.	6487 91	7287723 19
Préstamos....	689988 86	38340174 12
Diversas cuentas......	5453335 92	9500172 69
	6357627 84	57468757 68

PASIVO	$ oro	$ m/n
Capital: proporción que corresponde a las sucursales en la República.	2475000 —	5713636 34
Depósitos.....	276291 71	34776898 02
Diversas cuentas..........	3606336 13	16978223 32
	6357627 84	57468757 68

Buenos Aires, 5 de Octubre 1917.

A. Mackerrow, gerente —A. Stewart, contador

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

Nº 923-v-6 noviembre

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Policía de la Capital

En día 3 de Diciembre de 1917, a 3 p. m., tendrá lugar en el despacho del Jefe de la División Administrativa y en presencia del Escribano General de Gobierno, y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de artículos destinados a la confección del uniforme para la estación de invierno de 1918, para el personal de Jefes, Oficiales, Empleados, Agentes y Bomberos de la Repartición. — Pliego de condiciones y demás informes, a disposición de los interesados en la citada División, Moreno 1550. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1917. — El Secretario.

v-3 diciembre.

El día 3 de Diciembre de 1917, a las 3 p. m. tendrá lugar en el despacho del Jefe de la División Administrativa y en presencia del Escribano General del Gobierno y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de artículos destinados a la confección del uniforme para la estación de invierno de 1918, para el personal de jefes, oficiales, empleados, agentes y bomberos de la Repartición. Pliego de condiciones y demás informes a disposición de los interesados, en la citada División, Moreno 1550. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1917.

v-3 diciembre

Intendencia Municipal

Llámase a licitación para la instalación de un tanque y bomba en el Palacio Municipal. — Tendrá lugar el día 12 del corriente a las 3 p. m. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones — Buenos Aires, Noviembre de 1917 — El Secretario.

v-12 noviembre.

Llámase a licitación pública para el día 12 de Noviembre próximo, a las 2 y 30 p. m., para la impresión del Digesto Municipal, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Licitaciones, donde puede consultarse. — Exp. Nº 55.259-L-917. — Octubre 31 de 1917. — El Secretario.

v-12 noviembre.

Llámase a licitación para la provisión de 140.000 kilos de harina, con destino a los hospitales y demás dependencias de la Dirección Sanitaria. — Tendrá lugar el día 9 de Noviembre a las 3.30 p. m., — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Octubre de 1917. — El Secretario.

v-9 noviembre.

Llámase a licitación pública para el día 7 de Noviembre a las 3 p. m. para la provisión de cien toneladas de cemento portland, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2º piso — Buenos Aires, Octubre 31 de 1917. — El Secretario.

v-7 noviembre

Llámase a licitación pública para el el día 8 de Noviembre próximo a las 3 p. m. para la impresión de Valores para el año 1918, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Exp. Nº 54808-L-917. — Octubre 29 de 1917. — El Secretario.

v-8 noviembre

Llámase a licitación para la provisión de 150.000 litros de kerosene con destino a la Dirección de Alumbrado. Tendrá lugar el día 9 de Noviembre próximo a las 3 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Octubre de 1917.

v-9 noviembre

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados

Oliva — F. C. C. S. Provincia de Córdoba

Llámase a licitación pública para la provisión de harina de trigo doble cero, para pan, hacienda vacuna, leche, tabaco, comestibles y artículos de almacén en general, artículos de ropería; zapatería y colchonería, drogas, leña de algarrobo y petróleo crudo, destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva; Provincia de Córdoba, durante el año 1918. La licitación pública tendrá lugar el día 15 de Noviembre de 1917, a la 1 p. m. en la Dirección de dicho Establecimiento y en presencia de los interesados que concurran. Los pliegos de condiciones y las respectivas nóminas de los artículos licitados, están a disposición de los interesados en la Dirección del Asilo. — Oliva, Octubre 15 de 1917. — El Director.

Nómina de los artículos licitados.

Comestibles y artículos de almacén en general

2160 kilos de aceite de oliva, de 1ª calidad, en latas de 3 kilogramos.

240 kilos de achicoria.

600 litros de alcohol desnaturalizado, en tambores de 20 litros.

1440 kilos de arroz «Carolina» de 1ª calidad en bolsas de 10 kilogramos.

12000 kilos de arroz de 2ª clase.

2400 kilos de azúcar Refinería Argentina, en panecitos o terrones.

24000 kilos de azúcar Tucumana de segunda.

1440 kilos de café «Brásil» tostado.

240 kilos de café «Caracolillo» tostado.

240 kilos de café «Puerto Rico», tostado.

240 kilos de café «Moka» tostado.

60 kilos de comino molido, puro.

480 kilos de conserva de tomates; en latas de uno a dos kilogramos.

60 kilos de fideos de sémola, de primera calidad.

1200 kilos de fideos amarillos de 1ª calidad.

30000 kilos de fideos blancos de segunda.

2400 kilos de garbanzos.

900 kilos de grasa de vaca.

24000 kilos harina de maíz.

21600 kilos de maíz blanco, pisado.

2400 kilos porotos de manteca.

24000 kilos de porotos tapés o chilenos.

36 kilos de pimentón dulce, extra.

240 kilos de pimentón dulce, de segunda.

12 kilos de pimienta molida, de primera.

24000 kilos de sal gruesa.

120 cajones kerosene refinado, sin canilla.

120 tarros de sal fina, en tarros de 1 kilo.

250 kilos de sal fina, en bolsas.

1800 panes de Sapolio «Morgan».

60 kilos té, suelto.

18000 kilos de trigo pelado, para locro.

250 litros de vinagre de vino.

3600 litros de vino Mendoza, en cascos.

4800 kilos de yerba Argentina.

1200 panes de ladrillos ingleses.

360 tarros de líquido para limpiar bronce; tarros de medio litro.

60 gruesas cajas de fósforos «Victoria)»

62 resmas papel para cigarrillos, en libritos.

1200 kilos de tabaco en hojas «Pará».

2400 kilos de tabaco hebra, en paquetes de 100 gramos.

365000 litros de leche pura; sin desnatar.

276000 kilos de harina de trigo marca «00», para pan.

300000 kilos de carne vacuna en pié (novillos mestizos o criollos, de 3 a 4 años, y de 350 a 400 kilos cada uno).

Combustibles

3600 toneladas de leña de algarrobo, oreada, seca, de 40 a 80 cmts. de circunferencia.

50 toneladas petróleo crudo para motores «Diessel» de 31 a 33 centígrados de densidad, (según densímetro centesimal de Gay Lussac-et Cartier).

Ropería, colchonería y zapatería

3000 metros de arpillera ancha, de 10 1/2 onzas.
4000 metros de bombasí en colores claros, resistente.
3500 metros de cotonada a cuadritos blancos y negros.
1200 metros de cotín resistente, para colchones.
600 metros de estopa de primera calidad.
20 número de frazadas blancas, de lana, de 1,55 x 2.20 mts.
600 número de frazadas, grises de lana; tipo Ejército.
200 metros de brín azúl, para trajes de mecánicos, de primera calidad.
300 metros de género felpudo para toallas.
8 gruesas de carretes hilo blanco; número 16 de 500 yardas.
42 gruesas de carretes hilo blanco; números 30, 40 y 50 de 500 yardas.
8 gruesas de carretes hilo negro, del número 16, de 500 yardas.
42 gruesas de carretes hilo negro, números 30, 40 y 50 de 500 yardas.
300 metros de impermeable; goma lisa, con entretelas.
50 piezas de linón para vendas.
50 piezas de lienzo para vendas.
7000 metros de lienzo doble; ancho, para sábanas.
10000 metros de lienzo sencillo; de 75 a 78 ctms. de ancho.
300 metros de paño azúl-gris, para uniformes de alienados.
6000 número de repasadores de algodón, para piso.
100 número de sombreros de paño gris (números 4, 4 1/2, 5, 5 1/2, y 6)).
25 docenas de repasadores de hilo.
100 número de colchas blancas, dibujo a cuadritos, con flecos de 1.55 x 2.20 mts)
2700 metros de uso doméstico doble ancho.
700 número de camisetas de algodón, para mujer.
4000 pares de medias de algodón, para hombres.
2000 pares de medias de algodón, blancas para mujer.
200 metros de piel de carnero, curtida.
2000 kilos suela macho; mediana, de buena calidad.
150 metros de vaqueta negra.

El Médico-Director.

v-15 noviembre

Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados

Torres, Provincia de Buenos Aires

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de almacén, combustibles, y otros artículos de consumo, leche y manteca, drogas y útiles de farmacia, ropería en general, lana lavada, materiales de zapatería, artículos de ferretería, bazar, electricidad maderas, pinturería etc, destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, para el año de 1918.

Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales el día 27 de Noviembre de 1917 a las 2. p. m. de acuerdo con los pliegos de condiciones, existentes en dicha Comisión (Calle Belgrano Nº 909 2º piso), los que están a disposición de los señores proponentes. — Torres, Octubre 27 de 1917. — El Director.

v-27 noviembre

Colonia Nacional de Alineados
Licitación

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de leña quebracho colorado, campana destinada a la Colonia Nacional de Alineados, para el año próximo de 1918.

Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Veytes 301) el día 26 de Noviembre del corriente año a las 2 p. m. de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho Hospicio y que está a disposición de los señores proponentes. Buenos Aires, 26 de Octubre de 1917. — El Director.

v-26 noviembre

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de harina para pan y leche y manteca, destinadas al Hospicio de las Mercedes, para el próximo año de 1918. Tendrá lugar en este establecimiento el día 6 de Noviembre del corriente año, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo, los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1917: — El Director Interno.

v- 6 noviembre.

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales.

Llámase a segunda licitación pública, por el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación del presente aviso, para la provisión y colocación, por contrato de unidad de las instalaciones de lavaderos a vapor, en los siguientes establecimientos dependientes de la Comisión Asesora: Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María; Asilo Colonia Regional de Niños Abandonados en Ribera, y Hospitales Comunes Regionales, del Centro, en Bell Ville, del Chaco, en Resistencia, y del Río Negro, en Allen.

Las propuestas se abrirán simultáneamente y en presencia de los interesados en el local de la Comisión Asesora, Belgrano 909, 2º piso Capital Federal; y en los despachos de los señores Jueces Federales de Córdoba y La Plata; y Letrados de Resistencia y Viedma; el día 27 de Noviembre próximo a las tres pasado meridiano. Desde la fecha pueden consultarse los antecedentes de la licitación; en la Oficina de la Sección de Construcciones de dicha Comisión; y en los locales de los Juzgados referidos. — Buenos Aires; Octubre 23 de 1917. — El Inspector General.

v-27 noviembre

Ministerio de Hacienda

Administración General de Impuestos Internos

Llámase a licitación pública por el el término de (60) sesenta días, a contar de la fecha, de acuerdo con el decreto de Septiembre 29 del corriente año para la provisión de (440.000) cuatrocientos cuarenta mil litros de substancias desnaturalizantes para alcoholes, en las siguientes proporciones:

Metileno 368.000 litros.
Piridina 32.000 litros.
Benzol 40.000. — Total 440 000:

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Administración, calle Rivadavia 413, para los de la Capital Federal y en las Oficinas Seccionales en el interior de la República.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Administración en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurrán el día 31 de Diciembre proximo a las 3 de la tarde. — Buenos Aires, Octubre 17 de 1917. — El Secretario.

v-31 diciembre.

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata

Pliego de condiciones para la licitación de alquiler de los lotes 5, 7, 11, 13 bis, 15, 16, 17 17 bis, 18, 18 bis, 19, 20, 21, 21 bis y 22 de los terrenos fuera de muros del Puerto de La Plata, autorizada por resoluciones del Superior Ministerio de Hacienda Nº 1481 y 53 O., de fechas 5 de Diciembre de 1916 y 26 de Abril de 1917 respectivamente.

Art. 1º Las propuestas presentadas por los interesados deberán ser hechas en una foja de papel sellado de pesos 5 moneda nacional legal.

Art. 2º Las propuestas serán presentadas a la Dirección General, en sobre cerrado; el día 27 de Noviembre a las tres p. m. dirigidas en la siguiente forma: Señor Director de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, Licitación de Alquiler de terrenos, Puerto de La Plata, y contendrá cada uno, el o los números del o de los lotes que pretende el concurrente, para qué fin lo destinará, el precio ofrecido por hectárea, y determinará además, sujetarse a todas las disposiciones vigentes por los arrendamientos de tierras en el Puerto de La Plata.

Art. 3º Una vez recibidas por la Dirección General, las propuestas correspondientes, se procederá a la apertura de la misma, ante los interesados respectivos, después de cotejadas las propuestas presentadas se levantará un acta, la que será rubricada por el Señor Director General, y Jefe de Contaduría, respectivamente.

Art. 4º La base mínima para adjudicación del arrendamiento, será la siguiente.

Para el lote Nº 5; pesos 22.50 moneda nacional hectárea al año.
Para el lote Nº 7, pesos 26,25 moneda nacional hectárea al año.
Para el lote Nº 11, pesos 9,75 moneda nacional hectárea al año.
Para el lote Nº 13 bis, pesos 16,50 moneda nacional hectárea al año.
Para el lote Nº 15, pesos 54,00 moneda nacional hectárea al año.
Para el lote Nº 16, pesos 28,43 moneda nacional hectárea al año.
Para el lote 17, pesos 27.00 moneda nacional hectárea al año.
Para el lote Nº 17 bis, pesos 27,00 moneda nacional hectárea al año.
Para el lote Nº 18, pesos 18,75 moneda nacional hectárea al año.
Para el lote Nº 18 bis, pesos 18,75 moneda nacional hectárea al año.
Para el lote Nº 19, pesos 18,75 moneda nacional hectárea al año.
Para el lote Nº 20, pesos 18,75 moneda nacional hectárea al año.
Para el lote Nº 21, pesos 28,43 moneda nacional hectárea al año.
Para el lote Nº 21 bis, pesos 28,43 moneda nacional hectárea al año.
Para el lote Nº 22, pesos 18,75 moneda nacional hectárea al año.

Estas bases deben ser mejoradas, y, en igualdad de precios entre los propietarios de las casillas que se encuentran en el terreno y que la ocupan actualmente y los proponentes ajenos al mismo; les corresponde preferencia a los primeros sobre los segundos.

Art. 5º En las propuestas respectivas no se admitirán raspaduras ni entre renglones, salvo que ellas vengan debidamente salvadas al pie de la propuesta, bajo la firma del interesado.

Art. 6º Cada solicitante no tendrá derecho a más de un lote, sin embargo podrá hacer ofertas (en su escrito) por más, pero la Dirección General, sólo acordara uno (1) siempre que sea el mejor postor.

Art. 7º En caso de que las propuestas se compongan de más de una foja la primera debe sujetarse a lo determinado en el Art. 1º y las subsiguientes en un papel sellado de pesos 1 moneda nacional.

Art. 8º Llenadas las formalidades prescriptas en los artículos anteriores y después de las tramitaciones del caso, se acordará al arrendamiento de los terrenos nombrados, debiendo las personas que los hayan obtenido, al notificarse la resolución respectiva en las Oficinas de la Administración del Puerto de La Plata, abonar los arrendamientos correspondientes al primer trimestre en el acto de llenar tal requisito.

Art. 9º Los arrendatarios que resulten de esta licitación, para los terrenos de que se trata, están obligados a abonar sus arrendamientos dentro de los primeros quince (15) días de cada trimestre, posteriores al primer pago, que se hará de acuerdo con lo estipulado en el artículo anterior; la falta de pago de uno solo de los trimestres, producirá la caducidad de la concesión.

Art. 10. Los arrendamientos de los terrenos de referencia, serán de carácter precario; pudiendo el S. Gobierno, dejarlo sin efecto, cuando lo creyere conveniente, sin que por este hecho, los interesados tengan derecho a indemnización de ninguna especie.

Art. 11. Los arrendatarios están obligados a cercar el terreno que se les acuerde en arrendamiento, en la forma que le indique la oficina correspondiente.

Art. 12. Los terrenos de referencia, serán ocupados directamente por los consignatarios, no pudiendo transferir su concesión ni subarrendar parte ni totalmente el terreno arrendado. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1917.

v-27 noviembre.

Pliego de condiciones para la provisión de los libros que necesita la Repartición para el ejercicio administrativo de 1918

Art. 1º A cada una de las casas del ramo que lo soliciten, le será entregado un ejemplar del grupo con el detalle de los libros respectivos y otro de pliego de condiciones, todo bajo constancia.

Art. 2º Las propuestas deberán venir consignadas en el ejemplar de dicho grupo en la columna denominada «Precio Unitario» y no se tomará en cuenta aquellas que lo fueran redactadas en otras fórmulas; sin que este hecho dé lugar a reclamo o indemnización alguna por parte de las firmas solicitantes. Queda claramente establecido que cada una de las fojas que componga el grupo de referencia deberán ser selladas y firmadas por la interesada, no admitiéndose errores o raspaduras en los precios, salvo que estos fueran debidamente subsanados al final de la hoja respectiva:

Art. 3º Las propuestas deberán ser hechas por los artículos especificados en el grupo en cuestión y estos serán recibidos siempre que sean de la calidad pedida o iguales a las muestras que servirán de tipo a la casa proveedora la cual requerirá esto en la dependencia respectiva; procediendo a realizar las entregas correspondientes una vez que haya obtenido el conforme del Jefe de la Sección pertinente.

Art. 4º Los libros deberán ser entregados en el Depósito de Materiales por cuenta del proveedor y dentro de los treinta (30) días de la fecha en que se extienda la respectiva orden de compra.

Art. 5º Si cualquier libro no reune las condiciones estipuladas será rechazado y el proveedor lo retirará en el día debiendo reponerlo dentro del plazo único de ocho (8) días de la fecha del reclamo; sin tener derecho a indemnización alguna.

Art. 6º La falta de cumplimiento a los plazos estipulados en los Arts. 4º y 5º da derecho a que la Dirección General adquiera en plaza los libros respectivos por cuenta del proveedor y la diferencia que pudiera resultar entre esta adquisición y lo presupuestado por el interesado se cargará en cuenta al despacharle sus facturas; sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir y sin derecho a reclamo o indemnización alguna.

Art. 7º El temperamento establecido en el artículo anterior también se observará en el caso de que el nuevo artículo rechazado fuese otra vez presentado en forma que no reune los requisitos respectivos.

Art. 8º Las propuestas podrán ser por todos o por parte de los libros licitados y la Dirección General se reserva el derecho de aceptar de cada propuesta los libros que estime más conveniente, ya sean en cantidades y precios así como también la facultad de la aceptación o el rechazo de todas las ofertas presentadas; sin que ninguno de estos hechos pueda dar lugar a que los proponentes formulen derecho o reclamo alguno.

Art. 9º Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado en la Dirección General el día 15 de Noviembre a las 3 p. m., en que se llevará a cabo la licitación de que se trata. A la primera foja de ellas le corresponde un sello de pesos 5 moneda nacional y de pesos 1 moneda nacional a cada una de las siguientes. También deberán venir acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina «Cuenta Garantía de Licitaciones» a la orden del Sr. Director General, en dinero efectivo o en títulos nacionales por un valor equivalente al 3 por ciento del importe total de la propuesta, el que será elevado hasta el 5 por ciento del valor adjudicado como garantía de cumplimiento. La falta de estos requisitos motivará el no tomarse en cuenta la propuesta respectiva.

Art. 10 El proveedor perderá la garantía depositada por la falta de cumplimiento a las disposiciones del artículo 8º o en el caso de que no mantenga sus cotizaciones hasta que el P. E. proceda a las adjudicaciones respectivas.

Art. 11 El acto público de que se trata se abrirá en presencia del señor Escribano General de Gobierno del Sr Director General y de los interesados que concurran al mismo, labrándose el acta respectiva que será firmada por todos los presentes que así lo deseen. — Buenos Aires, Octubre de 1917.

v-15 noviembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Penitenciaría Nacional

Llámase a licitación privada para el día 7 del corriente a las 3.30 p. m. la provisión a la Penitenciaría Nacional durante el mes de Diciembre próximo, de los artículos que más abajo se detallan.

Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento, a disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m. — Exp. 2014. T.

30.000 kilos de papel embobinado para imprimir en máquina Duplex, de 55 gramos aproximadamente el metro cuadrado, diámetro máximo de las bobinas sin el embalaje, 75 centímetros, distribuídos así:
12.000 kilos en bobinas de 178 centímetros.
15.000 kilos en bobinas de 133 1/2 centímetros.
3.000 kilos en bobinas de 89 centímetros.
100 kilos de tinta especial para imprimir en máquina Duplex.
2 cajones de nafta.
2 cajones de kerosene.
2 latas de aceite.
5 litros de aguarrás.
10 kilos de estopa.
75 kilos de trapos.
10 kilos de cola de pez marca Gloria.
35 hojas de papel de lija grueso.
10 hojas de tela esmeril Nos. 00, 0, 1/2 y 1.
3 brozas para lavar formas.
2 kilos de hilo para atar galeras.
5 kilos de hilo para atar correspondencia.
6 lápices Faber Nº 7067, colorado y azul.
6 lápices Faber Nº 7056, azules.
10 hojas de papel secante.
1 frasco de un litro de tinta Stephens.
19 kilos de potasa.
3 cajas de tiza blanca.
4 volanderas de zinc galvanizado de mts. 0.48 x 0.33.
2 volanderas de zinc galvanizado de mts. 0.54 x 0.37.
6 carreteles de hilo blanco Nº 25.
12 metros de paño para forrar tambores de máquina Duplex según muestra.
50 kilos de pasta especial para confeccionar cilindros, invierno.
50 kilos de pasta especial para confeccionar cilindros, verano.
15 cajones de nafta Wico verde.
2 cubiertas Goodyear antigoma 920 x 120.
2 cámaras Michelín 920 x 120.
2 litros de aceite castor para desembraje.
1 ruptor para auto Cadillac Modelo 1912.
5 kilos trapos limpios.
5 kilos estopa blanca.
1 cajón de 36 litros de aceite «Regeoline».
2 esponjas grandes.
2 gamuzas grandes.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1917. — El Secretario.
v-7 noviembre

Llámase a licitación privada para el 7 del corriente a las 3 p. m. la provisión de los artículos que más abajo se detallan, durante el mes de Diciembre próximo.

Las propuestas deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría de la Penitenciaría Nacional a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m. — Exp. 519. A.

120 kilos netos aceite de oliva de primera.
100 kilos netos aceite de maní, de segunda.
200 kilos netos arroz carolina de primera.
1100 kilos netos arroz Bremen de primera.
300 kilos netos azúcar tucumana de primera.
900 kilos netos azúcar tucumana de segunda.
300 kilos netos arvejas secas enteras de primera.
15 kilos netos achicoria Arlatte.
18.000 kilos netos carne de vaca de primera, libre de cogote y garrón.
180 kilos netos café Brasil en grano tostado de segunda.
15 kilos netos conserva de tomate en tarritos de 200 gramos cada uno.
5 kilos netos especias molidas.
300 kilos netos garbanzos chilenos o tucumanos de primera.
120 kilos netos habas secas libres de residuos.
150 docenas de huevos frescos.
150 kilos netos harina de maíz.
10.000 litros leche en densidad y gordura.
30.000 kilos de leña quebracho colorado en trozos.
10.000 kilos de leña quebracho colorado hachada.
500 kilos carbón de leña fuerte.
125 kilos netos maíz blanco pisado.
10 kilos netos pimentón dulce.
400 kilos netos porotos caballeros o bolitas salteños.
20 kilos netos queso de Goya para rallar.
800 kilos netos sal gruesa de Cádiz.
10 kilos netos sal fina refinada.
20 kilos netos sémola de trigo.
3 kilos netos té Ceylán en paquetes de 1 libra cada uno.
120 kilos netos trigo entero pelado.
100 kilos netos tocino fresco saladó.
200 kilos netos tabaco tipo alemán en paquetes de 100 gramos cada uno.
50 litros de vinagre tinto de vino.
15 resmas de papel Brol y similar, cortado para cigarrillos.
2 balas de papel Zaraye mayor.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1917. día 7 del corriente a las 3.45 p. m. — El Secretario.
v-7 noviembre

Llámase a licitación privada para la provisión a la Penitenciaría Nacional, durante el próximo mes de Diciembre de los artículos que más abajo se detallan.

Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento, a disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m. — Exp. 2002. T.

63.000 kilos de harina tipo especial.
1.400 kilos de harina tipo Favorita.
16.000 kilos de leña de quebracho colorado en trozos para panadería.
500 kilos de sal de Cádiz.
1 kilo de azafrán selecto.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1917. —El Secretario.
v-7 noviembre

Asilo de Corrección de Mujeres

Llámase a licitación privada para la provisión del Establecimiento, durante el mes de Diciembre próximo, de los artículos que a continuación se detallan:

Diariamente
2 docenas huevos frescos.
1 pollo grande, gordo, sano.

Mensualmente
4340 kilogramos carne de vaca de primera, gorda, fresca, descansada sin cogote ni garrón.
3 kilogramos tocino fresco.
200 kilogramos grasa de vaca, fresca, buena clase.

Mensualmente
2500 kilogramos carbón Glasgow zarandeado.
5000 kilogramos leña de quebracho, o ñandubay.
700 kilogramos carbón de coke libre de polvo.
500 kilogramos carbón de leña fuerte; sin polvo.
1500 astillas de leña de espinillo largas y gruesas.

Mensualmente
10 kilogramos aceite Ottone de primera.
1 kilogramo almendras.
1 kilogramo avellanas.
60 kilogramos arroz Carolina de primera.
350 kilogramos arroz glacé.
60 kilogramos azúcar R. A. en terrones.
450 kilogramos azúcar tucumana de primera.
70 kilogramos azúcar tucumana de segunda.
60 kilogramos arvejas secas enteras de primera clase, del año.
20 kilogramos arvejas secas partidas.
20 kilogramos achicoria de primera clase.
20 kilogramos bacalao sin espinas.
30 kilogramos café «Caracolillo» en grano tostado, de primera.
70 kilogramos café «Brasil» en grano tostado, de primera.
1 kilogramo canela en rama de primera clase.
1 kilogramo conserva de tomates.
5 kilogramos dulce de ciruelas.
5 kilogramos dulce de membrillo.
50 kilogramos fariña brasileña.
1 gruesa fósforos.
2 kilogramos frutas secas, surtidas.
50 kilogramos garbanzos sauco buena clase.
70 kilogramos harina de maíz.
400 kilogramos jabón amarillo.
10 kilogramos jabón de España.
50 kilogramos lentejas secas de Chile.
170 kilogramos maíz blanco pisado.
5 kilogramos nueces.
10 kilogramos orejones de duraznos.
1 bala papel de estraza.
1 kilogramo pimienta blanca molida.
1 kilogramo pimienta negra molida.
10 kilogramos pimentón común.
1 kilogramo pasas de higo.
1 kilogramo pasas de uva.
40 kilogramos porotos caballeros.
40 kilogramos porotos manteca.
10 kilogramos queso Goya.
5 kilogramos queso Gruyère.
1 kilogramo sal fina.
400 kilogramos sal gruesa de Cádiz.
50 kilogramos sémola.
10 kilogramos té Ceylán.
50 kilogramos trigo pelado.
25 paquetes velas estearina.
10 litros vinagre de vino.
30 kilogramos yerba paraguaya «Flor de Lis».

Mensualmente
2700 litros leche fresca buena clase.
15 kilogramos manteca fresca.

Diariamente
2 kilogramos acelgas.
1/2 kilogramo ajos.
1/2 kilogramo apio.
2 kilogramos ajíes.
3 kilogramos cebollas.
3 kilogramos coliflores o el equivalente en otra verdura de estación.
2 kilogramos espinacas.
2 kilogramos escarola cultivada.
2 kilogramos lechuga repollada.
2 kilogramos nabos.
1/2 kilogramo orégano.
1/2 kilogramo perejil.
12 kilogramos repollos grandes.
2 kilogramos tomates.
2 kilogramos zanahorias (cabezas sin hojas).
14 kilogramos zapallos grandes.

Mensualmente
1000 naranjas o el equivalente en otra fruta de estación.

Mensualmente
2 kilogramos ácido bórico.
3 litros aceite de ricino.
5 litres alcohol.
2 litros agua de azahar.
2 kilos algodón.
1 litro agua oxigenada.
100 gramos aspirina.
2 kilos bicarbonato de soda.
500 gramos benzoato.
500 gramos bismuto subnitrato.
500 gramos bromuro potásico.
500 gramos bromuro sódico.
250 gramos bromuro amonio.
4 cajas cachets «Chapirón» Números 1 y 2.
12 docenas cajas de viruta diversos tamaños.
500 gramos cloroformo.
1 litro glicerina.
12 metros gasa hidrófila.
500 gramos goma arábiga.
2 metros hule de seda o guttapercha para curar heridas.
500 gramos láudano.
500 gramos lino molido.
500 gramos lirio (raíz de) polvo.
100 gramos lanolina.
12 Moscas de Milán.
12 frascos píldoras del Dr. Roos.
100 gramos piramidón.
250 gramos quinina (salicilato).
2 kilogramos sulfato de soda.
6 cajas soda purgante.
6 cajas soda refrescante.
40 centímetros tela emplástica.
1 kilogramo tilo.
2 kilogramos vaselina blanca.
2 docenas vendas de 2, 4, 6 y 8 centímetros.

Mensualmente
60 kilogramos pescado grande, fresco, ya sea corvina, pejerrey o dorado, a elección.

La licitación tendrá lugar el día 6 de Noviembre a las 3.30 p. m. en la Dirección de este Establecimiento, Humberto Iº 378, con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Sellos, y disposiciones vigentes, se ajustarán en un todo al pliego de condiciones —Buenos Aires, Octubre 30 de 1917. — La Dirección.
v-6 noviembre

Cuerpo de Guardia de Cárceles de la Nación

Por el término de cinco días y a contar desde la fecha, llámase a licitación privada para la provisión de los siguientes artículos: Kilos: 13, arroz de primera, Gigante; 400, arroz de segunda Glacé; 67, arvejas enteras secas; 175, aceite de oliva, primera, por litro; 20, azúcar RA. en terrones; 490, azúcar tucumana de primera, extra; 522, bacalao; 5420, carne con hueso, de primera, fresca, libre de patas y cogote; 0.500, conserva de tomate; 8.500, leña quebracho colorado torta, astillada; 42, dulce de membrillo de primera; 42, dulce de ciruelas de primera; 42, dulce de orejones de primera; 25, especias, condimentos, pimentón, etc.; 43, frutas secas surtidas, en partes iguales; 50, fariña fresca y limpia; 245, grasa de vaca, pura, derretida y fresca; 67, garbanzos secos de primera; 0.500, hongos secos de primera; 16, harina 000; 325, harina 0; 67, harina de maíz, fresca y limpia; 50, lentejas; 1.300, leche, por litros, fresca, pasteurizada, en densidad y gordura de ordenanza; 67, maíz pisado, fresco y limpio; 80, manteca fresca; 3, porotos pallares; 65, porotos caballeros; 44, sal fina; 295, sal gruesa; 170, sémola fresca y limpia; 41, tocino fresco, cortado en lonjas; 2, te Ceylan 500; 67, trigo; 85; vinagre de vino, por litros; 163, yerba Cruz Malta; y los medicamentos necesarios a este Cuerpo, para la provisión durante el mes de Diciembre próximo.

Las propuestas que serán abiertas en el despacho del señor Jefe, con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 7 del corriente, a las 3 p. m., deberán ser presentadas de conformidad al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en su local Güemes 4343, bajo sobre cerrado, el día y hora indicados. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1917. — El Jefe.
v-7 noviembre.

Departamento de Menores Abandonados y Encausados de la Capital

Por el término de cinco días y a contar desde la fecha, llámase a licitación privada para la provisión de los siguientes artículos: Kilos: 7, arroz de primera, Gigante; 40, arroz de segunda Glacé; 135, arroz Bremen; 31, arvejas enteras secas; 23, aceite de oliva, primera por litro; 22, aceite de cocina, buena calidad; 11, azúcar R. A. en terrones; 50, azúcar tucumana de primera extra; 180, azúcar tucumana de segunda; 290, bacalao; 2.290, carne con hueso de primera, fresca, libre de patas y cogote; 0.500 conserva de tomate; 5,490, leña quebracho colorado torta, astillada; 5, dulce de membrillo de primera; 5, dulce de ciruelas de primera; 5, dulce de orejones de primera; 12, especias, condimentos, pimentón, etc.; 5, frutas secas surtidas en partes iguales; 23, fariña fresca y limpia; 80, grasa de vaca, pura, derretida y fresca; 31, garbanzos de primera; 0.500, hongos secos de primera; 9, harina 000; 32, harina 0; 39, harina de maíz, fresca y limpia; 32, lentejas; 1.300, leche por litro, fresca, pasteurizada, en densidad y gordura de ordenanza; 39, maíz pisado, fresco y limpio; 13, manteca fresca; 2, porotos pallares; 6, porotos caballeros; 30, porotos triguillos; 6, sal fina; 165, sal gruesa; 64, sémola fresca y limpia; 5, tocino fresco, cortado en lonjas; 1, te Ceylan 500; 39, trigo; 9, vinagre de vino, por litro; 50, yerba Cruz Malta; y los medicamentos necesarios a este Departamento, para la provisión durante el mes de Diciembre próximo.

Las propuestas que serán abiertas en el despacho del Sr. Superintendente con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 7 del corriente, a las 3 p. m., deberán ser presentadas de conformidad al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en su local Güemes 4343, bajo sobre cerrado, el día y hora indicados. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1917. — El Superintendente.
v-7 noviembre.

Colonia Nacional de Menores Varones

2a. Licitación

Llámase a licitación privada por segunda vez, hasta el día Jueves 8 del corriente a las 10 a. m., para la provisión al Establecimiento de los siguientes artículos:

Generales de Almacén

110 latas aceite de oliva, buena clase, de un kilogramo cada una; 80 kilogramos azúcar refinada; 500 kilogramos azúcar Tucumana 1a o Norte Americana; 60 kilogramos arroz carolina; 500 id. id. glacé; 60 id. dulce membrillo, en latas grandes; 100 tarritos puré de tomates de 200 gramos cada uno; 50 kilogramos sal fina; 300 id. id. gruesa; 1 bala papel de envolver, tamaño grande; 1 cajón bacalao Noruega; 1 kilogramo hongos secos; 60 id. yerba Flor de Lis; 180 id. id. Argentina; 100 id. arvejas secas; 100 id. lentejas; 400 id. porotos tapes; 100 id. id. de manteca; 30 id. de fariña; 5 id. pimienta molida; 40 id. pimentón de Murcia; 50 litros vinagre de vino; 100 kilogramos garbanzos sauco; 1 id. canela molida; 80 id. café Brasil, tostado en grano; 3 kilogramos te de 1a; 300 id. sémola; 100 id. harina de maíz; 100 id. id. de trigo; 100 id. maíz pisado; 150 id. trigo pisado.

Limpieza y combustible.

400 kilogramos jabón amarillo estacionado; 6 docenas panes sapolio Morgan; 8 id. trapos para piso; 5 id. repasadores; 6 tarros líquido «Brasse» No 12; 36 cepillos trevia de mano; 34 id. id. con cabo; 6 id. id. para caballo; 1 barrica soda cristal; 100 litros acaroína; 30 cajones kerosene refinado; 1 cajón alcohol desnaturalizado; 1 cajón nafta.

Pinturería

2 latas aceite lino cocido; 2 id. aguarras Pratt; 1 id. masilla blanca; 50 kilogramos pintura blanca; 20 id. id. negra; 30 id. id. amarilla; 20 id. id. colorada; 3 manos papel lija Nos. 1 1/2; 2 y 2 1/2; 1/2 galón goma laca; 1 kilogramo piedra pómez en polvo; 2 panes piedra pómez No 2; 6 pinceles para pintura, cerda negra No 18; 50 kilogramos ocre amarillo; 3 libras negro marfil al Gold Zize; 1 id. verde wagón; 1 kilogramo Filling; 3 esponjas; 1 galón barniz Carriage «Standard»; 6 pinceles chicos, cabo largo; 1 galón barniz Flating.

— Alpargatas

40 pares alpargatas color marrón; número 3; 60 id. id. id. id. número 4; 90 id. id. id. id. número 5; 90 id. id. id. id. número 6; 60 id. id. id. id. número 7; 60 id. id. id. id. número 8.

Farmacia

6 kilogramos algodón hidrófilo en paquetes de 100 gramos; 50 metros gasa hidrófila en paquetes de un metro; 6 docenas vendas Cambray 5 x 5; 6 id. id. id. 5 x 10; 3 litros agua oxigenada; 2 id. aceite de castor; 1 id. agua de azahar; 1 id. éter sulfúrico; 2 id. jarabe de limón; 20 id. alcohol rectificado; 24 frascos aceite recino Erba de 50 gramos cada uno; 36 ampollas ergotina Ivon de 1 gramo; 200 gramos aspirina; 100 gramos antipirina; 50 gramos teobromina; 50 gramos urotropina; 50 gramos ticol Roche en polvo; 6 cajas pastillas de bicloruro; 6 tubos seda esterilizada número 1; 6 id. id. número 2; 6 metros goma colorada para irrigador; 6 cajas jabones de bicloruro; 1 gruesa cajas de cartón redondas surtidas; 2 resmas papel de envolver blanco; 1 kilogramo pastillas clorato de potasa; 1 kilogramo lactosa; 500 gramos alcanfor; 500 id. goma arábiga en polvo; 200 id. ácido pícrico; 100 id. ictiol; 200 id. formol; 400 cápsulas sulfato de quinina 0.10 Pelletier.

Carne

225 kilogramos más o menos de carne de vaca, fresca, gorda con huesos, libre de patas, garras, entraña y cabeza.

Por datos y pliegos de condiciones dirigirse a la Secretaría de la Institución todos los días hábiles o a la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia.

Marcos Paz, F. C. S. Noviembre 1o de 1917. — El secretario.

v-8 noviembre.

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa

Paseo Colón y Brasil

Llámase a presentación de propuestas para el fletamento, por entero, del Transporte Nacional «Guardia Nacional» con destino a Norte América. Las propuestas deberán presentarse el 9 del corriente, a las 2 h. pasado meridiano. Por datos y consultar plano del buque, ocurrir a la División Compras. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1917.

v-9 noviembre.

2o Llamado

Llámase a presentación de propuestas para el día 20 de Noviembre próximo a las 2 p. m., para la provisión de 15.000 kilos aceite comestible para cocina, 500 kilos aceite olivas extrafino y 3.000 kilos arróz glacé. Por datos, pliegos de condiciones, etc., ocurrir a la División Compras. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1917.

v-20 noviembre.

Llámase a presentación de propuestas hasta las 2 p. m., del 13 de Noviembre próximo, para la provisión de libros, talonarios, planillas, etc., para el año 1918. Por datos, pliegos de condiciones, etc., ocurrir a la División Compras. — Octubre 18 de 1917.

v-13 noviembre.

Llámase a presentación de propuestas hasta las 2 p. m. del día 27 de Noviembre del año en curso, para la provisión de carne fresca, pan y galleta a los Buques y Reparticiones de la Armada, durante el primer semestre de 1918, en las zonas de la Capital, Río Santiago, Puerto Militar, Zárate y Tigre.

Por datos, pliego de condiciones, etc, ocurrir a la División Compras.

El Secretario.

v-27 noviembre

Bases de licitación

Art. 1o Hasta el día 22 de Noviembre próximo a las cuatro de la tarde, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil del Ministerio de Marina, propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de «ajuste alzado» de los Muros de atraque de cemento armado completos en los costados Este; Sur; Oeste del Arsenal Río de la Plata. — A la hora indicada las propuestas recibidas serán abiertas por el señor Presidente de la Comisión de Construcciones del Arsenal ante los interesados que quisieren concurrir al acto.

Art. 2o Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil a los interesados en realizar propuestas de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del formulario de Contrato, pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios. — En cuanto al juego de planos de las obras a construírse, se retirará de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la Comisión, mediante el abono de un importe y con una autorización por escrito de la Comisión de Construcciones del Arsenal Río de la Plata.

Art. 3o La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco pesos moneda nacional ($ 5 m/n) los siguientes en papel sellado de un peso moneda nacional, ($ 1 m/n) A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina; a la orden de la Comisión de Construcciones del Arsenal del Río de la Plata que importe el uno por ciento (1 %) del valor de dicha propuesta. El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4o El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aún todas ellas si lo creyere conveniente.—Se aceptará la propuesta que el Poder Ejecutivo tenga por más ventajosa.

Art. 5o. El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al 5 % del valor de su propuesta el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en Títulos de Crédito Argentino interno, y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina. — Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente perderá sus derechos a ejecutar los trabajos, y el depósito establecido en el Art. 3o.

Art. 6o Los trabajos se comenzarán dentro de los treinta días siguientes de haberse notificado el constructor de la aprobación del contrato por el Poder Ejecutivo. — Se los terminará en un plazo total de seiscientos días hábiles (600), a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la del acta de comienzo de los trabajos. — Por cada día corrido de retardo en la terminación, la Empresa Contratista incurrirá en una multa de setecientos pesos moneda nacional. (pesos 700 m/n)

Art. 7o El pago se efectuará en títulos de Crédito Argentino interno, de 5 por ciento de interés y 1 por ciento de amortización anuales con un quebranto de 10 por ciento de su valor nominal por cuotas mensuales proporcionales al progreso de la obra. — En cada pago se descontará el 10 por ciento que quedará en garantía, hasta la fecha de las recepciones definitivas de cada sección de la obra.

Art. 8o La recepción provisional de las obras se hará por secciones distribuyendo el total de la misma en cuatro partes aproximadamente iguales. — La recepción definitiva de cada sección tendrá lugar a los nueve meses de la recepción provisional respectiva, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9o La devolución del depósito de garantía del 5 % a que se refiere el Art. 5o, tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción definitiva del total de las obras. — La devolución de los depósitos de garantía del 10 por ciento retenido del que se hace mención en el segundo párrafo del Art. 7o, tendrá lugar respectivamente, cuando se verifique las recepciones definitivas de cada sección de obra.

Art. 10 El Poder Ejecutivo transportará de los EE. UU. de Norte América a su costo, el hierro y cemento que adquiera el Contratista para la obra, quedando a cargo de este último, la carga a bordo, la descarga en el Arsenal y el seguro del cargamento.

Art. 11 Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

Art. 12 Se admitarán propuestas paralelas.

Art. 13 Para el caso en que el Poder Ejecutivo resolviera incluír en el total del Contrato, el relleno y terraplenamiento del Muro de atraque, los licitantes deberán establecer por separado en su propuesta el precio correspondiente al total de éstos trabajos, fijándose como nivel superior del terraplenamiento el del coronamiento del Muro y como ancho del mismo metros 13.60 a contar del paramento exterior del Muro. — El material necesario para el relleno podrá obtenerse dragando en Río Santiago.

-v-22 noviembre

Ministerio de Agricultura

Llámase a licitación de precios por el término de treinta (30) días para la provisión de artículos de escritorio para el año 1918, destinados a las distintas reparticiones del Ministerio de Agricultura la que tendrá lugar en la Súbsecretaría del mismo, (Casa de Gobierno) el día 23 de Noviembre próximo a las 3 p. m.; de acuerdo con el pliego de condiciones, muestras y lista de artículos que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contabilidad del Ministerio (Paseo Colón y Carlos Calvo). — Buenos Aires, Octubre 16 de 1917. — El Subsecretario.

v-23 noviembre.

Dirección General de Ganadería

Licitación de forrajes

Se llama a licitación pública para la provisión de forrajes destinados a la alimentación de los animales del Lazareto Cuarentenario, Embarcadero de Exportación e Instituto Bacteriológico, por lo que resta del corriente año y por el de 1918 de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Ganadería, Paseo Colón y Carlos Calvo, donde deberán presentarse las propuestas separadas para cada ejercicio en pliegos cerrados, el Lunes 13 de Noviembre próximo a las 4 p. m., fecha en que serán abiertas en presencia de los que concurran, por el Escribano General de Gobierno. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1917. — El Secretario:

v-13 noviembre.

En la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura, calle Maipú 1241, se recibirán propuestas para la provisión de materiales y accesorios para máquinas perforadoras, hasta el día 31 de Diciembre de 1917, a las 2 p. m. Informes, Sección Contabilidad, de 12 a 6 p. m.

Bases:

Artículo 1o. En la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura, Maipú 1241, se recibirán propuestas para la provisión de los artículos especificados en las listas agregadas, para uso de los Talleres y campamentos de perforación.

Artículo 2o. Las propuestas deberán ser presentadas en pliegos cerrados y sello de Ley, acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Director General de Minas, Geología e Hidrología, por un valor equivalente al tres por ciento (3 %) del monto total de la propuesta, y serán abiertas el día 31 de Diciembre de 1917 a las 2 p. m., en presencia del Director General y Jefes de las Secciones Hidrología y Perforaciones y Contabilidad y de los interesados que concurran. La falta de cualquiera de los requisitos anteriores (sellado o depósito) o su insuficiencia, anulará la propuesta, y ésta será devuelta a sus proponentes, salvo que éstos prefieran que quede agregada al expediente.

Artículo 3o. Los depósitos mencionados en el artículo anterior correspondientes a las propuestas no aceptadas, serán devueltos a los interesados el día siguiente de haberse resuelto la licitación. Los de las propuestas aceptadas deberán ser aumentados hasta el diez por ciento (10 %) del precio del material aceptado.

Artículo 4o. La provisión de los efectos al precio que se acepte deberá ser hecha dentro del plazo señalado por los proponentes en sus ofertas, siendo este plazo una de las condiciones que se tomarán en cuenta al estudiarlo. La recepción de los materiales se hará en total o en partidas, según convenga.

Artículo 5o: Los proponentes indicarán las características y condiciones de los materiales que ofrezcan, así como todos los datos que sirvan para dar a conocer mejor los mismos

En los ítems I a X se indicarán los coeficientes de trabajo elasticidad, alargamiento y rupturas y el baño a emplearse para el temple según el material ofrecido

Las barras de acero y fierro no deberán tener más de 7 metros (7 m.) de longitud.

El fierro debe ser de buena calidad de modo de ser caldeado fácilmente.

En las ofertas de hierro Galtheri se indicarán las proporciones de los principales componentes.

En el ítem XX se indicará el peso por chapa o el espesor de las mismas.

Los caños de hierro galvanizado y vapor, serán de largos no mayores de seis metros (6 M), y llevarán su correspondiente unión y rosca.

En el ítem XXVIII, antes de ser aceptadas las partidas de aceite de máquina y cilindro; se exigirá una muestra para su análisis.

Artículo 6o. La adjudicación recaerá en la propuesta que resulte más conveniente después del estudio que se haga de todas las presentadas, reservándose la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología el derecho de proponer al Ministerio de Agricultura la aceptación de la totalidad o parte del material solicitado, conforme a las condiciones de las propuestas estudiadas, así como el rechazo total de las mismas. Y en el caso de que dos o más vendedores coincidan en el mismo precio, en uno o varios artículos, la Dirección General llamará a nueva licitación por los mismos, siempre que el valor de ellos excediese de mil pesos oro ($ 1.000 oro) y si aún en este caso el ofrecimiento se hiciera por el mismo valor, la Dirección General, le solicitará mejora de precios, mejora también exigible para el caso que el importe de lo licitado no alcanzase a aquella suma. Si con este procedimiento la igualdad de precios persistiera, la Dirección General se reserva el derecho de adjudicar la compra, en la forma y a quien considere más conveniente.

Artículo 7o Sólo se admitirán en la licitación propuestas de casas establecidas que fabriquen, introduzcan

o expendan directamente los artículos sobre que versa la propuesta, recaudo que podrá confirmarse en la oportunidad y forma que se considere pertinente.

Artículo 8º La comunicación a los interesados de la aceptación de sus propuestas se hará por correo en nota certificada al domicilio que deberá indicar en las mismas propuestas, y el contrato deberá ser firmado dentro de los treinta días de aceptada la propuesta.

Artículo 9º. Los proponentes que no concurran a firmar el contrato en el plazo antes señalado o no dieren cumplimiento a lo establecido en las presentes bases perderán el depósito de garantía, el cual será transferido inmediatamente al Consejo Nacional de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 4223; asimismo, el depósito de garantía responde por el mantenimiento de la propuesta y de sus precios durante 45 días hábiles a contar de la fecha de la licitación, perdiéndose en beneficio de la Dirección General en caso de que el vendedor falte a ese compromiso.

Artículo 10º El adjudicatario no podrá transferir, su contrato, en todo o en parte, a otra persona o personas, sin autorización de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Artículo 11º. Los precios cotizados deben estipularse en pesos moneda nacional de curso legal, especificándose el unitario y el total de cada artículo y la entrega se hará sin recargo, en el lugar que determine la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología dentro del radio de la Capital, para los proponentes de esta plaza, y C. y f. Buenos Aires, para los extranjeros.

Artículo 12º. El pago se hará dentro de los treinta días de haberse recibido de conformidad el material en los almacenes de la Dirección General.

Artículo 13º. Toda duda o divergencia que se suscite con respecto a la interpretación del presente pliego, análisis, entrega o rechazo de los materiales será resuelta por la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Artículo 14º. Fuera de las penalidades especificadas en el presente Pliego de Condiciones, la Dirección General solicitará del Excmo. Señor Ministro; la eliminación de las transacciones comerciales que hubiere lugar en el mismo Departamento, de todo proponente que se hiciera pasible de penas por reincidencias, o faltas en el cumplimiento de éste pliego, que a su juicio las estime suficientes para tal descalificación, la que podrá hacerse efectiva, ya sea temporal o definitivamente.

Lista de Materiales

Item I

1000 kilogramos acero «Bessemer» tenaz de 101 milímetros de diámetro.

1000 kilogramos acero «Bessemer» tenaz de 115 milímetros de diámetro.

800 kilogramos acero «Bessemer» tenaz de 127 milímetros de diámetro.

700 kilogramos acero «Bessemer» tenaz de 140 milímetros de diámetro.

1000 kilogramos acero «Bessemer» tenaz de 152 milímetros de diámetro.

1000 kilogramos acero «Bessemer» tenaz de 160 milímetros de diámetro.

Item II

1000 kilogramos de acero Siemens Martín, tenaz de 101 milímetros de diámetro.

1000 kilogramos de acero Siemens Martín, tenaz de 115 milímetros de diámetro.

800 kilogramos de acero Siemens Martín, tenaz de 127 milímetros de diámetro.

700 kilogramos de acero Siemens Martín, tenaz de 140 milímetros de diámetro.

1000 kilogramos de acero Siemens Martín tenaz de 152 milímetros de diámetro.

1000 kilogramos de acero Siemens Martín, tenaz de 160 milímetros de diámetro.

Item III

500 kilogramos acero Bessemer medio duro de 38 milímetros de diámetro.

500 kilogramos acero Bessemer medio duro, de 51 milímetros de diámetro.

800 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 57 milímetros de diámetro.

1000 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 63 milímetros de diámetro.

500 kilogramos acero Bessemer medio duro, de 76 milímetros de diámetro.

500 kilogramos acero Bessemer medio duro de 90 milímetros de diámetro.

Item IV

100 kilogramos acero Bessemer, duro, de 9 milímetros de diámetro.

100 kilogramos acero Bessemer, duro, de 12 1/2 milímetros de diámetro.

100 kilogramos acero Bessemer, duro, de 16 milímetros de diámetro.

150 kilogramos acero Bessemer, duro, de 19 milímetros de diámetro.

150 kilogramos acero Bessemer, duro de 22 milímetros de diámetro.

150 kilogramos acero Bessemer, duro, de 25 milímetros de diámetro.

150 kilogramos acero Bessemer, duro, de 28 milímetros de diámetro.

300 kilogramos acero Bessemer, duro, de 32 milímetros de diámetro.

Item V

1000 kilogramos acero Bessemer, blando, de 101 milímetros cuadrados.

1000 kilogramos acero Bessemer, blando, de 115 milímetros cuadrados.

800 kilogramos acero Bessemer, blando de 127 milímetros cuadrados.

700 kilogramos acero Bessemer, blando, de 140 milímetros cuadrados.

1000 kilogramos acero Bessemer, blando, de 152 milímetros cuadrados.

1000 kilogramos acero Bessemer, blando, de 160 milímetros cuadrados.

1000 kilogramos acero Bessemer, blando, de 200 milímetros cuadrados.

Item VI

500 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 38 milímetros de diámetro.

500 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 51 milímetros de diámetro.

800 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 57 milímetros de diámetro.

1000 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 63 milímetros de diámetro.

500 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 76 milímetros de diámetro.

500 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 90 milímetros de diámetro.

Item VII

100 kilogramos acero Bessemer, duro, de 9 milímetros de diámetro.

100 kilogramos acero Bessemer, duro, de 12 1/2 milímetros de diámetro.

100 kilogramos acero Bessemer, duro, de 16 milímetros de diámetro.

150 kilogramos acero Bessemer, duro, de 19 milímetros de diámetro.

150 kilogramos acero Bessemer, duro, de 22 milímetros de diámetro.

150 kilogramos acero Bessemer, duro, de 25 milímetros de diámetro.

150 kilogramos acero Bessemer, duro, de 28 milímetros de diámetro.

300 kilogramos acero Bessecer, duro, de 32 milímetros de diámetro.

Item VIII

200 kilogramos acero tenaz, duro, rectangular de 32 x 38 milímetros.

200 kilogramos acero tenaz, duro, rectangular de 46 x 60 milímetros.

200 kilogramos acero tenaz, duro rectangular de 50 x 60 milímetros.

400 kilogramos acero tenaz, duro, rectangular de 51 x 63 milímetros.

Item IX

20 kilogramos alambre de acero de 3 milímetros de diámetro para resortes.

30 kilogramos alambre de acero de 6 milímetros de diámetro, para resortes.

40 kilogramos alambre de acero de 9 milímetros de diámetro, para resortes.

Item X

50 kilogramos acero rápido para herramientas de 19 milímetros de diámetro.

30 kilogramos acero rápido para herramientas de 22 milímetros de diámetro.

30 kilogramos acero rápido para herramientas de 38 milímetros de diámetro.

20 kilogramos acero rápido para herramientas de 12 1/2 milímetros cuadrados.

30 kilogramos acero rápido para herramientas de 16 milímetros cuadrados.

40 kilogramos acero rápido para herramientas de 22 milímetros cuadrados

50 kilogramos acero rápido para herramientas de 25 milímetros cuadrados.

60 kilogramos acero rápido para herramientas de 28 milímetros cuadrados.

70 kilogramos acero rápido para herramientas de 32 milímetros cuadrados.

70 kilogramos acero rápido para herramientas de 19 x 32 milímetros rectangular.

100 kilogramos acero rápido para herramientas rectang. canto redondeado de 16 x 25 milímetros.

100 kilogramos acero rápido para herramientas rectang. canto redondeado de 19 x 38 milímetros.

Item XI

300 kilogramos planchuela de fierro de 5x63 milímetros.

300 kilogramos planchuela de fierro de 6x38 milímetros.

300 kilogramos planchuela de fierro de 6x45 milímetros.

300 kilogramos planchuela de fierro de 6x57 milímetros.

300 kilogramos planchuela de fierro de 6x63 milímetros.

400 kilogramos planchuela de fierro de 9x127 milímetros.

200 kilogramos planchuela de fierro de 10x45 milímetros.

500 kilogramos planchuela de fierro de 16x76 milímetros.

500 kilogramos planchuela de fierro de 16x115 milímetros.

1500 kilogramos planchuela de fierro de 19x76 milímetros.

500 kilogramos planchuela de fierro de 19x101 milímetros.

500 kilogramos planchuela de fierro de 22x51 milímetros.

1000 kilogramos planchuela de fierro de 22x127 milímetros.

1000 kilogramos planchuela de fierro de 22x180 milímetros.

700 kilogramos planchuela de fierro de 22x253 milímetros.

1000 kilogramos planchuela de fierro de 25x101 milímetros.

1000 kilogramos planchuela de fierro de 25x127 milímetros.

600 kilogramos planchuela de fierro de 25x152 milímetros.

1000 kilogramos planchuela de fierro de 25x203 milímetros.

600 kilogramos planchuela de fierro de 25x254 milímetros.

600 kilogramos planchuela de fierro de 25x305 milímetros.

500 kilogramos planchuelas de fierro de 32x152 milímetros.

800 kilogramos planchuelas de fierro de 32x203 milímetros.

1000 kilogramos planchuela de fierro de 38x203 milímetros.

Item XII

200 kilogramos de fierro redondo de 6 milímetros de diámetro.

500 kilogramos de fierro redondo de 12 1/2 milímetros de diámetro.

500 kilogramos de fierro redondo de 16 milímetros de diámetro.

600 kilogramos de fierro redondo de 19 milímetros de diámetro.

200 kilogramos de fierro redondo de 22 milímetros de diámetro.

300 kilogramos de fierro redondo de 25 milímetros de diámetro.

400 kilogramos de fierro redondo de 28 milímetros de diámetro.

500 kilogramos de fierro redondo de 38 milímetros de diámetro.

500 kilogramos de fierro redondo de 51 milímetros de diámetro.

1000 kilogramos de fierro redondo de 57 milímetros de diámetro.

2000 kilogramos de fierro redondo de 63 milímetros de diámetro.

1000 kilogramos de fierro redondo de 76 milímetros de diámetro.

1500 kilogramos de fierro redondo de 89 milímetros de diámetro.

1000 kilogramos de fierro redondo de 101 milímetros de diámetro.

1000 kilogramos de fierro redondo de 115 milímetros de diámetro.

1000 kilogramos de fierro redondo de 127 milímetros de diámetro.

1000 kilogramos de fierro redondo de 131 milímetros de diámetro.

700 kilogramos de fierro redondo de 140 milímetros de diámetro.

700 kilogramos de fierro redondo de 152 milímetros de diámetro.

1500 kilogramos de fierro redondo de 160 milímetros de diámetro.

1000 kilogramos de fierro redondo de 200 milímetros de diámetro.

Item XIII

30 kilogramos alambre de cobre de 2 milímetros de diámetro.

50 kilogramos de alambre de cobre de 3 milímetros de diámetro.

20 kilogramos de alambre de bronce de 2 milímetros de diámetro.

30 kilogramos de alambre de bronce de 3 milímetros de diámetro.

Item XIV

100 kilogramos de alambre de hierro dulce de 2 milímetros de diámetro.

100 kilogramos de alambre de hierro galvanizado de 1 milímetro de diámetro.

100 kilogramos de alambre de hierro galvanizado de 2 milímetros de diámetro.

200 kilogramos alambre de fierro galvanizado de 3 milímetros de diámetro.

Item XV

200 kilogramos fierro cuadrado de 12 1/2 milímetros.

200 kilogramos fierro cuadrado de 16 milímetros.

500 kilogramos fierro cuadrado de 19 milímetros.

500 kilogramos fierro cuadrado de 28 milímetros.

500 kilógramos hierro cuadrado de 38 milímetros.

500 kilogramos hierro cuadrado de 45 milímetros.

1000 kilogramos hierro cuadrado de 51 milímetros.

1500 kilogramos hierro cuadrado de 63 milímetros.

1000 kilogramos hierro cuadrado de 76 milímetros.

1000 kilogramos hierro cuadrado de 89 milímetros.

1000 kilogramos hierro cuadrado de 101 milímetros.

1000 kilogramos hierro cuadrado de 115 milímetros.

Item XVI

200 kilogramos chapa de hierro de 1x1000x2000 milímetros.

500 kilogramos chapa de fierro de 2x1000x2000 milímetros.

1000 kilogramos chapa de fierro de 3x1000x2000 milímetros.

500 kilogramos chapa de hierro de 5x1000x2000 milímetros.

300 kilogramos chapa de hierro de 9x1000x2000 milímetros.

350 kilogramos chapa de fierro de 12 1/2x1000x2000 milímetros.

500 kilogramos chapa de fierro de 16x1000x2000 milímetros.

Item XVII

100 metros caños de fierro galvanizado de 19 milímetros de diámetro.

300 metros caños de fierro galvanizado de 25 milímetros de diámetro.

200 metros caños de fierro galvanizado de 38 milímetros de diámetro.

200 metros caños de fierro galvanizado de 33 milímetros de diámetro.

300 metros caños de fierro galvanizado de 51 milímetros de diámetro.

100 metros caños de fierro galvanizado de 63 milímetros de diámetro.

100 metros caños de fierro galvanizado de 76 milímetros de diámetro.

Item XVIIII

50 metros caños para vapor de 12 1/2 milímetros de diámetro.

100 metros caños para vapor de 19 milímetros de diámetro.

200 metros caños para vapor de 25 milímetros de diámetro.

200 metros caños para vapor de 33 milímetros de diámetro.

200 metros caños para vapor de 38 milímetros de diámetro.

300 metros caños para vapor de 51 milímetros de diámetro.

100 metros caños para vapor de 76 milímetros de diámetro.

50 metros caños para vapor de 101 milímetros de diámetro.

Item XIX

50 metros tejido de bronce número 30.

150 metros tejido de bronce número 25.

100 metros tejido de bronce número 20.

50 metros tejido de bronce número 18.

100 chapas de zinc perforadas para filtros de 750x1500 milímetros.

Item XX

100 chapas fierro galvanizado acanaladas de 6 pies.

100 chapas fierro galvanizado acanaladas de 7 pies.

200 chapas fierro galvanizado acanaladas de 8 pies.

300 chapas fierro galvanizado acanaladas de 9 pies.

300 chapas fierro galvanizado acanaladas de 10 pies.

100 chapas fierro galvanizado acanaladas de 11 pies.

300 chapas fierro galvanizado acanaladas de 12 pies.

Item XXI

50 kilogramos metal Muntz de 12 1/2 milímetros de diámetro.

50 kilogramos metal Muntz de 16 milímetros de diámetro.

100 kilogramos metal Muntz de 19 milímetros de diámetro.

150 kilogramos metal Muntz de 25 milímetros de diámetro.

100 kilogramos metal Muntz de 28 milímetros de diámetro.

150 kilogramos metal Muntz de 32 milímetros de diámetro.

200 kilogramos metal Muntz de 38 milímetros de diámetro.

200 kilogramos metal Muntz de 51 milímetros de diámetro.

Item XXII

3000 kilogramos cobre en lingote, para fundición.
300 kilogramos estaño en lingote, para fundición.
1000 kilogramos plomo en lingote,
50 kilogramos estaño en barras, para soldar.
8000 kilogramos fierro Galtheri para fundición en barrotes.

Item XXIII

100 tubos para caldera de 54/60 milímetros de diámetro x2520 milímetros longitud de acero dulce sin laminar.
100 tubos para caldera de 63/70 milímetros de diámetro x2660 milímetros longitud de acero dulce sin laminar.
100 tubos para caldera de 63/70 milímetros de diámetro x2710 milímetros longitud de acero dulce sin laminar.

Item XXIV

100 kilogramos chapa de metal Muntz de 3 y 5 milímetros de espesor.
50 kilogramos chapa de metal Muntz de 1 y 2 milímetros de espesor.

Item XXV

3000 estopa blanca de algodón.
500 kilogramos prusiato potasio para templar.
500 kilogramos pintura blanca en tarros de 10 kilos cada uno.
100 kilogramos pintura negra en tarros de 20 kilos cada uno.
50 kilogramos pintura colorada en tarros de 10 kilos cada uno.
50 kilogramos pintura verde en tarros de 10 kilos cada uno.
500 kilogramos grasa consistente en tarros de 10 kilos cada uno.

Item XXVI

50 kilogramos clavos punta París de 25 milímetros longitud.
50 kilogramos clavos punta París de 38 milímetros longitud.
100 kilogramos clavos punta París de 51 milímetros longitud.
150 kilogramos clavos punta París de 63 milímetros longitud.
150 kilogramos clavos punta París de 76 milímetros longitud.
100 kilogramos clavos punta París de 101 milímetros longitud.
80 kilogramos clavos punta París de 127 milímetros longitud.
50 kilogramos clavos punta París de 152 milímetros longitud.
50 kilogramos clavos cabeza de plomo de 76 milímetros para techos chapas.

Item XXVII

100 kilogramos amianto engomado en hoja «Klingerit» 3 milímetros espesor.
100 kilogramos amianto blanco de cáñamo de 3-4 milímetros de espesor.
50 kilogramos empaquetatura engrasada cuadrada de 6 milímetros.
50 kilogramos empaquetatura engrasada cuadrada de 9 milímetros.
50 kilogramos empaquetatura engrasada cuadrada de 12 1/2 milímetros.
150 kilogramos empaquetatura engrasada cuadrada de 19 milímetros.
30 kilogramos empaquetatura engrasada cuadrada de 22 milímetros.
30 kilogramos empaquetatura Tuck redonda de 9 milímetros.
30 kilogramos empaquetatura Tuck redonda de 12 1/2 milímetros.
50 kilogramos empaquetatura Cáñamo común de 12 1/2 milímetros.

Item XXVIII

250 cajones aceite de máquina.
150 cajones aceite de cilindro.
300 cajones kerosene.

Item XXIX

100 tablas pino blanco Nº 5 de 12 1/2x305x4880 milímetros.
50 tablas pino blanco número 5 de 19x305x4880 milímetros.
100 tablas pino blanco número 5 de 25x305x4880 milímetros.
20 tablas pino blanco número 5 de 32x305x4880 milímetros.
20 tablas pino blanco número 5 de 38x305x4880 milímetros.
50 tablas pino blanco número 5 de 51x305x4880 milímetros.

Item XXX

50 tablas pino Spruce de 12 1/2x305 x4880 milímetros.
200 tablas pino Spruce de 19x305 x4880 milímetros.
150 tablas pino Spruce de 25x305 x4880 milímetros.
30 tablas pino Spruce de 32x305 x4880 milímetros.
30 tablas pino Spruce de 38x305 x4880 milímetros.
50 tablas pino Spruce de 51x305 x4880 milímetros.

Item XXXI

100 tablas pino tea de 25x305x5000 milímetros.
100 tablas pino tea de 51x305x6000 milímetros.
50 tablas pino tea de 38x305x5000 milímetros.

Item XXXII

50 tirantes pino tea de 76x76x6000 milímetros.
50 tirantes pino tea de 76x101x6000 milímetros.
10 tirantes pino tea de 76x254x6000 milímetros.
50 tirantes pino tea de 101x101x6000 milímetros.
30 tirantes pino tea de 101x127x6000 milímetros.
30 tirantes pino tea de 101x152x6000 milímetros.
30 tirantes pino tea de 127x127x6000 milímetros.
10 tirantes pino tea de 127x225x6000 milímetros.
20 tirantes pino tea de 152x152x7000 milímetros.

Item XXXIII

10 vigas pino tea de 152x203x6000 milímetros.
10 vigas pino tea de 203x250x6000 milímetros.
10 vigas pino tea de 200x305x6500 milímetros.
10 vigas pino tea de 250x305x6500 milímetros.
20 vigas pino tea de 305x305x6500 milímetros.
10 vigas pino tea de 305x350x6500 milímetros.

Item XXXIV

60 limas planas de corte fino y de 405 milímetros de largo.
60 limas planas de corte fino y de 254 milímetros de largo.
60 limas planas de corte bastardo y de 405 milímetros de largo.
60 limas planas de corte bastardo y de 254 milímetros de largo.
60 limas planas de corte grueso y de 405 milímetros de largo.
60 limas planas de corte grueso y de 254 milímetros de largo.
36 limas cuadradas corte fino y de 405 milímetros de largo.
36 limas cuadradas corte fino y de 254 milímetros de largo.
36 limas cuadradas corte bastardo y de 254 milímetros de largo.
36 limas cuadradas corte grueso y de 405 milímetros de largo.
36 limas cuadradas corte grueso y de 254 milímetros de largo.
60 limas triángulo corte fino y de 405 milímetros de largo.
60 limas triángulo corte fino y de 254 milímetros de largo.
60 limas triángulo corte bastardo y de 405 milímetros de largo.
36 limas triángulo corte bastardo y de 254 milímetros de largo.
60 limas triángulo corte grueso y de 405 milímetros de largo.
36 limas triángulo corte grueso y de 254 milímetros de largo.
36 limas redondas corte fino y de 405 milímetros de largo.
36 limas redondas corte fino y de 254 milímetros de largo.
36 limas redondas corte bastardo y de 405 milímetros de largo.
36 limas redondas corte grueso y de 405 milímetros de largo.
36 limas redondas corte grueso y de 254 milímetros de largo.
60 limas media caña corte fino y de 405 milímetros de largo.
60 limas media caña corte fino y de 254 milímetros de largo.
60 limas media caña corte bastardo y de 405 milímetros de largo.
60 limas media caña corte bastardo y de 254 milímetros de largo.
60 limas media caña corte grueso y de 405 milímetros de largo.
20 limas media caña corte grueso y de 254 milímetros de largo.
36 limas cuchillo corte fino y de 254 milímetros de largo.
36 limas cuchillo corte bastardo y de 254 milímetros de largo.
36 limas cuchillo corte fino y de 170 milímetros de largo.
36 limas cuchillo corte bastardo y de 170 milímetros de largo.

Item XXXV

1200 hojas de sierra de 305 milímetros de largo, para cortar metales.
120 hojas de sierra de 405 milímetros de largo para cortar metales.

v-31 diciembre.

———

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

En la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura, calle Maipú 1241, se recibirán propuestas para la provisión de suministros para el año entrante, de acuerdo con el detalle y condiciones publicadas a continuación. Más informes, Sección Contabilidad de 12 a 6 p. m.

Bases

Art. 1º En la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura, calle Maipú 1241, se recibirán propuestas para la provisión de suministros para el año entrante, hasta el día 10 de Diciembre de 1917, a las 2 p. m., hora en que serán abiertas por el señor Director General de Minas, en presencia del Jefe de Contabilidad y de los interesados que concurran.

Art. 2º Las propuestas serán acompañadas de un papel sellado de cinco pesos m/legal ($ 5.00 m/l) si el importe total de las mismas excede de cinco mil pesos o con uno de un peso m/legal ($ 1.00 m/l.), si el importe fuera menor de dicha suma. Las propuestas serán acompañadas además de un certificado de un depósito de garantía hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Minas Geología e Hidrología, por un valor equivalente al 3 % del monto total de la propuesta, no tomándose en cuenta las que no reunan estos requisitos.

Art. 3º Los depósitos mencionados en el artículo anterior, correspondientes a las propuestas que no fueran aceptadas, serán devueltos al día siguiente de haberse resuelto la licitación. El depósito que corresponda a la propuesta aceptada, será por el contrario, aumentado hasta integrarse el 10 % de su valor, como garantía de la misma.

Art. 4º El contrato de compra-venta deberá firmarse a más tardar, treinta días después de la fecha de aprobada la licitación, y los gastos de escritura serán por cuenta del proponente.

Art. 5º La adjudicación recaerá en la propuesta que sea más conveniente a juicio de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, quien se reserva el derecho de rechazarlas todas, o llamar a una nueva licitación entre los proponentes que ofrezcan más ventajas.

Art. 6º Los proponentes que no concurran a firmar el contrato en el término señalado anteriormente, o no dieran cumplimiento a lo establecido en las presentes bases, perderán el depósito de garantía que será pasado inmediatamente al Consejo Nacional de Educación, de acuerdo con la Ley 4223; asimismo, el depósito de garantía responderá por el mantenimiento de la propuesta y de sus precios, durante 45 días hábiles a contar del de la licitación, perdiéndose en beneficio del Estado, en el caso que el vendedor falte a ese compromiso.

Art. 7º El adjudicatario no podrá transferir su contrato en todo o en parte, a otra persona o personas, sin autorización de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Art. 8º Los precios cotizados deberán estipularse en pesos moneda nacional de curso legal, especificándose el unitario y el total de cada artículo, y la entrega se hará sin recargo en el lugar que determine la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología dentro del radio de la Capital.

Art. 9º La adjudicación se hará por renglón al precio más bajo, a igualdad de condiciones y calidad, reservándose el comprador el derecho de rechazar todas las propuestas o de aceptar el todo o parte de ellas. Cuando dos o más vendedores coincidan en el mismo precio en uno o varios artículos el comprador llamará a nueva licitación por los mismos, siempre que el valor de ellos excediese de pesos o/s. 1.000, o su equivalente en moneda nacional, y si aún en este caso el ofrecimiento se hiciera por el mismo valor el comprador le solicitará mejora de precios, procedimiento aplicable también para la circunstancia de que el importe de lo solicitado no alcanzase a aquella suma. Si con esto la igualdad de precios persitiera, el comprador se reserva el derecho de adjudicar la compra en la forma y a quien considere más conveniente.

Art. 10º Efectuada la adjudicación, el vendedor no podrá eludir bajo ningún pretexto el cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente pliego, el que adquiere por ese sólo hecho toda la fuerza de un contrato. Dentro de los tres días hábiles de haber sido notificada la aceptación de su propuesta, el vendedor deberá hacer efectiva la caución del 10 % del depósito de garantía, y presentar el certificado donde conste haber practicado esa operación. El vendedor que no diera cumplimiento a esta obligación dentro de los tres días establecidos, incurrirá en una multa de cincuenta pesos m/legal ($ 50.00 m/l.) por cada día de retardo; transcurridos tres días de retardo sin haberse presentado a formalizar esa operación se procederá a comprar por su cuenta los artículos en plaza, en las condiciones que para este caso se establecen en el artículo siguiente.

Art. 11º Vencido el plazo establecido en el artículo anterior, para la entrega de los artículos, sin que se hayan recibido, el comprador podrá dejar sin efecto la compra-venta, proceder a comprarla en plaza por cuenta del vendedor o exigirle la entrega de acuerdo con la orden de compra. En el primer caso, el vendedor perderá su depósito de garantía, totalmente o en la parte proporcional que corresponda, según que la falta de entrega sea total o parcial, y si no tuviera depósito incurrirá en una multa de 6 % del importe de las mercaderías; en el segundo caso incurrirá en una multa de 1 % del importe total de la mercadería no entregada y en el pago de la diferencia de precios que resulte al efectuar la compra en plaza por su cuenta más los gastos que dicha operación ocasione, siempre que este precio total sea mayor que el del contrato, y si resultara menor, la diferencia quedará a beneficio del comprador; y en el tercero, incurrirá en una multa del 1 % del mismo importe por cada semana o fracción que se retarde en la entrega.

Art. 12º El depósito de garantía del 10 %, después de verificada la adjudicación responde por el cumplimiento por parte del vendedor de todas o cada una de las cláusulas del presente pliego, así como de las multas y penalidades que para cada caso se establezcan.

Art. 13º Sólo se admitirán en las licitaciones que se verifiquen, propuestas de casas establecidas que fabriquen, introduzcan o expendan directamente los artículos sobre que versa la propuesta, recaudo que podrá confirmarse en la oportunidad y forma que se considere pertinente.

Art. 14º Fuera de las penalidades especificadas en el presente pliego de condiciones, la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, solicitará del Excmo. señor Ministro, la eliminación de las transacciones comerciales que hubiere lugar en el mismo Departamento, de todo proponente que se hiciere pasible de penas por reincidencia u otras faltas que a su juicio las estime suficientes para tal descalificación, la que podrá hacerse efectiva temporaria o definitivamente.

Art. 15º El pago se hará una vez recibidos de conformidad los artículos y previo los trámites administrativos del caso.

Art. 16º Toda duda o divergencia que se suscite con respecto a la interpretación del presente pliego, cambio, entrega o rechazo de los artículos, será resuelta por la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Lista de Suministros

Utiles de Dibujo

12 gomas circulares Faber (tinta).
30 gomas lápiz H.
39 gomas A. K. A. 7 1/2x5 1/2 cm.
5 rollos papel milimetrado Schleichery «Schull».
1 rollo papel milimetrado Schleichery «Schull» transparente.
3 rollos papel milimetrado Schleichery «Schull» Nº 763.
10 rollos papel milimetrado Contador Nº 21 (Blocks).
75 frascos tinta china «Ghunter y Wagner».
8 frascos tinta china en barras.
6 libretas cuadriculadas 20x15.
12 libretas medianas.
30 frascos tinta azul de prusia «Ghunter y Wagner» Pellican.
12 frascos tinta azul cobalto.
18 frascos tinta sepia.
24 frascos tinta china.
12 frascos tinta vermellón.
18 frascos tinta verde.
12 frascos tinta amarilla.
18 frascos tinta carmín.
6 cajas lápices Koo-I-Noor H.
45 cajas lápices Koo-I-Noor 1H o Apollo.

4 cajas lápices Koo-I-Noor 2B o Apollo.
9 cajas lápices Koo-I-Noor 2H o Apollo.
6 cajas lápices Koo-I-Noor H o Apollo.
15 cajas lápices Koo-I-Noor 3H o Apollo.
3 cajas lápices Koo-I-Noor 4H o Apollo.
12 cajas lápices Koo-I-Noor HB o Apollo.
3 cajas lápices Koor-I-Noor 5B o Apollo.
8 cajas lápices Koo-I-Noor 4H o Apollo.
2 cajas lápices Koo-I-Noor 6B.
2 frascos tinta para corregir copias ferroprusiato.
2 frascos tinta colorada para corregir copias ferroprusiato.
2 reglas con arista de goma.
2 pinceles para acuarela.
2 escuadras de 45°.
2 escuadras de 30°.
11 rollos tela imperial de 1.50 m. de ancho.
5 rollos papel dibujo Imperial.
8 rollos papel transparente de 1.50 m. de ancho (Nº 386).
2 rollos papel transparente de 1.50 m. de ancho (Nº 385) fino.
12 cajas lápices portaminas.
19 cajas minas Koo-I-Noor para lápices porta o Apollo.
3 cajas minas Koo-I-Noor o Appollon Nº HB, cajas de 1/2 docena.
3 cajas minas Koo-I-Noor o Appollon Nº 2B, cajas de 1/2 docena.
2 cajas minas Koo-I-Noor o Appollón Nº 3B, cajas de 1/2 docena.
2 cajas minas Koo-I-Noor o Appollón Nº 4B, cajas de 1/2 docena.
1 caja minas Koo-I-Noor o Appollon Nº 5B, cajas de 1/2 docena.
1 caja minas Koo-I-Noor o Appollón Nº 6B, cajas de 1/2 docena.
3 cajas minas Koo-I-Noor o Appollon Nº H, cajas de 1/2 docena.
2 cajas minas Koo-I-Noor o Appollon Nº 2H, cajas de 1/2 docena.
2 cajas minas Koo-I-Noor o Appollon Nº 3H, cajas de 1/2 docena.
2 cajas minas Koo-I-Noor o Appollon Nº 4H, cajas de 1/2 docena.
1 caja minas Koo-I-Noor o Appollon Nº 5H, cajas de 1/2 docena.
1 caja minas Koo-I-Noor o Appollon Nº 6H, cajas de 1/2 docena.
20 lápices A. W. Faber Nº 2685 rojos.
20 lápices A. W. Faber Nº 2686 azules.
3 cajas lápices A. W. Faber de 12 colores.
2 tiralíneas «Richter».
1 juego completo «Pistolet».
2 reglas «T».
2 juegos acuarela (barritas).
4 juegos platillos.
8 triple decímetros triangulares con escalas.
6 pinceles «Windson y Newton» número 12.
6 pinceles «Windson y Newton» número 11.
6 pinceles «Windson y Newton» número 10.
6 pinceles «Windson y Newton» número 9.
6 pinceles «Windson y Newton» número 8.
6 pinceles «Windson y Newton» número 7.
6 pinceles «Windson y Newton» número 6.
6 pinceles «Windson y Newton» número 5.
6 pinceles «Windson y Newton» número 4.
9 pinceles «Windson y Newton» número 3.
9 pinceles «Windson y Newton» número 2.
9 pinceles «Windson y Newton» número 1.
6 pinceles para gomeros.
12 porta lápices Koo-I-Noor — Apollo o Faber.
1 caja plumas Perry Nº 25.
4 cajas plumas de dibujo «Guillot» número 303 de 1/2 gruesa.
1 caja plumas de dibujo «Guillot» número 291 de 1/2 gruesa.
6 cajas plumas de dibujo «Guillot» número 390 de 1/2 gruesa.
1 caja plumas de dibujo «Guillot» número 290 de 1/2 gruesa.
5 cajas plumas de dibujo «Guillot» número 170 de 1/2 gruesa.
4 compases Baraban chicos (juegos).
3 compases Baraban medianos (juegos).
2 compases Baraban grandes (juegos).
12 tiralíneas.
3 Balaustrines juegos completos.
24 lapiceras de junco.
6 limas para lápices.
25 rollos papel «Adhesive» transparente A. P.
20 cuadernillos papel cuadriculado tamaño oficio.
50 rollos papel dibujo «Whatman» grueso liso, en hojas 1mx0.70.
4 rollos papel vegetal transparente verde aceitado.
1 rollo papel transparente blanco aceitado.
12 raspadores.
6 Vaccinos Tills «Plumas raspadores (tubos).
6 cajas broches «O.K» 1B.
3 cajas broches «Best» Nos. 12, 13 y 14.
2 frascos Sandaraque.
3 cajas gomitas para paquetes.
1 rollo papel de dibujo.
Escuadras de Celuloide:
3 de 45° y de 10 centímetros mayor longitud.
3 de 30° y de 10 centímetros mayor longitud.
3 de 45° y de 15 centímetros mayor longitud.
3 de 30° y de 15 centímetros mayor longitud.
3 de 45° y de 20 centímetros mayor longitud.
3 de 30° y de 20 centímetros mayor longitud.
3 de 45° y de 30 centímetros mayor longitud.
3 de 30° y de 30 centímetros mayor longitud.
2 de 45° y de 50 centímetros mayor longitud.
2 de 30° y de 50 centímetros mayor longitud.
2 escuadras de hierro niqueladas de 50 centímetros de longitud.
Colores a la acuarela en pocillitos de porcelana grandes «Windson y Newton» — uno de cada uno de los colores siguientes: Azul de Prusia, azul cobalto, azul ultramarino, verde olivo, verde esmeralda, carmín, vermellon, purple lake, burut Umber, tierra siena quemada, yelloro ockre, amarillo crome, amarillo oro, laca amarilla, negro de humo.
1 rollo papel dibujo sobre tela.
12 rollos papel milimetrado transparente verde.
1 caja lápices Nº 165 Venus (tinta).
2 esponjas para lavado de planos.
2 cepillos para salpicar (para planos).
1 kilo talco para telas.
12 cajas chinches «Fénix».
3 frascos photo-mouster para pegar planos.
6 lápices pasta amarilla.
3 lápices pasta azul.

Drogas para Laboratorios
Química mineral y aguas minerales
Acido acético cristalizable p. a. 1.000 gramos.
Acido muriático comercial 25000 gramos.
Agua oxigenada Poulenc 4000 gramos.
Aguarrás 210000 gramos.
Alcohol etílico absoluto 5000 gramos.
Alcohol etílico rectificado (a 95°) 50000 gramos.
Alcohol desnaturalizado 250000 gramos.
Algodón hidrófilo 600 gramos.
Aluminio y potasio sulfato p. a. 100 gramos.
Agar agar 500 gramos.
Amianto cartón de 1500 gramos.
Amoniaco p. a. 45000 gramos.
Amonio carbonato p. a. 3000 gramos.
Amonio cloruro p. a. 1000 gramos.
Amonio fosfato p. a. 350 gramos.
Amonio oxalato p. a. 500 gramos.
Amonio persulfato p. a. 50 gramos.
Goma arábiga (polvo) 1000 gramos.
Bario cloruro p. a. 500 gramos.
Benzol cristalizable 2000 gramos.
Cal sodada 400 gramos.
Calcio cloruro (granulado) puro 1000 gramos.
Carbón para mineralogista, bueno 1000 gramos.
Carbono sulfuro p. a. 2000 gramos.
Cárburo de calcio 300 kilogramos.
Acido cítrico p. a. 100 gramos.
Acido clorhídrico p. a. 100000 gramos.
Cloroformo puro 1000 gramos.
Cúprico sulfato p. a. 100 gramos.
Cúprico cloruro y amoniacal p. a. 100 gramos.
Cúprico óxido en pajuelas, puro 750 gramos.
Cúprico óxido en polvo, puro 750 gramos.
Estaño en cilindros, puro 250 gramos.
Estaño granulado, puro 250 gramos.
Estaño limadura puro 100 gramos.
Estañoso cloruro p. a. 250 gramos.
Eter etílico p. a. 10000 gramos.
Eter de petróleo p. a. 2500 gramos.
Fluorhídrico ácido p. a. 1500 gramos.
Gelatina dorada 500 gramos.
Glicerina pura 2000 gramos.
Hierro sulfuro comercial 25000 gramos.
Iodo metálico 400 gramos.
Jabón de coco en barras 3000 gramos.
Litargirio sin plata 10000 gramos.
Magnesia calcinada liviana 1000 gramos.
Morfina pura 10 gramos.
Nafta 30000 gramos.
Níquel sulfato p. a. 50 gramos.
Nítrico ácido p. a. 30000 gramos.
Nítrico ácido fumante p. a. 5000 gramos.
Papel de esmeril Nº 1 12 hojas.
Papel de esmeril Nº 0 12 hojas.
Papel de filtro ordinario 10000 gramos.
Papel de filtro tarado Schleicher Schül Nº 9 24 paquetes.
Papel de filtro tarado Schleicher Schül Nº 11 48 paquetes.
Papel de filtro tarado Schleicher Schül Nº 12 1/2, 12 paquetes.
Papel de filtro tarado Schleicher Schül Nº 15 12 paquetes.
Papel de filtro delgado, pliegos de 40x50, 200.
Filtros circulares de 40 centímetros de diámetro 500 hojas.
Papel de filtro, Pliegos de 40x40 centímetros, 1000.
Piedra pómez, 600 gramos.
Plata nitrato p. a., 100 gramos.
Platino cloruro p. a., 10 gramos.
Plomo granulado puro, 2000 gramos.
Plomo lámina pura 1mm. espesor. 1000 gramos.
Plomo nitrato p. a., 250 gramos.
Plomo alambre 1 mm. de diámetro 100 gramos.
Potasio cianuro p. a. 1000 gramos.
Potasio hidrato en cilindros p. a., 1500 gramos.
Potasio bisulfato p. a., 500 gramos.
Potasio sulfuro p. a., 250 gramos.
Rubidio cloruro p. a., 1 gramo.
Sal de fósforo cristalizada, 50 gramos.
Sal de seignete p. a., 250 gramos.
Salicílico ácido, 50 gramos.
Sodio borato tetra comerc., 2000 gramos.
Sodio bicarbonato, 5000 gramos.
Sodio Carbonato anhidro p. a., 1000 gramos.
Sodio hipoclorito p. a., 100 gramos.
Sodio cloruro p. a., 1000 gramos.
Sodio Fosfato bisódico p. a. 250 gramos.
Sodio hidrato, en cilindros, p. a., 1000 gramos.
Sodio nitrico p. a. 100 gramos.
Sodio sulfato p. a., 100 gramos.
Sulfúrico ácido p. a., 10000 gramos.
Tanino puro, 50 gramos.
Tolool puro, 150 gramos.
Vanádico ácido p. a., 10 gramos.
Vaselina pura, 1000 gramos.
Zinc en barras, puro, 500 gramos.

Alcohol para quemar, 20 latas de 20 litros.
Esencia de trementina, 12 latas de 20 litros.

Petrografía y Mineralogía
Bencina, 40 litros.
Algodón absorvente, 20 kilos.
Aceite de lino, 15 kilos.
Piedra pómez en polvo, 15 kilos.
Piedra pómez natural, 15 kilos.
Carberúndum Nº 70, 5 tarros de 5 kilos.
Talco de venecia en polvo, 15 kilos.
Acido clorhídrico, 4 kilos.
Glicerina pura, 15 litros.

Laboratorio Fotográfico, Impresiones etcétera
Alcohol rectificado, litros 25.
Eter sulfúrico, aprobado con reactivo Nesler, litros 25.
Nitrato de plata puro, cristalizado (Poulenc o Merk), kilos 3.
Celoidina Schering (200 gramos cada lata), 2.
Silicato de soda puro, litros 2.
Percloruro de hierro, seco, kilos 1.
Cera de abejas, kilos 1.
Ioduro de estroncio, kilo 1/2.
Cianuro de potasio, kilos 5.
Sulfuro de sodio, kilos 3.
Ioduro de potasio, kilo 1.
Acido pirogálico puro nisublimado, kilos 1.
Formol, litros 3.
Benzol puro, litro 1.
Carbonato soda anhidro, kilos 5.
Sulfato de soda anhidro, kilos 3.
Sulfito de soda cristalizado puro, kilos 4.
Ferricianuro de potasio, kilos 2.
Metabisulfito de potasio, kilo 1/2.
Acido fénico, kilo 1/2.
Hidroquinona, kilo 1.
Mentol, kilo 1.
Bicloruro de mercurio, kilo 1.
Cloruro de oro, gramos 10.
Ioduro de cadmio, gramos 200.
Bromuro de cadmio, gramos 300.
Bromuro de potasio, kilo 1.
Cloroformo, kilo 1.
Amoniacó líquido puro, litros 15.
Iodo metálico, kilo 1/2.
Sal de limón, kilo 1/2.
Bicromato de potasio, kilos 2.
Bicromato de amonio, kilos 2.
Acido fosfórico, kilo 1/2.
Acido gálico, kilo 1/2.
Citrato de hierro amoniacal verde, kilos 8.
Acido cítrico, kilo 1.
Sulfato de hierro puro, kilos 3.
Sulfato de cobre, kilos 3.
Acido acético glacial, kilos 10.
Goma laca amarilla, kilo 1.
Alumbre de potasa blanco, kilos 2.
Asfalto de siria en polvo, kilos 3.
Resina en polvo, kilos 5.

Para botiquines de campaña
Tintura de árnica, 10 litros.
Alcohol rectificado, 10 litros.
Tintura de iodo, 2 litros.
Eter sulfúrico, 2 kilos.
Láudano de Sydhenan, 2 litros.
Colodión elástico, 2 kilos.
Sellos de antipirina de 0.50 gramos cada uno, 400.
Sellos de clorhidrato de quinina de 0.40 gramos, 400.
Bicloruro de mercurio en pastillas, 20 tubos.
Vendas, 12 docenas.
Goma arábiga en grano, 20 kilos.
Algodón hidrófilo en paquetes de 100 gramos, 20 paquetes.
Aparatos y útiles para Laboratorios
Acumuladores Heinz (6 elementos) 1.
Aparato Hengler para destilación fraccionada de petróleo 1.
Balones aforados tapados a esmeril, 50 grs. 12.
Balones aforados tapados a esmeril, 100 grs. 12.
Balones aforados tapados a esmeril, 200 grs. 6.
Balones aforados tapados a esmeril, 500 grs. 12.
Balones aforados tapados a esmeril, 1000 grs. 6.
Balones aforados tapados a esmeril, 2000 grs. 2.
Cepillos para probetas 12.
Cepillos para tubos de ensayo 24.
Cortafierros grandes 1.
Cortafierros chicos 1.
Densímetro de 1000-1020 1.
Densímetro de 1020-1040 1.
Desecador Scheibler, con llave, 0.25 de diámetro 6.
Embudos de separación 50 grs. 3.
Embudos de separación 100 grs. 3.
Imanes en herraduras, medianos 3.
Limas cilíndricas 0.005 de diámetro 3.
Limas cilíndricas 0.010 de diámetro 3.
Limas triangulares 6.
Limas chatas 6.
Morteros de ágata de 0.10 m. de diámetro con mano 2.
Morteros de porcelana de 0.10 m. de diámetro con mano 2.
Pesa filtros de 0.02 x 0.04, buenos 36.
Picnómetros con termómetro de 25 cc. 3.
Picnómetros con termómetro de 50 cc. 3.
Picos Teclú, chicos 6.
Picos Teclú grandes 4.
Pinzas Mohr 24.
Pinzas de Hoffmann, a resorte 6.
Pinzas de níquel, de 0.20 m. largo 6.
Pinsas de níquel de 0.30 m. largo 1.
Pipetas dos trazos de 1 cc. 6.
Pipetas dos trazos de 2 cc. 6.
Pipetas dos trazos de 5 cc. 12.
Pipetas dos trazos de 10 cc. 12.
Pipetas dos trazos de 15 cc. 6.
Pipetas dos trazos de 20 cc. 12.
Pipetas dos trazos de 25 cc. 12.

Pipetas dos trazos de 30 cc. 6.
Pipetas dos trazos de 50 cc. 12.
Pipetas dos trazos de 100 cc. 12.
Pipetas con canasto 500 cc. 6.
Pipetas con canasto 1000 cc 6.
Pipetas esmeriladas de 500 cc. 6.
Probetas de pie graduadas 10 cc. 6.
Probetas de pie graduadas 25 cc. 6.
Probetas de pie graduadas 50 cc. 6.
Probetas de pie graduadas 250 cc 3.
Relojes de Seger 100.
Sacabocados de 12 tubos 2 juegos.
Sopletes punta de platino 2.
Agitadores de vidrio 12.
Balones para destilación fraccionada (repuesto para el aparato de destilación Engler) 10.
Balones para destilación fraccionada de 50 cc. R. 3.
Balones para destilación fraccionada de 100 cc. R. 6.
Balones para destilación fraccionada de 250 cc. R. 24.
Balones para destilación fraccionada de 500 cc. R. 6.
Balones fondo chato R. de 50 cc. 3.
Balones fondo chato R. de 250 cc. 24.
Balones fondo chato R. de 500 cc. 24.
Balones fondo chato R. de 1000 cc. 24.
Balones fondo chato R. de 2000 cc. 2.
Cápsulas de cuarzo de 0.08 m. de diámetro fondo redondo, con pico 6.
Cápsulas de porcelana, fondo redondo con pico de 0.03 m. de diámetro 24.
Cápsulas de porcelana, fondo redondo con pico de 0.04 m. de diámetro 12.
Cápsulas de porcelana, fondo redondo con pico de 0.05 m. de diámetro 24.
Cápsulas de porcelana, fondo redondo con pico de 0.06, m. de diámetro 24.
Cápsulas de porcelana, fondo redondo con pico de 0.08 m. de diámetro 12.
Cápsulas de porcelana, fondo redondo con pico de 0.09 m. de diámetro 24.
Cápsulas de porcelana, fondo redondo con pico de 0.11 m. de diámetro 24.
Cápsulas de porcelana, fondo redondo con pico de 0.15 m. de diámetro 6.
Cápsulas de porcelana, fondo redondo con pico de 0.20 m. de diámetro 6.
Cápsulas de porcelana, fondo redondo con pico de 0.28 m. de diámetro 3.
Cápsulas de porcelana, fondo redondo con pico de 0.40 m. de diámetro 3.
Cápsulas de vidrio fondo chato, con pico de 0.04 m. de diámetro R. 24.
Cápsulas de vidrio fondo chato, con pico, de 0.07 m. de diámetro R. 12.
Copelas marganita No 9. 200.
Crisoles Goyard No. 7 24.
Crisoles Goyard No 8 36.
Crisoles Goyard No 9 200.
Crisoles Goyard No 10 6.
Crisoles Goyard No 11. 3.
Crisoles Goyard No 12. 3.
Crisoles porcelana de 0.04 m. de diámetro 200.
Crisoles porcelana de 0.05 m. de diámetro 12.
Crisoles porcelana de 0.06 m. de diámetro 6.
Crisoles porcelana de 0.07 m. de diámetro 6.
Cristalizadores de vidrio R. con pico de 0.09 x 0.02 alto 18.
Cristalizadores de vidrio R. con pico de 0.05 x 0.01 alto 12.
Embudos de vidrio de 0.03 m. de diámetro 12.
Embudos de vidrio de 0.04 m. de diámetro 12.
Embudos de vidrio de 0.05 m. de diámetro 72.
Embudos de vidrio de 0.07 m. de diámetro 36.
Embudos de vidrio de 0.08 m. de diámetro 24.
Embudos de Joulie de 0.05 m. de diámetro 24.
Embudos de Joulie de 0.07 m. de diámetro 18.
Embudos de vidrio de 15. cm. de diámetro 12.
Frascos goteros normales de 50 cc. caramelo 36.
Muflas para horno Meker, decalcinación No 182 de 0.15 x 0.10 x 0.26m. 6.
Muflas para horno Perrot, de copelación No 3 de 0.13 x 0.40 m. 6.
Puertas para horno Meker, decalcinación, No 182 3.
Puertas para horno Perrot, de copelación, No 3. 3.
Tapones de corcho de 0.01 m. de diámetro 250 grs.
Tapones de corcho de 0.015 m. de diámetro 250 grs.
Tapones de corcho de 0.02 m. de diámetro 250 grs.
Tapones de corcho de 0.025 m. de diámetro 250 grs.
Tapones de corcho de 0.03 m. de diámetro 500 grs.
Tapones de corcho de 0.04 m. de diámetro 500 grs.
Tapones de corcho de 0.05 m. de diámetro 250. grs.
Tapones de corcho de 0.06 m. de diámetro 250 grs.
Tapones de goma de 0.02 m. de diámetro 500 grs.
Tapones de goma de 0.025 m. de diámetro 500 grs.
Tapones de goma de 0.03 m. de diámetro 1000 grs.
Tapones de goma de 0.035 m. de diámetro 1000 grs.
Tapones de goma de 0.04 m. de diámetro 1000 grs.
Tapones de goma de 0.05 m. de diámetro 500 grs.
Tapones de goma de 0.06 m. de diámetro 500 grs.
Telas metálicas con amianto de 0.16 m. de lado 36.
Triángulos de pipa de 0.04 m. de lado 12.
Triángulos de pipa de 0.05 m. de lado 24.
Triángulos de pipa de 0.08 m. de lado 24.
Triángulos de níquel de 0.05 m. de lado 18.
Tubos de ensayo de 0.01 x 009 100.
Tubos de ensayo de 0.015 x 0.15 300.
Tubos de ensayo de 0.02 x 0.20 300.
Tubos de goma, gentile, sin costura de 0.003 m. de diámetro int. 50 grs.
Tubos de goma, gentil, sin costura de 0.005 m. de diámetro int. 2500 grs.
Tubos de goma, gentil, sin costura de 0.008 m. de diámetro int. 2500 grs.
Tubos de goma, gentil, sin costura de 0.010 m. de diámetro int. 5000 grs.
Tubos de vidrio de 0.04 m. de diámetro int. 3000 grs.
Vasos de precipitación cilíndricos, R. con pico, de 25 cc. 6.
Vasos de precipitación cilíndricos, R. con pico de 50 cc. 12.
Vasos de precipitación cilíndricos, R. con pico de 100 cc. 24.
Vasos de precipitación cilíndricos, R. con pico, de 125 cc. 12.
Vasos de precipitación cilíndricos, R. con pico de 250 cc. 120.
Vasos de precipitación cilíndricos, R. con pico, de 500 cc. 120.
Vasos de precipitación cilíndricos, R. con pico de 1000 cc. 60.
Vasos de precipitación cónicos, R. con pico de 100 cc. 18.
Vasos de precipitación cónicos, R. con pico de 125 cc. 18.
Vidrios de reloj, sin agujero, de 0.06 m. de diámetro 36.
Vidrios de reloj, sin agujero, de 0.08 m. de diámetro 60.
Vidrios de reloj, sin agujero, de 0.10 m. de diámetro 60.
Vidrios de reloj, sin agujero, de 0.13 m. de diámetro 12.
Vidrios de reloj, sin agujero, de 0.16 m. de diámetro 12.
Vidrios de reloj, perforados, de 0.08 m. de diámetro 12.
Vidrios de reloj, perforados, de 0.10 m. de diámetro 12.
Medidas graduadas de 100 gr. 3.
Medidas graguadas de 250 gr. 3.
Medidas graduadas de 500 gr. 2.
Medidas graduadas de 1000 gr. 1.
Morteros de porcelana, completos, de 10, 12 y 20 diámetro 3.
Cámara Fotográfico Kodak 9 x 12 2.
Espátula tamaño mediano 1.
Estápula tamaño chico 2.
Cubetas de porcelana 24 x 30 3.
Tarros enlozados de 1/2 litro 2.
Tarros enlozados de 1 litro 2.
Tarros enlozados de 2 litros 1.
Aparato Kodak 3a., 8 x 14 optimus, No 1. A, con objetivo Tesar 1: 6,33 con respaldo de combinación para placas, con juego de 6 chasis dobles, tanque para película de 3 1/2 pulgadas y trípode metálico 3.
Equipo fotográfico igual al anterior pero con objetivo anastigmático Kódak 1. 63 No 1 A. 1.

Papeles fotográficos

Kodak rugoso 101 x 3.75 16.
Kodak liso 50 x 7.50 16.
Kodak liso 50 x 60 6 rollos.
Kodak platino mate 30 x 40. 50 sobres.
Velox Velvet regular 30 x 40, 50 sobres.
Velox Velvet regular, 50 x 60, 20 rollos.
Velox Velvet regular 18 x 24, 20 gruesas.
Velox regular carbón, 50 x 60, 6 rollos.
Velox especial — Potrait 18 x 24, 3 gruesas.
Velox «Gloucy» 18 x 24, 3 gruesas.
Papel Grifing 18 x 24, 6 docenas.
Papel P. O. P. brillante 18 x 24, 6 docenas.
Papel negro neutro, 50 hojas.

Placas

Imperial, etiqueta amarilla 13 x 18 6 docenas.
Imperial, etiqueta amarilla 18 x 24, 6 docenas.
Guillerminot dispositivos 8,50 x 10, 50 docenas.
Guillerminot dispositivos 18 x 24, 2 docenas.
Lumiere etiqueta azul 9 x 12, 60 docenas.
Lumiere etiqueta azul 13 x 18, 60 docenas.
Lumiere etiqueta azul 18 x 24, 80 docenas.
Lumiere etiqueta azul 30 x 40, 10 docenas.
Vidrios transparentes para dispositivos 8,50 x 10, 50 docenas.
Kodak 3 A: 50 docenas.
Películas Kodak 3 A de 1 docena, 80 rollos.
Sobres transparentes para placas 18 x 24, 1000.
Sobres transparentes para placas 13 x 18, 1000.
Sobres transparentes para placas 9 x 12, 1000.
Vendas engomadas para dispositivos, 15 estuches.
Cartones Velour, hojas 70 x 100, 100.
Cristales para impresiones de fototipía canto sacado 40 x 60 y 1 espesor, 24.
Gelatina blanca fototipia, 5 k.
Raclettas para pegar ancho 20 cm., 4.
Brochas engrudo ancho 7 cm., 2.
Rodillos de goma 30 cm., 1.
Estanola (papel plomo); 5 K.
Almidón francés, 3 K.
Glue Lepage, 1 K.
Papel secante blanco grueso, 400 hojas.

Artículos Generales para Perforaciones

Arandelas surtidas, 500 Kgs.
Aceite «Etna». 10 cajones.
Aceite para dinamo, 2 cajones.
Aceite lino cocido, 300 litros.
Aceite lino crudo, 50 litros.
Aceitera de 1/2 litro, 10.
Aceitera de 1 litro, 10.
Aceitera de 2 litros, 10.
Bulones, 2500 Kgs.
Carretillas tubulares, 10.
Carbón de fragua, 120 toneladas.
Coke, 8 toneladas.
Cola francesa, 20 Kgs.
Cabos para pico, 25.
Cabos para maza, 150.
Cabos para martillo, 120.
Cabos para tranchas, 200.
Cabos para palas, 50.
Cabos para limas, 100.
Curvas fgdo. 1/2 pulgada, 5.
Curvas fgdo 3/4 pulgadas, 5.
Curvas fgdo. 1 pulgada, 5.
Curvas fgdo 1 1/4 pulgada, 5.
Curvas fgdo. 1 1/2 pulgada, 5.
Curvas fgdo. 2 pulgadas, 5.
Curvas fgdo. 2 1/2 pulgada, 3.
Curvas fgdo. de 3 pulgadas 3.
Cemento especial, 20 barricas.
Curvas para vapor 1/2 pulgada, 5.
Curvas para vapor 3/4 pulgadas, 5.
Curvas para vapor 1 pulgada, 5.
Curvas para vapor 1 1/4 pulgada, 5.
Curvas para vapor 1 1/2 pulgada, 5.
Curvas para vapor, 2 pulgadas, 3.
Curvas para vapor 2 1/2 pulgada, 3.
Curvas para vapor 3 pulgadas, 2.
Esmeril en polvo, 10 Kgs.
Esmeril en tela, 8 gruesas.
Faroles, 12.
Goma en plancha de 3-4 mm., 50 Kgs.
Grasa común, 305 Kgs.
Ladrillos refractarios, 1000.
Leña (para calefacción), 20 toneladas.
Martillos, 26.
Minio en polvo, 350 Kgs.
Mangas de goma de 47 mm., 10.
Mangas de lona triple de 57 mm., 10.
Mangas de lona triple de 47 mm., 20.
Mechas para metales surtidas, 50.
Nafta. 100 cajones.
Oxígeno en tubos para soldadura autógena, 20 tubos de 6 metros cúbicos.
Palas anchas, 25.
Palas de puntear, 20.
Petróleo crudo de México, 1000 Kgs.
Picos, 10.
Pasadores surtidos, 100 Kgs.
Papel de lija, 2 gruesas.
Reducciones para vapor de 1/2 a 3 pulgadas, 50.
Remaches surtidos, 1000 Kgs.
Suela Hidráulica, 120 Kgs.
Soga de cáñamo de 3/4 pulgadas, diámetro, 250 kgs.
Tierra refractaria, 2000 Kgs.
Tablas de cedro de 19 mm., 20.
Tablas de cedro de 25 mm., 100.
Tees para vapor de 1/2 pulgada, 3.
Tees para vapor de 3/4 pulgada, 3.
Tees para vapor de 1 pulgada, 3.
Tees para vapor de 1 1/4 pulgada, 3.
Tees para vapor de 1 1/2 pulgada, 3.
Tees para vapor de 2 pulgadas, 3.
Tees para vapor de 2 1/2 pulgada, 3.
Tees galvanizado de 1/2 pulgada, 3.
Tees galvanizado de 3/4 pulgada, 3.
Tees galvanizado de 1 pulgada, 3.
Tees galvanizado de 1 1/4 pulgada, 3.
Tees galvanizado de 1 1/2 pulgada, 3.
Tees galvanizado de 2 pulgadas, 3.
Tees galvanizado de 2 1/2 pulgada, 3.
Tees galvanizado de 3 pulgadas, 3.
Tuercas surtidas, 500 kilógramos.
Válvulas de bronce de 3/4 pulgada, 50.
Válvulas de bronce de 1 pulgada, 5.
Válvulas de bronce de 1 1/4 pulgada, 5.
Válvulas de bronce de 1 1/2 pulgada, 5.
Válvulas de bronce de 2 pulgadas, 3.
Válvulas de Fgdo. de 1 pulgada, 3.
Válvulas de Fgdo. de 1 1/2 pulgada, 3.
Válvulas de Fgdo. de 2 pulgadas, 3.
Válvulas de Fgdo: de 2 1/2 pulgadas, 3.
Válvulas de Fgdo: de 3 pulgadas, 3.
Aceite para máquina, 30 cajones.
Tijeras 25 a 30 cm., 3.
Estopa, 50 Kgs.
Grasa para engranajes, 10 Kgs.
Tenazas, 1.
Minas triangulares chicas 3.
Minas triangulares medianas 3.
Minas triangulares grandes, 2.
Regla milimetrada de acero 1 m. 1.
Hojas para sierra de 22 cm. largo 2.

Utiles de Campaña

Agujas para lona, 30.
Alforjas de lona (pares) 5.
Bolsas de viaje, con cerradura 6.
Bolsas de lona para víveres, 20.
Bolsas de arpillera comunes 20.
Bosales 6.
Cabezadas con frenos y riendas 5.
Cinchas, 15.
Cojinillos dobles 10.
Cucharones, 5.
Cuchillos de cocina 10.
Espumaderas, 5.
Estribos con capachos y estriberas (pares), 10.
Jarros enlozados chicos 24.
Limas bastardas, media caña de 305 m/m. 10.
Monturas, 9.
Mandiles, 12.
Matras, 12.
Maneas, 10.
Ollas para 5 litros 10.
Pavas para 3 litros 10.
Palanganas enlozadas chicas 10.
Rebenques, 10.
Repasadores, 50.
Sobre-cinchas, 10.
Papel de embalar (kilos) 50 kilos.
Alambre de 1 m/m. 10 kilos.
Alambre de 2 m/m. 10 kilos.
Soga de 9 m/m. 20 kilos.
Soga de 12 m/m. 10 kilos.
Hilo de acarreta 100, ovillos.

Varios

Juego de líneas punteada de bronce de (imprenta), 1.
Juego de líneas punteada finas de bronce 1.
Juego de líneas punteada negras de bronce 1.
Lote tipos cuerpo 16 No 765 2.
Lote tipos cuerpos 6 No 121, 2.
Lote tipos cuerpo 12 No 761 2.
Lote tipos cuerpo 20 No 1534 1.
Lotes tipos cuerpo 12 No 524 2.
Lote tipos cuerpo 20 No 203 1.
Lote tipos cuerpo 12 No 210 1.
Lote tipos cuerpo 16 No 250 1.
Lote tipos cuerpo 12 No 232 2.
Componedor de diarios para tipógrafo, 1.
Aplanador No 2 forrado en cuero, 1.
Paquete de llaves «Hempel» con su llave, 1.
Pinzas para tipógrafo, fina, con punta, 2.
Tarros tinta negra de imprenta 2.
Tarros tinta copiar violeta, imprenta, 1.
Caja capuchinas dobles 1.
Caja para mayúsculas, No 2 3.
Caja para mayúsculas No 1, 3.
Caja dobles No 3, 3.
Ramas de 25 1/2 x 36 1/2, medida interior, 2.

Cuadrados del cuerpo 24 5 kilos.
Cuadrados del cuerpo 36 5 kilos.
Cuadrados del cuerpo 18 5 kilos.
Pasta Victoria para fundir cilindros, 10 kilos.
Cortadora de entre líneas 1.
Rayas negras de antimonio, 1 kilo.
Broza para limpiar tipos, 1.
Kerosene (latas de 20 litros) 15.
Esponjas grandes, 18.
Esponjas chicas, finas 12.
Bramante delgado, fuerte, 150 metros.
Cartones de cuero satinado, 3.
Piedras afinadoras «Exito» 15.
Piedras afinadoras «Lito'it», 15.
Cartulina azul Nº 46. 56x76, 1/2. resma.
Cartulina amarilla Nº 57, 1/2. resma.
Papel para transporte seco, 50 pliegos.
Papel para transporte transparente, 150 pliegos.
Papel para transporte siempre húmedo, 50 pliegos.
Muletón para forrar rodillos Nº 3 de 1,10 ancho, 5 metros.
Muletón para forrar rodillos Nº 4 de 1.10 m. de ancho, 5 metros.
Papel de lija Nº 00 Nº 1 cada número, 105 hojas.
Papel esmeril Nº 00 Nº 1, cada número, 65 hojas.
Lápices Litolit para borrar «Bender» duros, 3 cajas.
Lápices Litolit para borrar «Bender», blandos, 3 cajas.
Buriles para grabar, redondos, números 1, 2 y 3, c/u. 2.
Buriles para grabar; ovales, números 1, 2 y 3, c/u. 2.
Piedras litográficas 54x70, 10.
Piedras litográficas, 43x60, 10.
Piedras litográficas, 38x54, 5.
Lámpara de quemar sistema «Sievert» Nº 5, 1.
Cuero en lonjas de 2.5 cm. ancho y 3 a 4 mm., 10 metros.
Planchas zinc para fotolitografía 4
Cacerolas de 2 y 3 litros, 3.
Gomas para canillas de 2 cm. diámetro, 2 m..
Cubeta de zinc 80x60 cm. y 8 cm. altura 1.
Repasadores grandes 24.
Jabón amarillo, 10 barras.
Carbones Regina 35 cm. y 13 mm ancho, 250.
Bomba para sacar alcohol 1.
Barniz muy fuerte 5 kilos.
Barniz mediano, 10 kilos.
Barniz débil, 10 kilos.
Gamuzas 10.

v-10 diciembre

Dirección General de Inmigración

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, desde la fecha, para los siguientes servicios: separadamente, durante el próximo año 1918.
1o. Provisión de carne de vaca al Hotel de Inmigrantes de la Capital;
2o. Provisión de pan;
3o. Provisión de verduras;
4o. Provisión de víveres secos;
5o. Provisión de leña de quebracho.

Las propuestas, que serán abiertas en el Despacho de la Dirección General de Inmigración, el día 20 de Noviembre próximo, a las 2, 2 y 15, 2 y 30, 2 y 45, y 3 p. m., respectivamente, en presencia del Escribano General de Gobierno y una Comisión compuesta por el Sub-secretario del Ministerio, el Director General de Inmigración y un Contador Fiscal de la Contaduría General de la Nación, deberán presentarse de conformidad con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados, en la Secretaría de la Dirección -(Darsena Norte)- todos los días hábiles, de 1 a 4 p. m. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1917. — Arsénio E. Córdoba, Sub Director General de Inmigración.

v-20 noviembre

Ministerio de Obras Públicas

Comisión Administradora del Fondo de Caminos — Ley 5315

Llámase nuevamente a licitación pública para la provisión de 1.000 barricas de cemento portland de marca aprobada por el Superior Gobierno de la Nación, de 180 a 200 kls. bruto, cada una.

El pliego de condiciones respectivo podrá ser consultado en la secretaría de la comisión Avenida Bouchardo 484.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado a nombre del Presidente de la Comisión, el día Miércoles 7 de Noviembre próximo a las 3 p. m., y acompañadas de un papel sellado nacional de cinco pesos y de una boleta de depósito en el Banco de la Nación Argentina, equivalente al 3 % del presupuesto oficial de la provisión. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1917. — El Secretario.

v-7 noviembre.

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la provisión de (8) ocho camiones automóviles en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 pasado meridiano.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 23 de Noviembre próximo a las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurren al acto. — Buenos Aires, 20 de Octubre de 1917. — José I. Goñi, secretario.

v-22 noviembre.

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio del artículo 51 de la Ley 4349, doña Rosaura Acosta de Fernández y doña Rosa Dámasa Fernnádez, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-cabo de policía de la Capital, don Antonio Fernnádez. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1917. — El Secretario.

v-13 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando el beneficio del artículo 51 de la Ley 4349, don Alejandro Dávison, padre de las menores doña Aura Celeste y doña Blanca Stael Dávison, les corresponde en su carácter de hijos legítimos de la ex-maestra de la Escuela Nº 6 del Consejo Escolar 18 de la Capital, doña Eloisa Ysabel Cestino de Dárvinson. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1917. — El Secretario.

v-13 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando el beneficio del artículo 51 de la Ley 4349, doña Amparo Candamo de Porta por sí y por sus hijos menores, doña María Luisa, don Manuel, doña María Esther y don Enrique Alfredo Porta, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de los Tribunales de la Capital, don Manuel Porta. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1917. — El Secretario.

v-9 noviembre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué victima el obrero don Idelfonso Meliéndrez, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1917. — El Secretario.

v-4 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña Dolores Gutiérrez de Barbeito por sí y por sus hijos menores Doña Mercedes Elena, Doña Yolanda Margarita y Doña Aurora Del Carmen Barbeito y la Señorita María De Los Dolores Barbeito, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Secretario del Juzgado Federal de San Luis, Don Eduardo Barbeito. — Buenos Aires, Octubre 27 1917. — El Secretario.

v-8 noviembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a tados los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué victima el obrero don Juan Iglesias, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1917. — El Secretario.

v-3 diciembre.

Por el término de ocho días; a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos; que se han presentado ante esta Caja: solicitando el beneficio del artículo 51 de la Ley 4349 doña Ernestina M. de Frias por sí y por sus hijos menores don Guillermo, don José Luis, don Horacio y doña Ernestina Frías en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Dirección de Tierras y Colonias, don Guillermo Frías. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1917. — El Secretario.

v-6 noviembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos; que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Elena Caballero de Pena en su carácter de viuda del ex jubilado don Mauricio Pena. — Buenos Aires; Octubre 25 de 1917. — El Secretario.

v-6 noviembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nciaonal de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué victima el obrero don Manuel Fandinio que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1917. — El Secretario.

v-9 noviembre

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a los Sres. Tomás Mac. Cormack, Tomás Pacinelli, Manuel del Campo, Enrique Armada, Francisco Vazquez, Angel Bercó, A. López, Juan Miguel Velich, Angel Seijas, Lorenzo Martinez, Francisco González, Juan Yatauro, José Silvio, Felipe Zuccolillo, José Martinez, Nicolás Diangelo, Luis Montalto, Antonio Tonso, I. Diovene, Nicolás Diangelo, Jorge Matropietro, Francisco Ricciardi, E. Fesco, Antonio Minutello, Enrique Prida, Isidro Crispino, Luis Reggio, Pascual Orlando, Antonio Lombardo, José Antunucci, Feliciano Moganero, Daniel César Sormani, Angel P. Ghezzi, V. Maraninchi, Timoteo Arambarri, B Passis, Ovidio E. Podestá, Manuel Neira, José M. Alari, José Antonio Martínez, José Poleggio, Diego Rodríguez, Carlos Azcuí, José Amiquetti, Sebastián Repetto, Juan Vidal, Carlos Drazan, Agustín García, María F. de Daguerre, Bernardo Daguerre, Pablo Queirolo, José Colmagna, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 18.60 — 18.60 — 18.60 — 18.60 — 18.60 — 18.60 — 18.60 — 18.60 — 18.60 — 18.60 — 18.60 — 18.60 — 18.60 — 18.60 — 18.60 — 18.60 — 18.60 — 18.60 — 18.60 — 18 60 — 18.60 — 18.60 — 18.60 — 18.60 — 18.60 — 18.60 — 18.60 — 18.60 — 18.60 — 18.60 — 18.60 — 18.60 — 18.60 — 18.60 — 18.60 — 18 60 — 18 60 — 30.60 — 30 60 — 30 60 — 30.60 — 30.60 — 30.60 — 30.60 — 30 60 — 30.60 — 30.60 — 30.60 — 30 60 — 30.60 - 30.60 — 30.60 — 30.60 — moneda nacional, debiendo además, presentar en la Secretoría de la citada Repartición un sello valor de $ — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 — 3 —moneda nacional, que adeudan al Fisco en concepto de semillas de papa que le fueron facilitadas por el Ministerio de Agricultura, en calidad de préstamo, y reposición de sellos de los expedientes respectivos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — El secretario.

E 26 Octubre. — v-7 noviembre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita y emplaza por el término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a TEODORO TORRES, para que comparezca ante S. S. a practicar el reconocimiento de la firma que suscribe un documento agregado a fojas ... de los autos caratulados Fisco de la Nación Argentina, contra Teodoro Torres, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle por reconocida la firma, sino compareciese como asimismo a estar a derecho y constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de darle la correspondiente intervención al señor Defensor de Ausentes en turno. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1917. — Rafael A. Leguizamón, secretario.

s/c.-v-7 noviembre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita y emplaza por el término de seis días, a contar de la primera publicación del presente edicto, a FRANCISCO CAZES, para que comparezca ante S. S. a practicar el reconocimiento de la firma que subscribe, documento agregado a fojas 3 de los autos caratulados Fisco de la Nación Argentina contra Francisco Cazes, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle por reconocida la firma si no compareciese. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1917. — Rafael A. Leguizamón, secretario.

s/c.-v-7 noviembre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita y emplaza por el término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a JOSE CARLINI y MARIANA GARCIA de CARLINI, para que comparezcan ante S. S. a practicar el reconocimiento de la firma que suscribe un documento agregado a fojas de los autos caratulados Fisco de la Nación Argentina, contra José Carlini y Mariana García de Carlini, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle por reconocida la firma si no compareciese, como asimismo a estar a derecho y constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de darle la correspondiente intervención al señor Defensor de Ausentes en turno. —Buenos Aires, Septiembre 5 de 1917. —Rafael A. Leguizamón, secretario.

s/c.-v-7 noviembre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita y emplaza por el término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a JOSE D. CUYAS y VALENTIN RUBIO, para que comparezcan ante S. S. a practicar el reconocimiento de la firma que suscribe, docu-

mento agregado a fojas 1 de los autos caratulados Fisco de la Nación Argentina, contra José D. Cuyas y Valentín Rubio, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle por reconocida la firma si no compareciese, como asimismo a estar a dejo apercibimiento de darle la correspondiente intervención al señor Defensor de Ausentes en turno. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1917. — Rafael A. Leguizamón, secretario.

s/c.-v-7 noviembre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita y emplaza por el término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a JUAN ROMERO, para que comparezca ante S. S. a practicar el reconocimiento de la firma que subscribe, documento agregado a fs. 3 de los autos caratulados Fisco de la Nación Argentina contra Alfredo Romero y Juan Romero, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle por reconocida la firma, si no compareciese. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1917. — Rafael A. Leguizamón, secretario.

s/c. v-7 noviembre

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita y emplaza por el término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a ANTONIO GARCIA y MANUEL LAZARO, para que comparezcan ante S. S. a practicar el reconocimiento de las firmas que suscribe un documento agregado a fs. 1 de los autos caratulados Fisco de la Nación Argentina contra Antonio García y Manuel Lázaro, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darles por reconocidas las firmas si no compareciesen. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1917. — Rafael A. Leguizamón, secretario.

s/c. v-7 noviembre

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital Dr. don Saúl M Escobar se cita a los señores CADRET y RABASINI, para que dentro del término de quince días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante S. S. por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre reivindicación de unos terrenos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno si no comparecen. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1917. — Emilio Villafañe Basavilbaso, secretario.

s/c. v-19 noviembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal y de la Capital de la República Argentina Doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días para que comparezcan al Juzgado a estar a derecho en las causas que se les sigue por los delitos de defraudación y malversación de caudales públicos respectivamente y bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no concurrieren dentro de dicho plazo, a JOSE PUGGI y ALFREDO CARCANO del CAMPO. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1917. — E. Escalante Echagüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3º piso, Lavalle y Uruguay.

s/c-v-6 diciembre.

El Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Doctor Don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don EUGENIO GUERRA ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan á deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 17 de 1917. — Manuel A. Marini, secretario.

E. 31 octubre s/c-v-4 diciembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de lo Criminal de la Capital Federal, Doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los acusados: Domingo Fernández por defraudación, Clara Frank, por hurto; Rosa N., por hurto; Horacio Esperanza, por estafa; N. Rodríguez, por hurto; Protasio Bomtempi, por defraudación, y María Rosalía Bermúdez, por expresión, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por los mencionados delitos bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 29 de Octubre de 1917. — Juan C. Avila, secretario.

v-4 diciembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Arturo L. Domínguez, cítase por el término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, a MANUEL ALI, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde — Buenos Aires, Octubre veintisiete de 1917. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Lavalle y Uruguay.

s/c. v-3 diciembre.

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor don Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a SEGUNDO JUAREZ, para que comparezca ante la secretaría del que subscribe, a estar a derecho en el sumario que se le instruye por defraudación, bajo apercibimiento, si no compareciere en el plazo referido, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 22 de Octubre de 1917. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, piso 3º, calle Lavalle y Uruguay.

s/c-v-29 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CATALDI VICENTE y JUAN RADA, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los sumarios que se les instruyen por quiebra fraudulenta; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Octubre de 1917. — Carlos J. Guerello, secretario. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, tercer piso. — Carlos J. Guerello, secretario.

S/C. v-29 noviembre

El infrascripto, Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fé, llama y emplaza a NATALIO PIRONA, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante este Tribunal a objeto de prestar declaración indagatoria; en la causa que en su contra le sigue el señor Procurador Fiscal Nacional por violación de valijas de correspondencia; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Rosario, Octubre 10 de 1917. — M. Carillo, Juez Federal.

s/c. -v-26 noviembre

El infrascripto, Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fé, llama y emplaza a doña MARIA CELIA CEBALLOS, para que dentro de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto; comparezca a este Tribunal a objeto de prestar declaración indagatoria; en la causa que en su contra le sigue el Sr. Procurador Fiscal Nacional por infracción a la Ley de Correos; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Rosario, Octubre 10 de — M. Carillo, Juez Federal.

s/c. -v-26 noviembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere dentro del plazo expresado, a JAIME BARRAN, — Buenos Aires, Octubre 17 de 1917. — E. Escalante Echagüe, secretario. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3º piso.

v-27 noviembre.

Por disposición del Señor Juez Letrado en lo Criminal y Correccional del Territorio Nacional de la Pampa Central, doctor Gaspar N. Gómez, se cita, llama y emplaza al prófugo FRANCISCO CONCHA, que debe comparecer ante el Juzgado a su cargo, secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de hurto, dentro de los treinta días, a contar de la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Santa Rosa, Octubre 1º de 1917. — José M. de la Cámara, escribano secretario.

S/C v-22 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente a VICTORIA AMBROSETTI VILLA, para que comparezca a estar a derecho en un incidente sobre cobro de una multa por infracción a la Ley de Sellos, bajo apercibimiento de Ley en caso contrario. Buenos Aires, Octubre 13 de 1917. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso Lavalle y Talcahuano. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

s/c-v-20 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital, doctor A. L. Domínguez, cítase por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por disparo de arma a EDUARDO BEMONDE. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1917. — E. Escalante Echagüe, secretario. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3º piso.

s/c. v-19 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, a EMILIO FERNANDEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er piso. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.

s/c. -v-19 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente; a FRANCISCO FERNANDEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento; si así no lo hiciere de ser declarado rebelde

Local del Juzgado. Palacio de Justicia; Lavalle y Talcahuano, 3er piso. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.

s/c. -v-19 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos; se cita, llama y emplaza por el término de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente; a JORGE SALIT, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia; Lavalle y Talcahuano, 3er piso. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.

S/c. -v-19 noviembre.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ricardo Ortíz de Rozas, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Martinotti, Julia Teresa de la Cruz y José Fernández a fin de que comparezcan a estar a derecho en los sumarios que se les instruyen por quiebra fraudulenta al primero, y por hurto a los últimos, bajo apercibimientos de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires. Octubre 10 de 1917, — Carlos J. Guerello, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de justicia, tercer piso.

s/c.-v-16 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a ARSENIO GRANERO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano Piso 3º. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.

s/c. v-15 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a CELIA PINEDA VERGES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.

s/c. v-15 noviembre.

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor don Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a JUAN LASSOTE, para que comparezca ante la Secretaría del que subscribe, a estar a derecho, en el sumario que se le instruye por hurto, bajo apercibimiento si no compareciere en el plazo referido, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 5 de Octubre de 1917. — J. Serrano, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, calle Lavalle y Uruguay.

s/c v-13 noviembre.

Por disposición del Señor Juez Letrado en lo Criminal y Correccional del Territorio Nacional de la Pampa Central doctor Gaspar N. Gómez, se cita, llama y emplaza a los prófugos FELIX ZUCOLILLO y PEDRO ZUCOLILLO, que deben comparecer ante el Juzgado a su cargo, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les instruye por el delito de quiebra fraudulenta, dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Santa Rosa, Septiembre 13 de 1917. — José M. de la Cámara, secretario.

s/c. v-13 noviembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los acusados: SAMUEL FURZE, por quiebra; ROMULO BOTTELLI, por defraudación, y menor JORGE VILA, por defraudación, a fin de que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por los referidos delitos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1917. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

s/c. v-13 noviembre.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Captal de la República Argentina, Dr Don Lucas Luna Olmos, se llama, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a GUILLERMO D. GARCIA GAMES, acusado de defraudación, para que comparezca a estar a derecho en esta causa bajo apercibimiento de que, en caso contrario, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, 3er. piso, Palacio de Justicia. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1917 — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

s/c. v-8 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, a FRANCISCO DELL'AMA, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado contumaz y rebelde, si no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso, — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1917. — David Uriburu, secretario.

s/c. v-8 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortíz de Rozas, se cita por el término de treinta días, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen a ERNESTO LINDO, por estafa, y a CARMELO LAVIA, por hurto, bajo apercibimento de declarárseles rebeldes. — Buenos Aires, Octubre 1º de 1917. — Arturo M. Castañeda, secretario.

s/c. v-8 noviembre.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fé, doctor Juan Alvarez, se cita, llama y emplaza, a Don RICARDO N. CABRAL, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca a prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de rebeldía, en la acusación que le ha iniciado el señor Procurador Fiscal, por sustracción de correspondencia.

Lo que se hace saber a los fines que por derecho hubiere lugar. — Secretaría, Rosario, 24 de Agosto de 1917. — Jorge García González, secretario.

s/c. v-8 noviembre.

Por disposición del señor Juez en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente edicto, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen a MANUEL ALVAREZ o SERAFIN ALVAREZ o JOSE DI CARLO, por hurto, TIRSO ALONSO BARANDA por violación, EMILIO BALBUENA por hurto, LUIS POPOLO por defraudación y DAVID PATIÑO por hurto, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue respectivamente, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes, si así no lo hicieren. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1917. — Secretaría Germán F. Blaksley. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay 3er. piso. — Germán F. Blaksley, secretario.

s/c. v-7 noviembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y empl za por el término de treinta días a contar de la prime a publicación del presente, a los siguientes p ocesados: Arturo Riquelmi, por robo y hurto; Carlos Roca, por hurto y Pascual Fusacio, por malversación de caudales púb icos. a fin de que comparezcan a estar a derecho en los sumarios respectiv s, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al Cent o. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1917. — Arturo M Castañeda, secretario.

s/c. v-6 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza a MAXIMILIANO CASTEX por defraudación AMANCIO RAUCHER por hurto, MANUEL LIZA por defraudación y RAMON LISTA por hurto, a fin de que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 31 de Agosto de 1917. — Angel M. Cordero, Escribano Público.

s/c. v-12 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez; cítase a MANUEL BARREIRO, acusado del delito de hurto, para que dentro del término de treinta días que comenzarán a correr desde la primera publicación del presente; comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Octubre tres de 1917. — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado. Lavalle y Uruguay. Palacio de Justicia.

s/c. v-13 noviembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Doctor Manuel S. Beltrán se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezcan al Juzgado a estar a derecho en las causas que se les sigue a: José Domínguez, Luis Gallardo, Honorio López, por defraudación. Leopoldo Ferrario, por robo. Bernardo Aráneys, por hurto. y Miguel Guesp s o Sánchez o Euespic, por estafa; bajo apercibimiento de declárarseles rebeldes si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1917. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3º piso. — Alberto Speroni, secretario.

s/c-v-5 diciembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho, dentro de dicho término, en las causas que respectivamente se les sigue a: Francisco Moyano, Manuel García, Isabel Silva, Luis Ferri, y Antonio González, por hurto, Lucio Pinto, José López, Domingo Taboada y José Iglesias, por defraudación, Angel Arias, Paulino López y Venancio Flores, por disparo de arma de fuego y lesiones; Damián González Méndez, Salím Juri, Leonardo Spolidoro, Ludke Sajoux y Cía. y Victorio Rossi, por quiebra, y Jacinto Amado por rapto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, piso 3º. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1917. — Juan Carlos Tabossi, secretario.

s/c-v-5 diciembre.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata, Carlos Miranda, en el expediente Nº 669, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho al pontón «Las Palmas» o «Palmas», que se encuentra a pique y abandonado en la segunda Sección del Dock Sud del Puerto de la Capital, a fin de que se presenten dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-6 diciembre.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata, Carlos Miranda, en el expediente 9429-G, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a dos embarcaciones sin nombre ni número de matrícula, que se hallan depositadas en el Destacamento «El Sauzal», jurisdicción de la Subprefectura de Gualeguaychú, por haber sido halladas abandonadas. Las características de dichas embarcaciones son: La primera mide: eslora 4,73 metros; manga 1,40 metros y puntal 0,43 metros; tiene seis pares de curvas. La segunda mide: eslora 4,41 metros; manga 1,18 metros; puntal 0,38 metros; tiene 7 pares de curvas.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires. Octubre 29 de 1917. — Tomás D Peña. Oficial Mayor.

v-6 diciembre.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días, a contar desde la fecha del presente, a los que se consideren con derecho a un bote hallado abandonado en el Riachuelo, a la altura de la calle Necochea, cuyas características son las siguientes: no tiene nombre ni número, eslora 4 metros, manga 1,30 metros, puntal 0,25 metros; construída de madera de pino de tea, pintada de negro por fuera y colorado por dentro, siendo pésimo su estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. (Exp J-11402). — Buenos Aires, Octubre 18 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-26 noviembre.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días, a contar desde la fecha del presente, a los que se consideren con derecho a una canoa hallada abandonada a inmediaciones de la playa de Quilmes, denominada «Nélida Dania» y cuyas características son las siguientes: 5,40 metros de eslora, 0.90 de manga, y 0,40 de puntal; construída de pino blanco, de dos proas con un castillete en cada una, tiene dos bancadas, tres toleteras de hierro, está pintada de rojo y verde en la parte interna y de verde y blanco en la externa, siendo bueno su estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, dentro del plazo estipulado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. (Exp. J-12193). — Buenos Aires, Octubre 18 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-26 noviembre.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días, a contar desde la fecha del presente, a los que se consideren con derecho a una canoa aparecida en la costa de la isla de «Los Laureles» y que ha sido recogida por la Ayudantía de Villa Constitución.

Dicha canoa se denomina «Valiente Argentina» y tiene las siguientes características: eslora 5,10 metros, manga 1,46 metros, puntal 0,45 metros, pintada de color blanco plomo, roda de proa y taco de popa con castillete cerrado, tiene siete pares de curvas y cuatro pares de toleteras, siendo su casco de cedro, no tiene número de matrícula.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. (Exp V-4765). — Buenos Aires, Octubre 18 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-26 noviembre.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días, a contar desde la fecha del presente, al que se considere con derecho a una embarcación cuya arboladura es de chata, que ha sido hallado por don Oreste Ambrosio, en la laguna «Oca», jurisdicción del Puerto de Formosa, y que tiene las siguientes características: eslora 11,75 metros, manga 3 metros, puntal 0,90 metros; construída de madera, tiene 27 pares de curvas y forro de madera dura.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — (Exp F-6862). — Buenos Aires, Octubre 18 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-26 noviembre.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días, a contar desde la fecha del presente, a los que se consideren con derecho al pontón denominado «Virginia Ravenna», matrícula Nº 4941, que se encuentra abandonado en el Canal y Puerto Oeste, y cuyas características son las siguientes: casco de madera de 15,80 metros de eslora, 5,60 metros de manga, 1,78 metros de puntal, a cuyo efecto los interesados deberán entablar sus acciones en forma ante esta Prefectura General de Puertos, dentro del plazo fijado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-26 noviembre.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinte días a contar de la fecha del presente, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada por la Jefatura del Puerto de la Capital en las proximidades de la boya 1 del Canal Sud.

Dicha canoa tiene las siguientes características: casco tinglando, popa cuadrada, eslora 4 metros, mango 1,25 metros, puntal 0,40 metros; no tiene nombre ni número de matrícula; está pintada de blanco, tiene cuatro toleteras y dos remos muy usados, de dos metros cada uno. Actualmente se encuentra en depósito en el varadero de esta Repartición.

Los interesados deberán presentarse dentro el plazo establecido e entablar sus acciones en forma por ante esta Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. (Expediente 3492. J.). — Buenos Aires, Octubre 18 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-26 noviembre.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinte días a contar de la fecha del presente, a los que se consideren con derecho a un bote denominado «Luis XV» que ha sido hallado abandonado por la Jefatura del Puerto de la Capital en el Riachuelo, y cuyas características son las siguientes: 5,50 metros de eslora, 1,70 metros de manga y 0,60 metros de puntal, con dos remos, dos toletes, un guarda patrón, una boza de cabo y dos bancadas; construído de pino spruss siendo regular su estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo estipulado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo hubiere lugar por derecho. (Expediente J. 3891). — Buenos Aires, Octubre 18 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-26 noviembre.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 59575

EL FULMINANTE

Octubre 26 de 1917. — Cándido Villahoz. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. —Aviso Nº 676.

v-9 noviembre.

Acta Nº 53567

ABOLENGO

Julio 6 de 1916. — Manrique de Lara y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no; alcohol, de la clase 23. (substituída). — Aviso Nº 785.

-v-10 noviembre

Acta Nº 58978

NICETO.O

Septiembre 12 de 1917. — Juan Grassi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. (substituída) — Aviso Nº 871.

-v-10 noviembre

Acta Nº 59635

CERRO DE LA GLORIA

Octubre 29 de 1917. — Fermín Arbina. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 791.

-v-10 noviembre

Acta Nº 59637

LA FORMA

Octubre 29 de 1917. — Enrique González García. — Para distinguir cuellos, puños, pecheras, camisas y demás confecciones de la clase 15. — Aviso Nº 788.

-v-10 noviembre

Acta Nº 59638

EL MODELO

Octubre 29 de 1917. — Enrique González García. — Para distinguir cuellos, puños, pecheras, camisas y demás confecciones de la clase 15. — Aviso Nº 787.

-v-10 noviembre

Acta Nº 59640

MICAMIANTO

Octubre 30 de 1917. — Juan Dionisio Casterán. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nº 803.

-v-10 noviembre

Acta Nº 59641

NEMO

Octubre 30 de 1917. — Juan Dionisio Casterán. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 802.

-v-10 noviembre

Acta Nº 59651

SAMSON

Octubre 30 de 1917. — J. F. Macadam y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 813.

-v-10 noviembre

Acta Nº 59652

DUC

Octubre 30 de 1917. — Zavaleta Más y Arando. — Para distinguir aceites comestibles de la clase 22. — Aviso Nº 814.

-v-10 noviembre

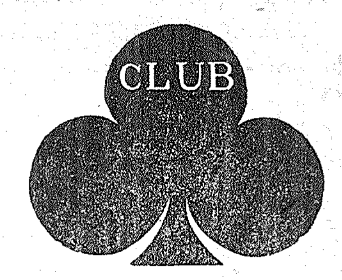
Acta Nº 59676

NAPOLEON

Octubre 31 de 1917. — E. Mackinnon y Coelho. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 843.

-v-10 noviembre

Acta Nº 59653



Octubre 30 de 1917. — Edgar Frederick Munday que comercia bajo el rubro The Silico Enamel Company.— Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 822.

-v-10 noviembre

Acta Nº 59655

PALACIO DE LA INDUSTRIA

Octubre 31 de 1917. — Compañía Argentina de Representaciones. —Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 878.

-v-10 noviembre

Acta Nº 59656

PALACIO DE LA INDUSTRIA

Octubre 31 de 1917. — Compañía Argentina de Representaciones. —Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso Nº 876.

-v-10 noviembre

Acta Nº 59657

PALACIO DE LA INDUSTRIA

Octubre 31 de 1917. — Compañía Argentina de Representaciones. —Para distinguir artículos y material de imprenta, librerería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.— Aviso Nº 874.

-v-10 noviembre

Acta Nº 59658

PALACIO DE LA INDUSTRIA

Octubre 31 de 1917. — Compañía Argentina de Representaciones. —Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídas en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso Nº 875.

-v-10 noviembre

Acta Nº 59659

PALACIO DE LA INDUSTRIA

Octubre 31 de 1917. — Compañía Argentina de Representaciones. —Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 817.

-v-10 noviembre

Acta Nº 59660

PALACIO DE LA INDUSTRIA

Octubre 31 de 1917. — Compañía Argentina de Representaciones. —Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 879.

-v-10 noviembre

Acta Nº 59662

ARCIERI

Octubre 31 de 1917. — F. y D. Arcieri. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina; farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 873.

-v-10 noviembre

Acta Nº 59685

EXPRINTER

Octubre 31 de 1917. — Supervielle y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 849.

-v-10 noviembre

Acta Nº 59688

ENWEKALANA

Octubre 31 de 1917. — Norddeutsche Wollkämmerei y Kammgarnspinnerei. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 857.

v-10 noviembre.

Acta Nº 59689

ENWEKALANA

Octubre 31 de 1917. — Norddeutsche Wollkämmerei y Kammgarnspinnerei. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 858.

v-10 noviembre.

Acta Nº 59690

ENWEKALANA

Octubre 31 de 1917. — Norddeutsche Wollkämmerei y Kammgarnspinnerei. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 859.

v-10 noviembre.

Acta Nº 59691

ENWEKALANA

Octubre 31 de 1917. — Norddeutsche Wollkämmerei y Kammgarnspinnerei. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 860.

v-10 noviembre.

Acta Nº 59692

ENWEKALANA

Octubre 31 de 1917. — Norddeutsche Wollkämmerei y Kammgarnspinnerei. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 861.

v-10 noviembre.

Acta Nº 59694

ENWEKALANA

Octubre 31 de 1917. — Norddeutsche Wollkämmerei y Kammgarnspinnerei. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso Nº 863.

v-10 noviembre.

Acta Nº 59680

CORREA DE PELO DE CAMELLO

Octubre 31 de 1917. — F. Reddaway And Company Limited. — Para distinguir bandas tejidas para transmisión de movimiento en la máquinaria de la clase 10. — Aviso Nº 853.

-v-10 noviembre

Acta Nº 59681

ARABIC

Octubre 31 de 1917. — Grenier y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 852.

-v-10 noviembre

Acta Nº 59677

NAPOLEON

Octubre 31 de 1917. — E. Mackinnon y Coelho. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 839.

-v-10 noviembre

Acta Nº 59678

NAPOLEON

Octubre 31 de 1917. — E. Mackinnon y Coelho. — Para distinguir cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 840.

-v-10 noviembre

Acta Nº 59674

NAPOLEON

Octubre 31 de 1917. — Rodolfo Bereny y Enrique Bauer. — E. Mackinnon y Coelho. — Para distinguir aguas minerales y gaseosas en general, limonadas, jarabes, soda de la clase 23. — Aviso Nº 841.

-v-10 noviembre

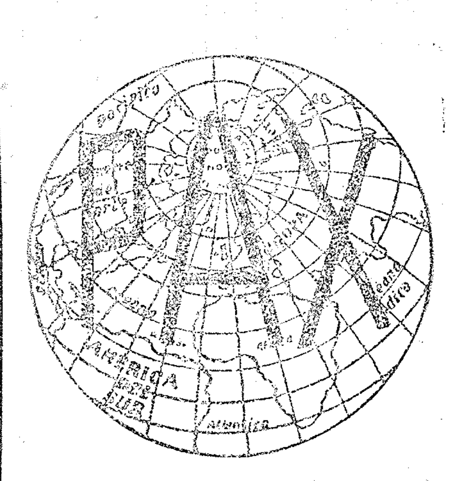
Acta Nº 59675

NAPOLEON

Octubre 31 de 1917. — E. Mackinnon y Coelho. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 842.

-v-10 noviembre

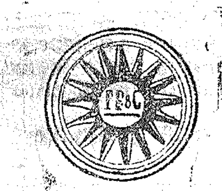
Acta Nº 59579



Octubre 2? de 1917. — Ricardo F. Gobbi. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. —Aviso Nº 714.

v-9 noviembre.

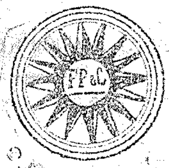
Acta Nº 59623



Octubre 26 de 1917. — Francisco Francioni y Cía. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso Nº 767.

v-9 noviembre.

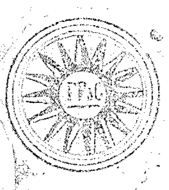
Acta Nº 59624



Octubre 26 de 1917. — Francisco Francioni y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso Nº 768.

v-9 noviembre.

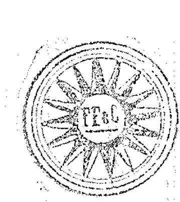
Acta Nº 59625



Octubre 26 de 1917. — Francisco Francioni y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herajes; artículos de menaje, de bazar y hojalatería de cables no eléctricos, lonería, marcos, y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 769.

v-9 noviembre.

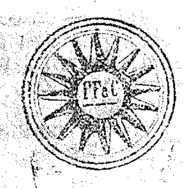
Acta Nº 59626



Octubre 26 de 1917. — Francisco Francioni y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 770.

v-9 noviembre.

Acta Nº 59627



Octubre 26 de 1917. — Francisco Francioni y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 771.

v-9 noviembre.

Acta Nº 59628

Octubre 26 de 1917. — Francisco Francioni y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 772.

v-9 noviembre.

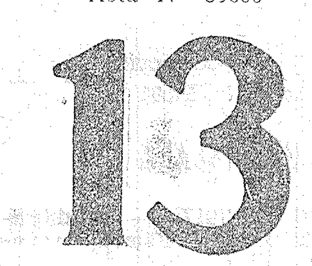
Acta Nº 59599



Octubre 26 de 1917. — Ricardo F. Gobbi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 736.

v-9 noviembre.

Acta Nº 59600



Octubre 26 de 1917. — Félix Barranco. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería; pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 737.

v-9 noviembre.

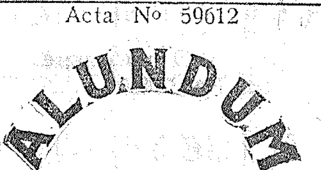
Acta Nº 59601



Octubre 26 de 1917. — M. Ramos y Marracino. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 539.

v-9 noviembre.

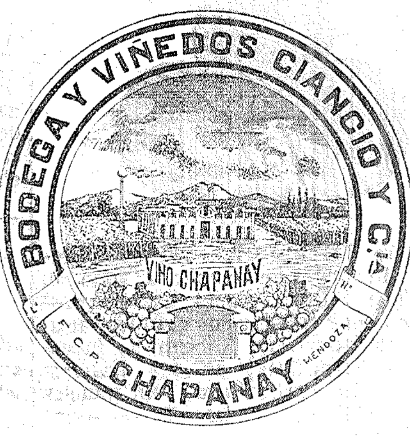
Acta Nº 59612



Octubre 26 de 1917. — Norton Company. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 755.

v-9 noviembre.

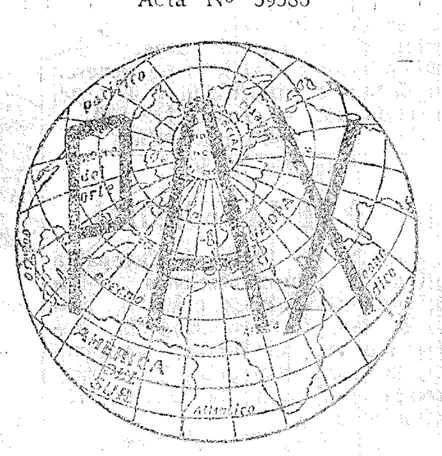
Acta Nº 59608



Octubre 26 de 1917. — Ciancio y Cía. — Para distinguir vinos y grappas, de la clase 23. — Aviso Nº 748.

v-9 noviembre.

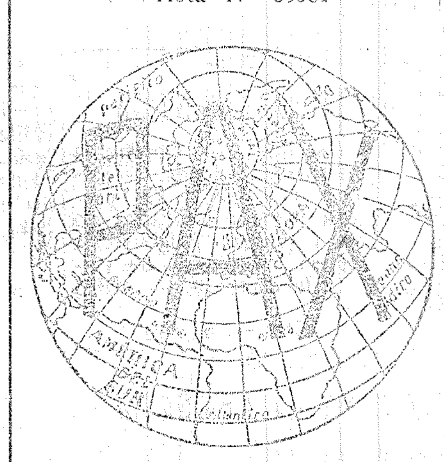
Acta Nº 59580



Octubre 26 de 1917. — Ricardo F. Gobbi. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 715.

v-9 noviembre.

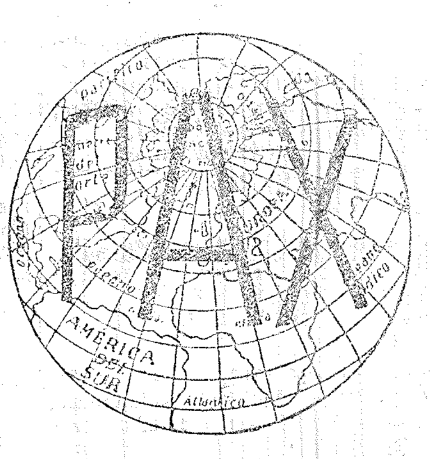
Acta Nº 59581



Octubre 26 de 1917. — Ricardo F. Gobbi. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. —Aviso Nº 716.

v-9 noviembre.

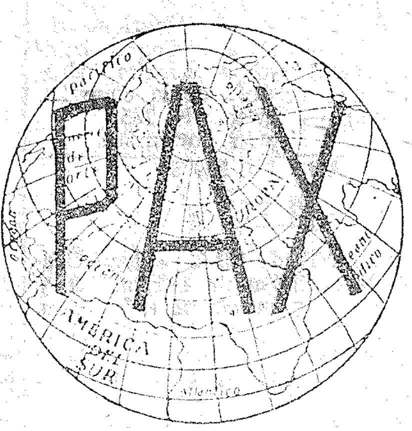
Acta Nº 59582



Octubre 26 de 1917. — Ricardo F. Gobbi. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso Número 717.

v-9 noviembre.

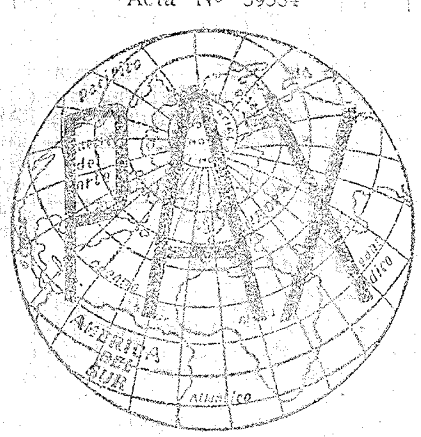
Acta Nº 59583



Octubre 26 de 1917. — Ricardo F. Gobbi. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería, falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso Nº 718.

v-9 noviembre.

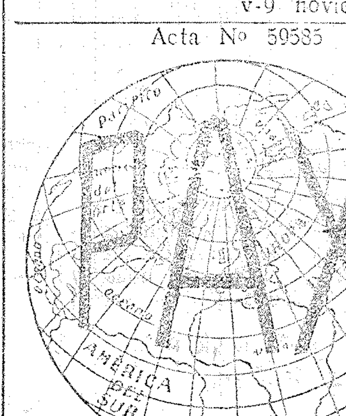
Acta Nº 59584



Octubre 26 de 1917. — Ricardo F. Gobbi. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, atículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 719.

v-9 noviembre.

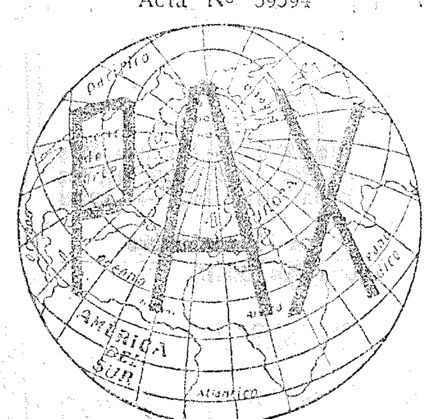
Acta Nº 59585



Octubre 26 de 1917. — Ricardo F. Gobbi. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso Nº 721.

v-9 noviembre.

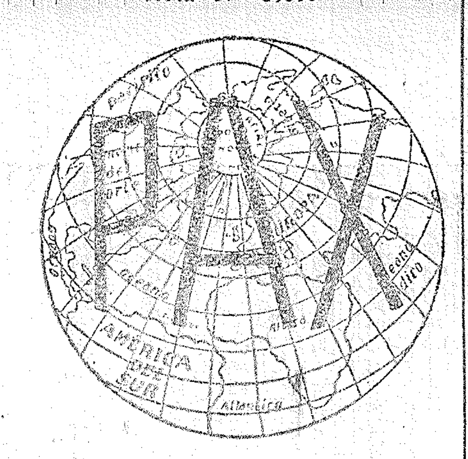
Acta Nº 59594



Octubre 26 de 1917. — Ricardo F. Gobbi. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 731.

v-9 noviembre.

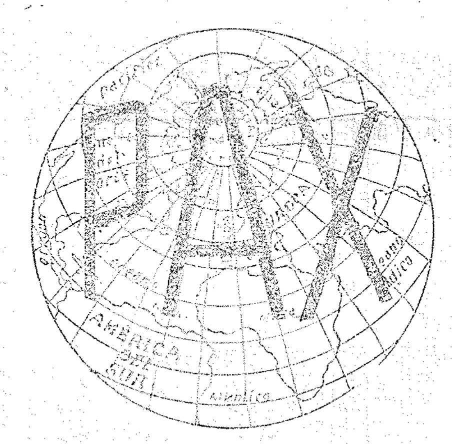
Acta Nº 59593



Octubre 26 de 1917. — Ricardo F. Gobbi. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. —Aviso Nº 730.

v-9 noviembre.

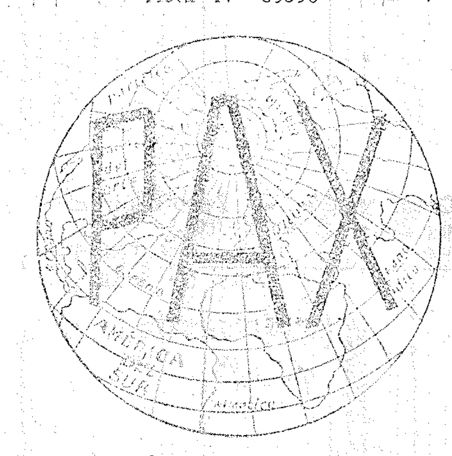
Acta Nº 59595



Octubre 26 de 1917. — Ricardo F. Gobbi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 732.

v-9 noviembre.

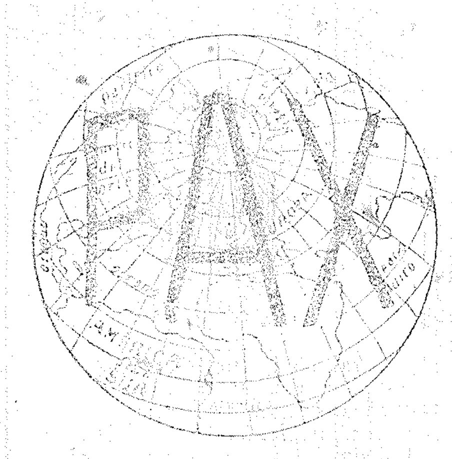
Acta Nº 59596



Octubre 26 de 1917. — Ricardo F. Gobbi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 733.

v-9 noviembre.

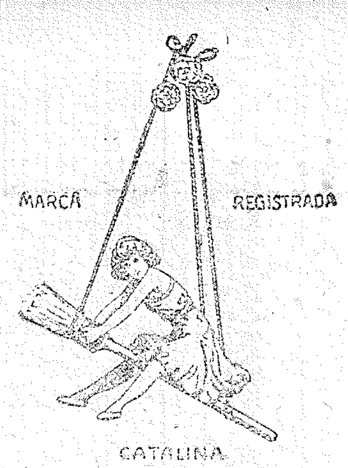
Acta Nº 59597



Octubre 26 de 1917. — Ricardo F. Gobbi. — Para distinguir aparatos y trampas para destrucción de insectos, cápsulas de gas y cabezas para sifones, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos de rodados, ratoneras, de la clase 25. — Aviso Nº 734.

v-9 noviembre.

Acta Nº 59598



Octubre 26 de 1917. — Ricardo F. Gobbi. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 735.

v-9 noviembre.

Acta Nº 59613

CRYSTOLON

Octubre 26 de 1917. — Norton Company. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 754.

v-9 noviembre.

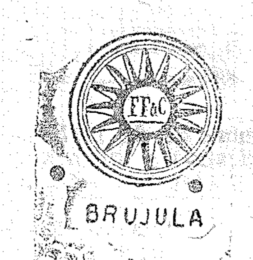
Acta Nº 59614

NORTON

Octubre 26 de 1917. — Norton Company. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 753.

v-9 noviembre.

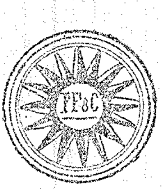
Acta Nº 59616



Octubre 26 de 1917. — Francisco Francioni y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 761.

v-9 noviembre.

Acta Nº 59617



Octubre 26 de 1917. — Francisco Francioni y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 762.

v-9 noviembre.

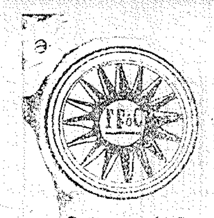
Acta Nº 59615

VIRTUOLA

Octubre 26 de 1917. — Obiglio e hijos. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso Nº 713.

v-9 noviembre.

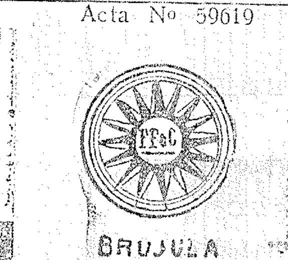
Acta Nº 59618



Octubre 26 de 1917. — Francisco Francioni y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 763.

v-9 noviembre.

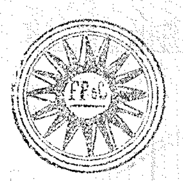
Acta Nº 59619



Octubre 26 de 1917. — Francisco Francioni y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 764.

v-9 noviembre.

Acta Nº 59620



Octubre 26 de 1917. — Francisco Francioni y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 764 (Bis).

v-9 noviembre.

Acta Nº 59621



Octubre 26 de 1917. — Francisco Francioni y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 765.

v-9 noviembre.

Acta Nº 59550



Octubre 23 de 1917. — Francisco J. Meeks. — Para distinguir avena triturada, de la clase 22. — Aviso Nº 640.

v-9 noviembre.

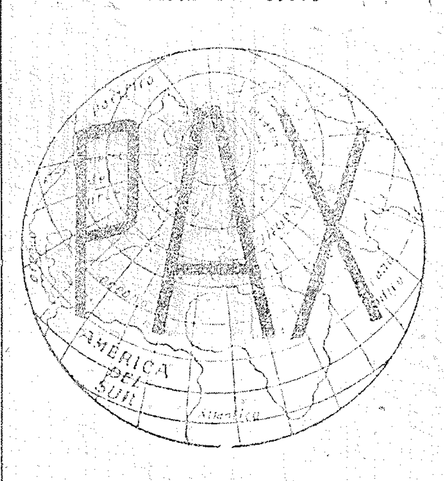
Acta Nº 55419



Diciembre 13 de 1916. — Hermann Ort. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 (substituída). — Aviso Nº 780.

v-9 noviembre.

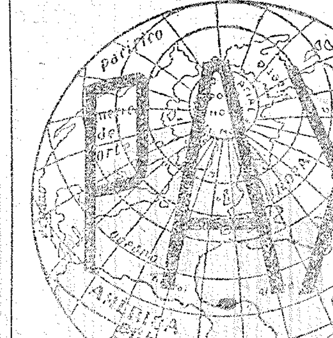
Acta Nº 59576



Octubre 26 de 1917. — Ricardo F. Gobbi. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 710.

v-9 noviembre.

Acta Nº 59577



Octubre 26 de 1917. — Ricardo F. Gobbi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 711.

v-9 noviembre.

Acta Nº 59603

EL CID

Octubre 25 de 1917. — Fló Ries y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 642.

v-9 noviembre.

Acta Nº 59609

RHAGADINE BRACQUEMOND

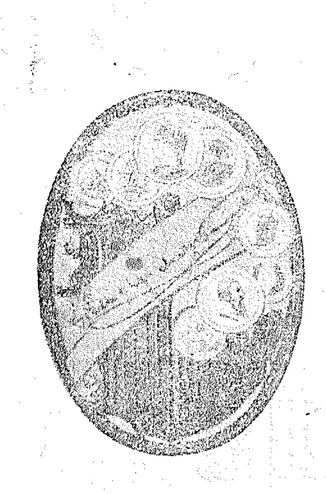
Octubre 25 de 1917. — Badaracco y Bardin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 759.

v-9 noviembre.

Acta Nº 59606.

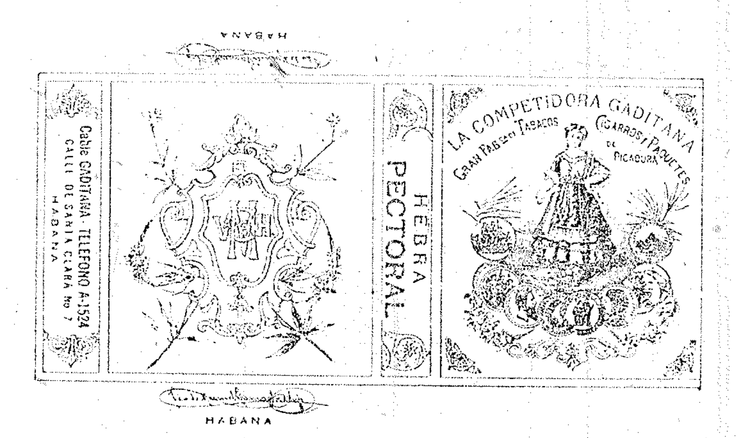






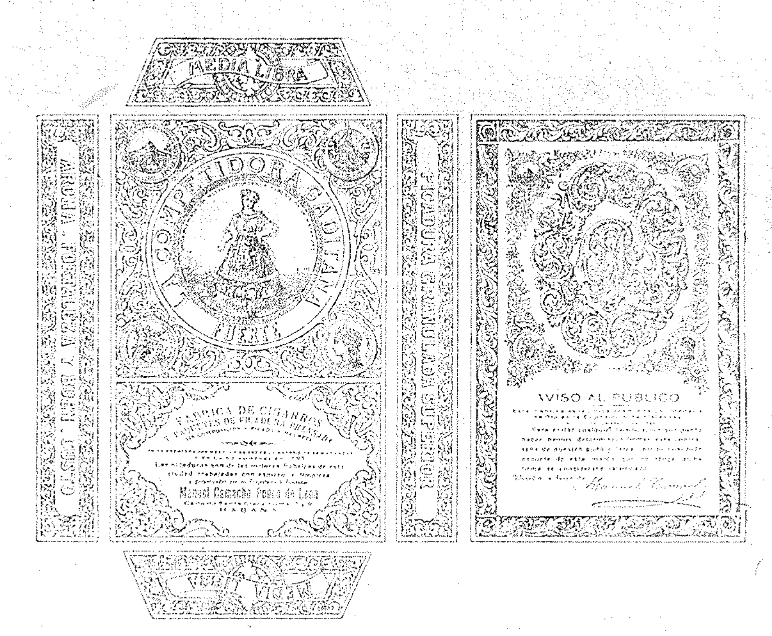

Octubre 26 de 1917. — Digon, Dosal y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrilos, de la clase 21. — Aviso Nº 742.
v-9 noviembre.

Acta Nº 59602



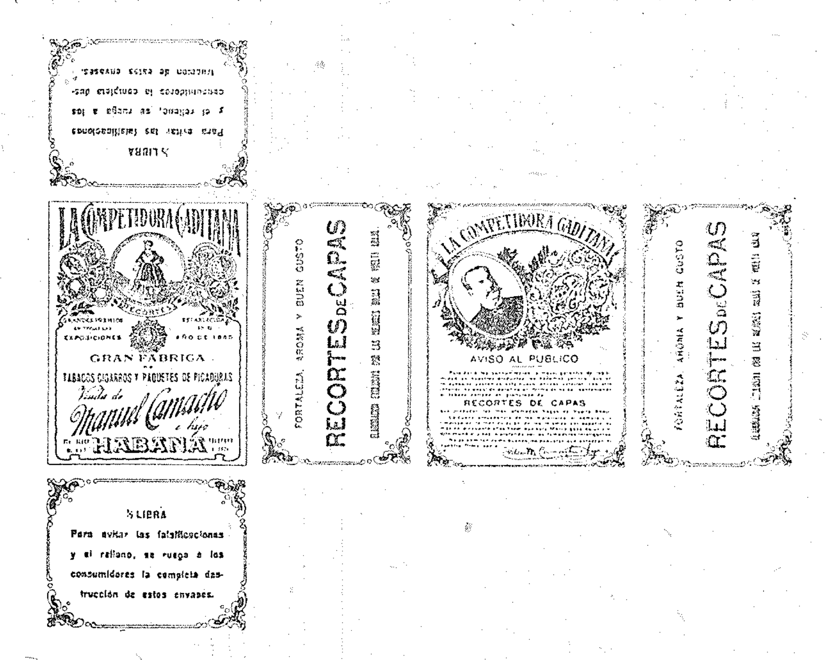
Octubre 26 de 1917. — Digón Dosal y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrilos, de la clase 21. — Aviso Nº 739.
v-9 noviembre.

Acta Nº 59604



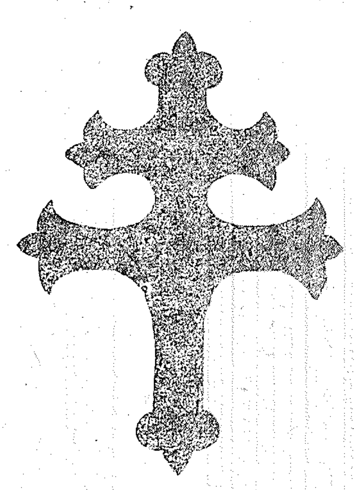
Octubre 26 de 1917. — Digon, Dosal y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrilos, de la clase 21. 19. — Aviso Nº 740.
v-9 noviembre.

Acta Nº 59605



Octubre 26 de 1917. — Digon, Dosal y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrilos, de la clase 21. — Aviso Nº 741.
v-9 noviembre.

Acta Nº 59631



"DOBLE CRUZ"

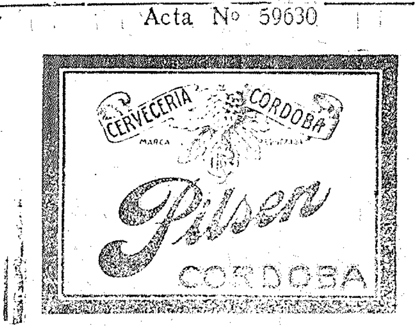
Octubre 27 de 1917. — Eusebio España. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 698.
v-9 noviembre.

Acta Nº 59610

MAXIMUM

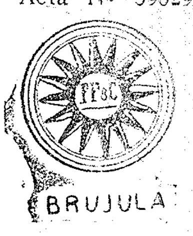
Octubre 26 de 1917. — Badaracco y Bardin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 758.
v-9 noviembre.

Acta Nº 59630



Octubre 27 de 1917. — E. Meyer y Co. — Para distinguir cerveza del tipo Pilsen, de la clase 23. — Aviso Nº 774.
v-9 noviembre.

Acta Nº 59629



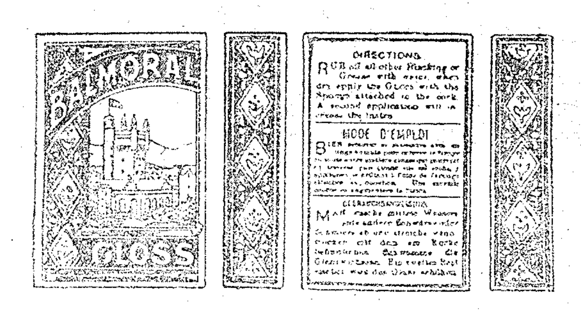
Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20 — Aviso Nº 773.
v-9 noviembre.

Acta Nº 59607

PATRIA

Octubre 26 de 1917. — C. W. Bollaert. — Para distinguir artículos alimenticios, de la clase 22. — Aviso número 648.
v-9 noviembre.

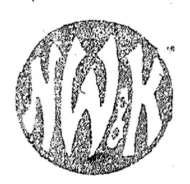
Acta Nº 59642



Octubre 30 de 1917. — Pablo Merkle. — Para distinguir pinturas y colores, barnices, lacres, lacas, colas, ceras y gelatinas, de la clase 10. — Aviso Nº 811.

-v-10 noviembre

Acta Nº 59696



Octubre 31 de 1917. — Norddeutsche Wollkämmerei y Kammgarnspinnerei. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 865.

v-10 noviembre.

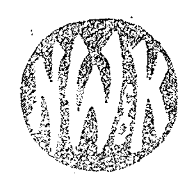
Acta Nº 59697



Octubre 31 de 1917. — Norddeutsche Wollkämmerei y Kammgarnspinnerei. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 866.

v-10 noviembre.

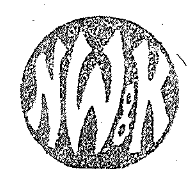
Acta Nº 59698



Octubre 31 de 1917. — Norddeutsche Wollkämmerei y Kammgarnspinnerei. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 867.

v-10 noviembre.

Acta Nº 59699



Octubre 31 de 1917. — Norddeutsche Wollkämmerei y Kammgarnspinnerei. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 868.

v-10 noviembre.

Acta Nº 59686

SOLARSEN

Octubre 31 de 1917. — Laboratorio Farmacéutico Argentino. — Para distinguir un producto medicinal de la clase 2. — Aviso Nº 870.

v-10 noviembre.

Acta Nº 59700

Octubre 31 de 1917. — Norddeutsche Wollkämmerei y Kammgarnspinnerei. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. Aviso Nº 869.

v-10 noviembre.

Acta Nº 59701

Octubre 31 de 1917. — Norddeutsche Wollkämmerei y Kammgarnspinnerei. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Nº 870.

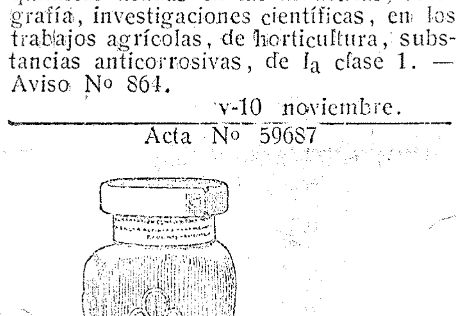
v-10 noviembre.

Acta Nº 59695

Octubre 31 de 1917. — Norddeutsche Wollkämmerei y Kammgarnspinnerei. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 864.

v-10 noviembre.

Acta Nº 59687





Octubre 31 de 1917. — B. Noël y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 856.

v-10 noviembre.

Acta Nº 59693

ENWEKALANA

Octubre 31 de 1917. — Norddeutsche Wollkämmerei y Kammgarnspinnerei. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 862.

v-10 noviembre.

Acta Nº 59669



Octubre 31 de 1917. — R. A. Peter, que comercia bajo el nombre de Arthur Peter y Cº. — Para distinguir un vino tónico, de la clase 2. — Aviso Nº 854.

-v-10 noviembre

Acta Nº 59684

LACTAGOL

Octubre 31 de 1917. — Edouard Theodore Pearson. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 850.

-v-10 noviembre

Acta Nº 59683

IODOSOL

Octubre 31 de 1917. — Edouard Theodore Pearson. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 851.

-v-10 noviembre

Acta Nº 59682

AGRIPPA

Octubre 31 de 1917. — J. H. Williams y Company. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje; de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 855.

-v-10 noviembre

Acta Nº 59679

"WINVIS BRAND"

Octubre 31 de 1917. — The Winterbotton Book Cloth Company. — Limited.—Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 848.

-v-10 noviembre

Acta Nº 59644



Octubre 30 de 1917. — Bartolomé Alladio. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 821.

-v-10 noviembre

Acta Nº 59645

FLORES DE TALAVERA

Octubre 30 de 1917. — E. Gal, Sociedad en Comandita. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general de la clase 16. — Aviso Nº 815.

-v-10 noviembre

Acta Nº 59633

Octubre 29 de 1917. — Natalio Neumann. — Para distinguir artículos de perfumería de la clase 16. — Aviso Nº 792.

-v-10 noviembre

Acta Nº 59634



Octubre 29 de 1917. — Reeves y Sons, Limited. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas; cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 789.

-v-10 noviembre

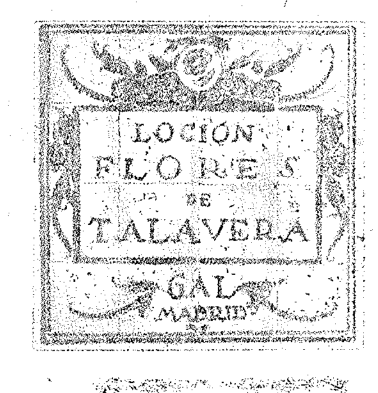
Acta Nº 54817

127

Octubre 12 de 1916. — The Brighton. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería; modas; puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. (substituída) — Aviso Nº 786.

-v-10 noviembre

Acta Nº 59646



Octubre 30 de 1917. — E. Gal, Sociedad en Comandita. — Para distinguir lociones de tocador en general, de la clase 16. — Aviso Nº 817.

-v-10 noviembre

Acta Nº 45452

DR. BLACK'S

Mayo 28 de 1914. — A. C. Mayer. — Para distinguir material para odontología de la clase 25 (substituída) — Aviso Nº 826.

-v-10 noviembre

Acta Nº 59648



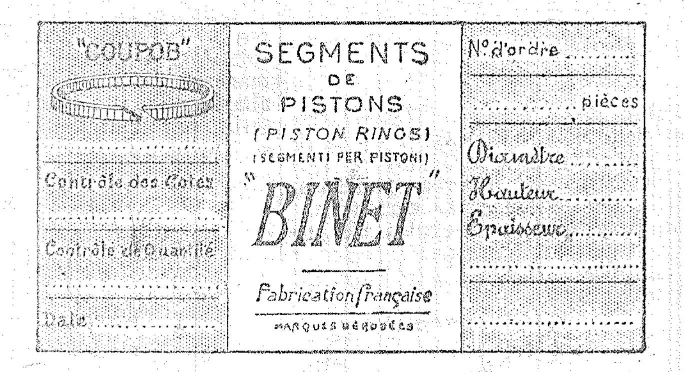
Octubre 30 de 1917. — E. Gal, Sociedad en Comandita. — Para distinguir polvos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso Nº 818.
-v-10 noviembre

Acta Nº 59649



Octubre 30 de 1917. — E. Gal, Sociedad en Comandita. — Para distinguir extractos de tocador de la clase 16. — Aviso Nº 819.
-v-10 noviembre

Acta Nº 59667



Octubre 31 de 1917. — Alphonse Binet. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso 836 (bis).
-v-10 noviembre

Acta Nº 59661

MOLINO RIO DE LA PLATA
BUENOS AIRES

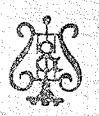
Octubre 31 de 1917. — Sociedad Anónima de Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Para distinguir harinas de la clase 22. — Aviso Nº 872.
-v-10 noviembre

Acta Nº 59663

 COUPBA 

Octubre 31 de 1917. — Alphonse Binet. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 834.
-v-10 noviembre

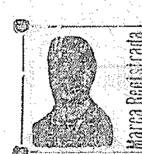
Acta Nº 59650



STEINWAY & SONS
MAKERS

Octubre 30 de 1917. — Steinway y Sons. — Para distinguir instrumentos y aparato musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso Nº 820.
-v-10 noviembre

Acta Nº 59654



Marca Registrada
EL RESTAURADOR DE LA SALUD
COMPUESTO EN ABSOLUTO DE RAICES Y YERBAS
El célebre Purificador de la Sangre y Regulador del Higado
FRANCISCO CANIGGIA - Buenos Aires
Es el más grande descubrimiento de este Siglo

Cada pastilla contiene:—peso 0,[illegible]

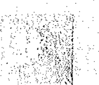
Soda Bicarbonato	gramos	0,12[illegible]
Aloes Socutine	»	[illegible]
Ext. Ruibarbo	»	0,0[illegible]
» Hiel de Bueyes	»	0,0[illegible]
Oleo Reg. de Gengibre	»	0,0[illegible]

EL TODO COMBINADO EN MODO ESPECIAL

FRANCISCO CANIGGIA
ÚNICO AGENTE DEL
RESTAURADOR DE LA SALUD
Buen Orden 480-B. Aires

Octubre 30 de 1917. — María de Luca Vda. de Francisco Caniggia. Para distinguir pastillas medicinales de la clase 2. — Aviso Nº 830.
-v-10 noviembre

Acta Nº 59664

 COUPOB 

Octubre 31 de 1917. — Alphonse Binet. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 838.
-v-10 noviembre

Acta Nº 59665

EXBA

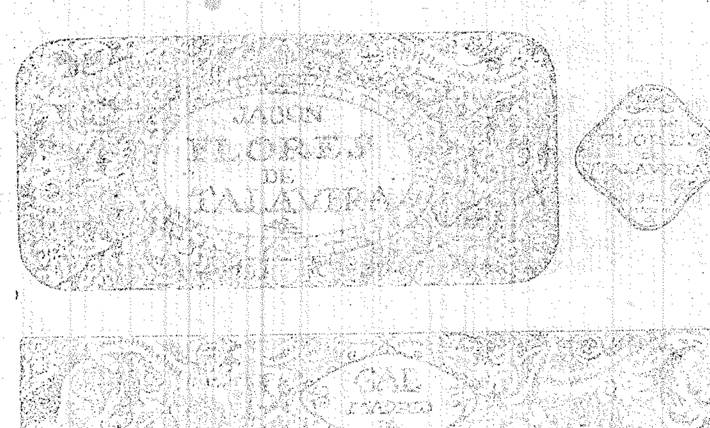
Octubre 31 de 1917. — Alphonse Binet. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 837.
-v-10 noviembre

Acta Nº 59666

EXOB

Octubre 31 de 1917. — Alphonse Binet. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 836.
-v-10 noviembre

Acta Nº 59647



Octubre 30 de 1917. — E. Gal Sociedad en Comandita. — Para distinguir jabones en general, de la clase 16. — Aviso Nº 816.
-v-10 noviembre

Acta Nº 59632



Octubre 29 de 1917. — Miguel A. Capece. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 782.
-v-10 noviembre

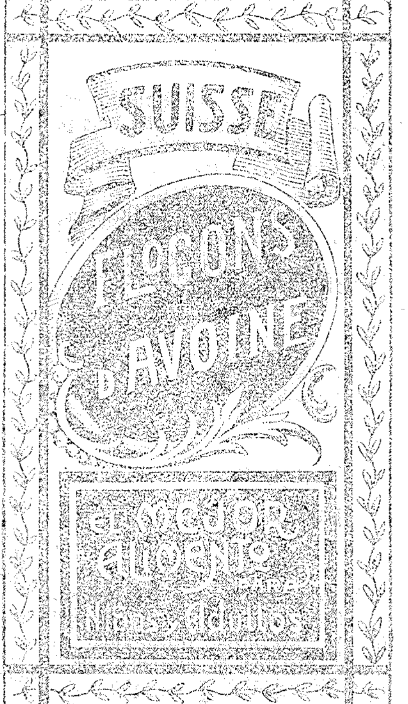
Acta Nº 59636



Octubre 29 de 1917. — Arturo Wegelin. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 790. -v-10 noviembre

Acta Nº 59639





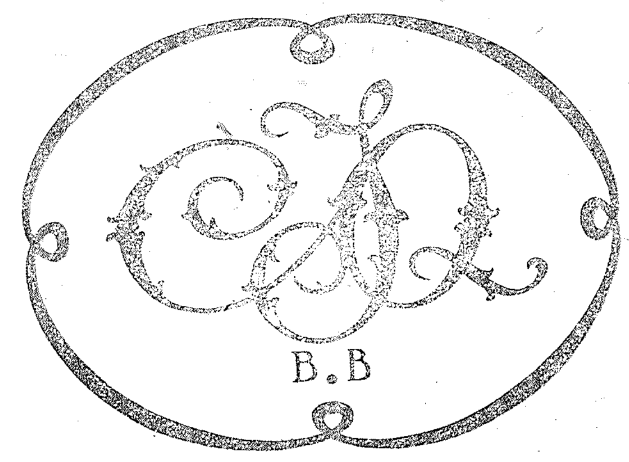
Octubre 29 de 1917. — Elisa Walter. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 798. -v-10 noviembre

Acta Nº 59668

BINET

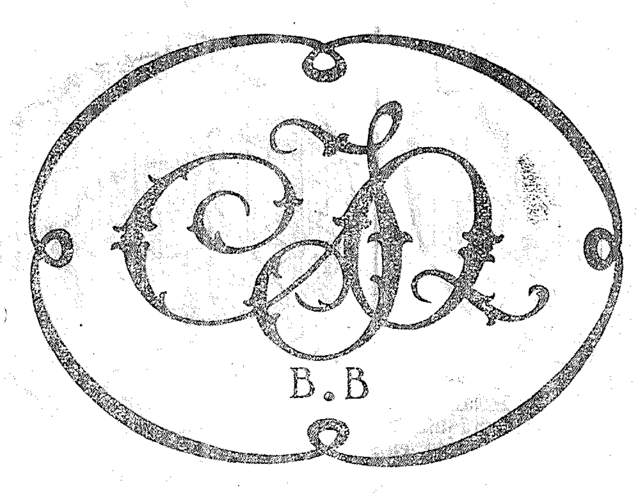
Octubre 31 de 1917. — Alphonse Binet. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 835. -v-10 noviembre

Acta Nº 59670



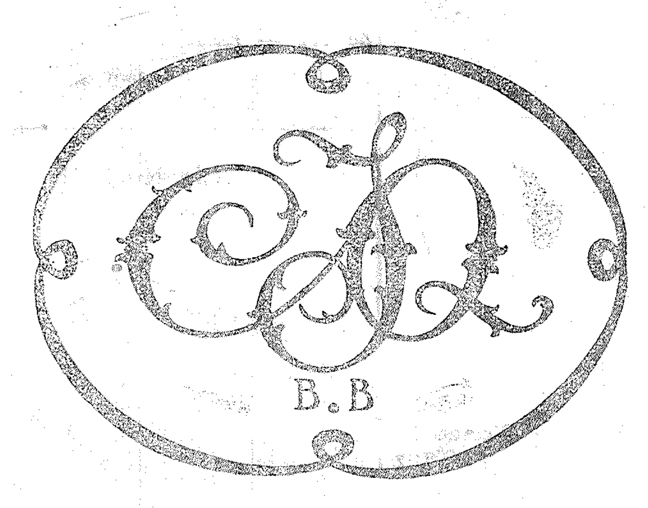
Octubre 31 de 1917. — Rodolfo Bereny y Enrique Bauer. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la casle 2. — Aviso Nº 846. -v-10 noviembre

Acta Nº 59671



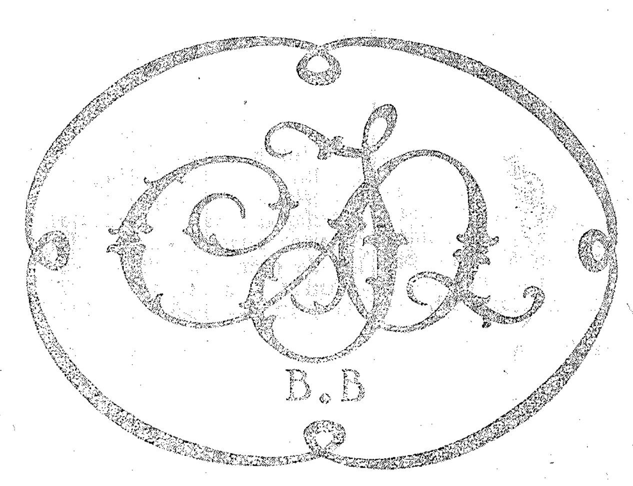
Octubre 31 de 1917. — Rodolfo Bereny y Enrique Bauer. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 844. -v-10 noviembre

Acta Nº 59672



Octubre 31 de 1917. — Rodolfo Bereny y Enrique Bauer. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 847. -v-10 noviembre.

Acta Nº 59673



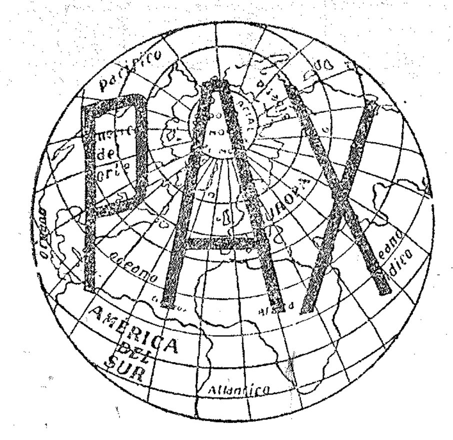
Octubre 31 de 1917. — Rodolfo Bereny y Enrique Bauer. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 845. -v-10 noviembre

Acta Nº 59643



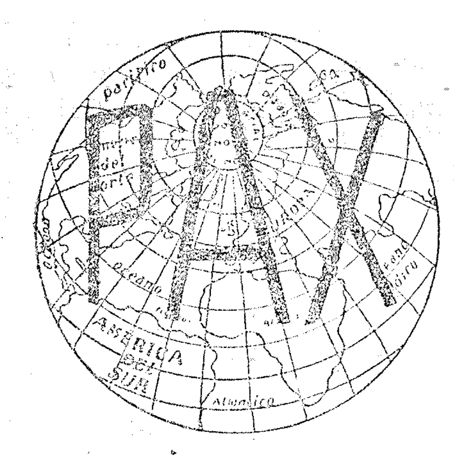
Octubre 30 de 1917. — Faustino Alsina. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, Animales vivos, de la clase 24. — Aviso Nº 810. -v-10 noviembre

Acta Nº 59586



Octubre 26 de 1917. — Ricardo F. Gobbi. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 722.
v-9 noviembre.

Acta Nº 59587



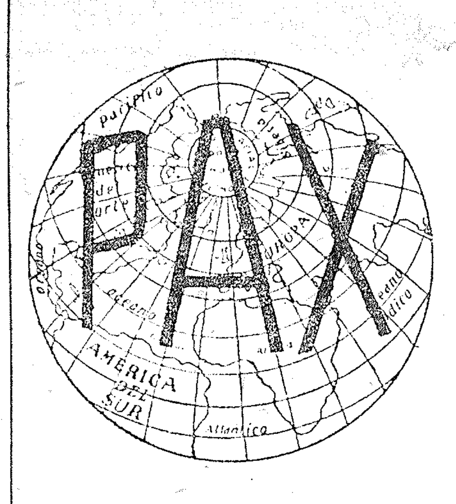
Octubre 26 de 1917. — Ricardo F. Gobbi. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 723.
v-9 noviembre.

Acta Nº 59611

BALDECITO

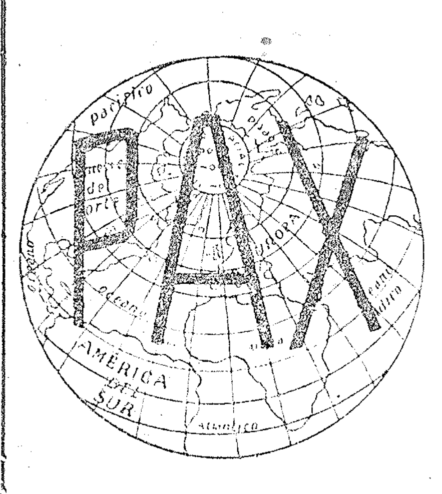
Octubre 26 de 1917. — National Lead Company. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería; cerrajería, quincallería, herrajes, atículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — —Aviso Nº 756.
v-9 noviembre.

Acta Nº 59590



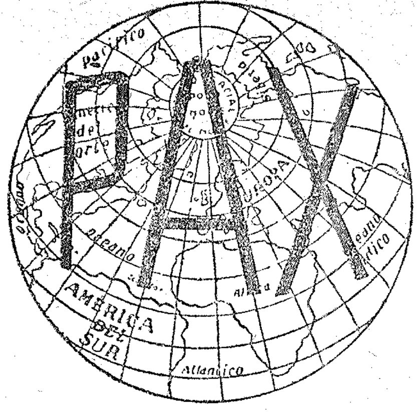
Octubre 26 de 1917. — Ricardo F. Gobbi. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad, de la clase 17. — Aviso Nº 726.
v-9 noviembre.

Acta Nº 59591



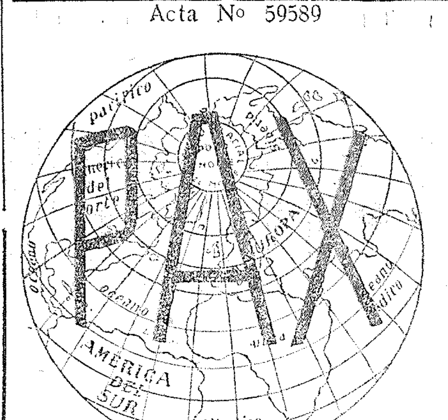
Octubre 26 de 1917. — Ricardo F. Gobbi. — Para distinguir artículos y materiales de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza, y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 727.
v-9 noviembre.

Acta Nº 59588



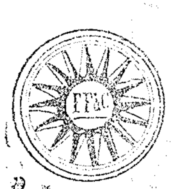
Octubre 26 de 1917. — Ricardo F. Gobbi. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 724.
v-9 noviembre.

Acta Nº 59589



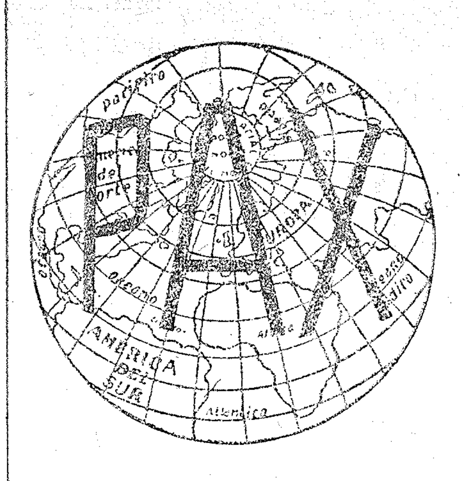
Octubre 26 de 1917. — Ricardo F. Gobbi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nº 725.
v-9 noviembre.

Acta Nº 59622



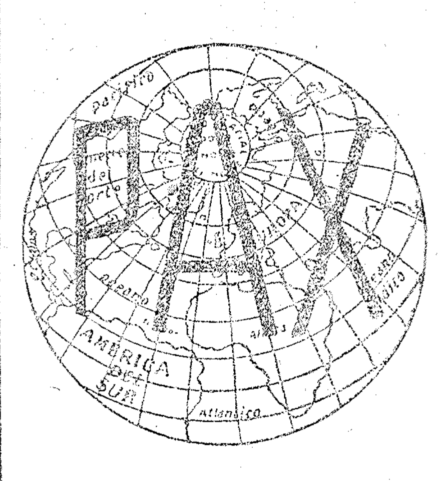
Octubre 26 de 1917. — Francisco Francioni y Cía. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso Nº 766.
v-9 noviembre.

Acta Nº 59592



Octubre 26 de 1917. — Ricardo F. Gobbi. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baules y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso Nº 729.
v-9 noviembre.

Acta Nº 59573



Octubre 26 de 1917. — Ricardo F. Gobbi. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 712.
v-9 noviembre.

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario. — *José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional